



ITAI PUE

2020
INFORME
DE LABORES

DIRECTORIO:

LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ
COMISIONADA PRESIDENTA

GABRIELA SIERRA PALACIOS
COMISIONADA PROPIETARIA

CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO
COMISIONADO PROPIETARIO

AV. 5 OTE. #201
CENTRO HISTÓRICO
PUEBLA, PUE. C.P. 72000
TEL. 222 309 60 60

www.itaipue.org.mx

The background features a complex digital aesthetic. It includes several vertical bars of varying heights and widths, some in dark blue and others in light blue. Overlaid on these are intricate white circuit-like patterns consisting of lines, dots, and branching paths, reminiscent of a printed circuit board or data flow diagrams. The overall color palette is dominated by dark blue, light blue, and white.

2020

INFORME

DE LABORES

Índice.

06.

MENSAJE

08.

CAPÍTULO 1

19.

CAPÍTULO 2

30.

CAPÍTULO 3

44.

CAPÍTULO 4

51.

CAPÍTULO 5

58.

CAPÍTULO 6

112.

CAPÍTULO 9

92.

CAPÍTULO 7

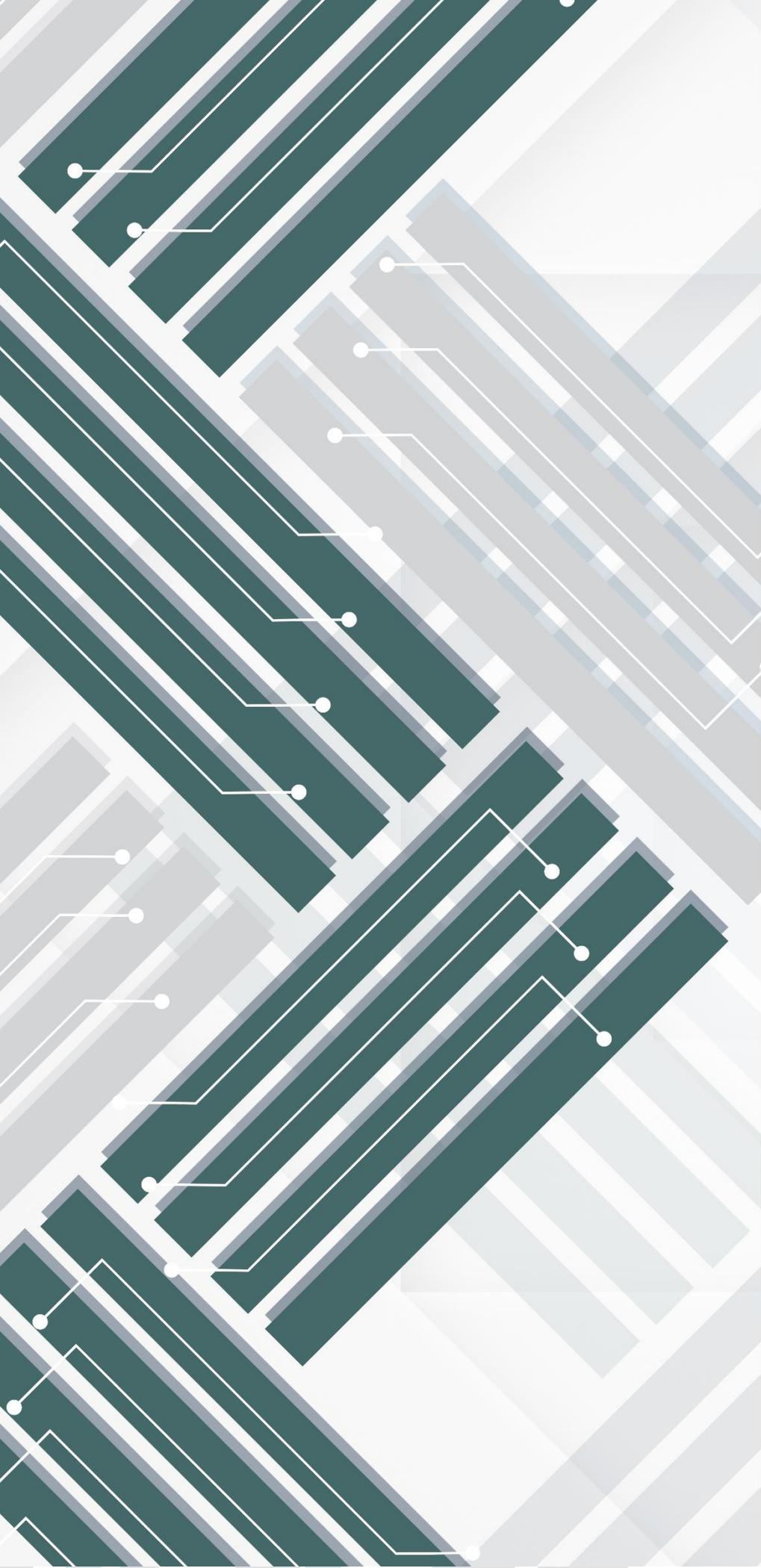
130.

CAPÍTULO 10

104.

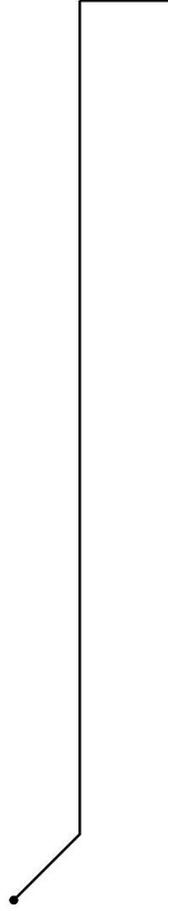
CAPÍTULO 8

2020



MENSAJJE

MENSAJJE



MENSAJE

2020, un año de grandes retos para el ITAIPUE; el impacto ocasionado por la pandemia del Virus Covid-19, representó sin duda un desafío en la garantía y promoción del derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la transparencia; mismos que exigieron un cambio definitivo en la manera en que eran ejercidos.

A casi dos años de asumir responsabilidad como Comisionada Presidenta de este órgano garante, puedo deducir que me encontré con un panorama de retos. Estos me llevaron a actuar y a cuestionarme constantemente ¿cuál es el verdadero objetivo de estos derechos? Son precisamente estos escenarios como el que atravesamos en la actualidad, los que refuerzan y determinan un mayor compromiso a la hora de consolidar una sociedad informada y participativa.

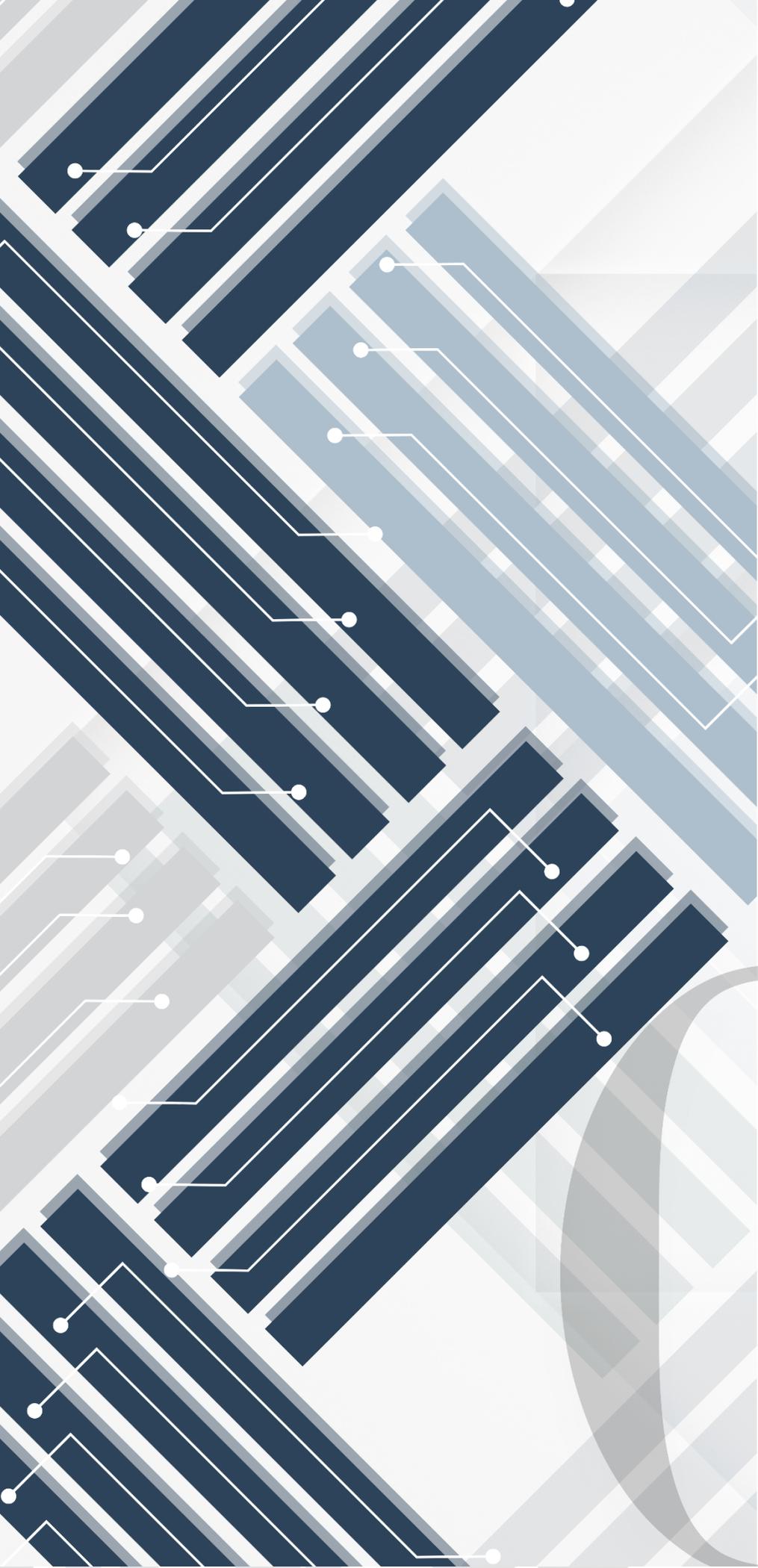
Durante este año, el Instituto actuó con precisión al ejecutar las funciones que la Ley le faculta, así como adicionales o extraordinarias a las establecidas con carácter obligatorio, es por eso que al momento de tomar decisiones frente a una crisis sanitaria, no dudó en priorizar la integridad, salud, incluso la vida de los servidores públicos pertenecientes a los sujetos obligados del Estado, ciudadanos y colaboradores del mismo.

Como resultado, la implementación y digitalización de nuevas plataformas que hicieron efectivos y accesibles los derechos fundamentales, generando las condiciones necesarias a fin de que la sociedad pudiera acceder a los mismos con mayor facilidad. Con esta nueva modalidad establecimos una vía alterna como recurso imprescindible.

Quienes conformamos este Instituto, estamos comprometidos con implantar principios que no solo fortalezcan nuestra democracia, sino que también certifiquen el amparo y defensa de los derechos de la ciudadanía, a modo de favorecerla y transformarla de manera positiva.

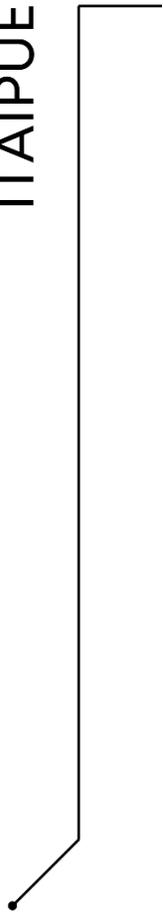
Como un ejercicio de rendición de cuentas, el ITAIPUE presenta el siguiente informe de las actividades realizadas durante el ejercicio en comento.

Laura Marcela Carcaño Ruiz
Comisionada Presidenta ITAIPUE



PLENO
ITAIPUE

01



CAPÍTULO 1 PLENO ITAIPUE

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Puebla, es el Pleno del Instituto de Transparencia el máximo órgano de decisión que cuenta con las facultades competentes para hacer cumplir la Ley.

En tal sentido, en enero de 2017, tomaron protesta Laura Marcela Carcaño Ruiz, María Gabriela Sierra Palacios y Carlos German Loeschmann Moreno como comisionados del instituto, siendo electa a partir de enero del 2019, la Comisionada Laura Marcela Carcaño Ruiz como presidenta por un periodo de dos años.

SESIONES DE PLENO 2020

A cuatro años de labores del Pleno del ITAIPUE, se han consolidado metas trascendentes en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el estado de Puebla.

En ese sentido, en apego a la Ley en la materia, de enero a octubre de 2020 el Pleno de este órgano garante, sesionó en 30 ocasiones, de las cuales 20 fueron de manera ordinaria, mientras que 10 de manera extraordinaria. Dicha labor es precisada en la siguiente tabla.

“SESIONES DE PLENO DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

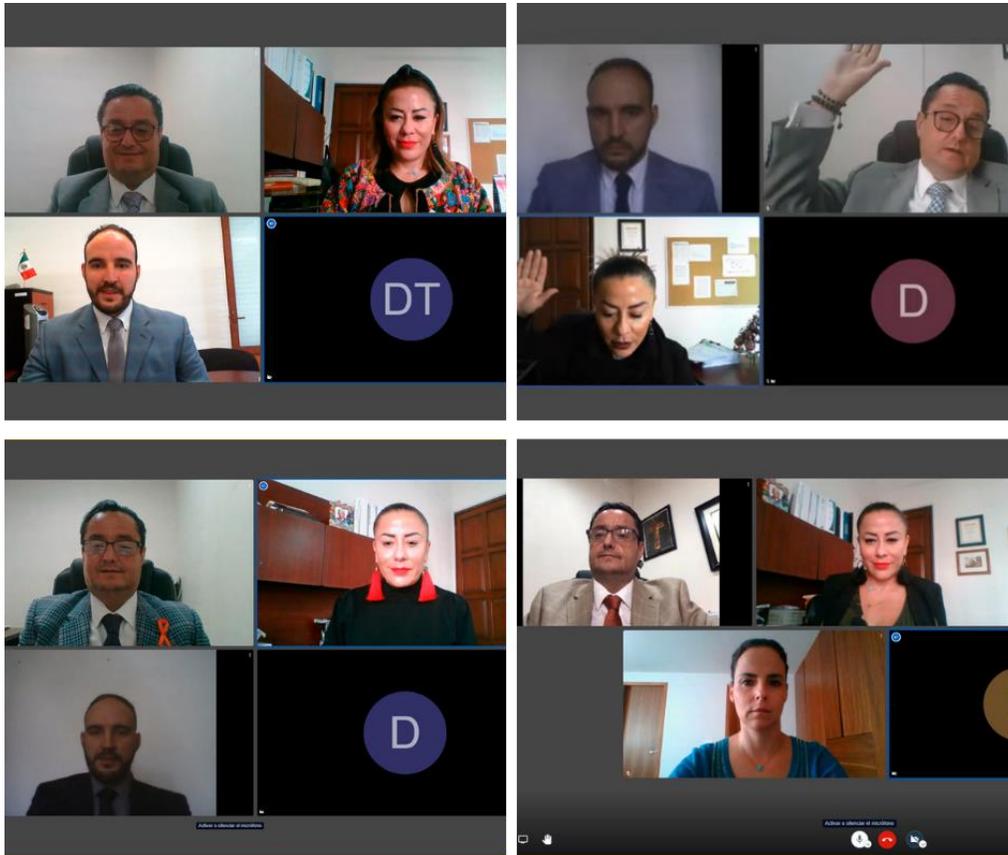
NÚMERO DE SESIÓN	FECHA	TIPO DE SESIÓN	NÚMERO DE ACUERDOS
ITAIPUE/01/20	15/01/2020	Ordinaria	12
ITAIPUE/01/20	16/01/2020	Extraordinaria	15
ITAIPUE/02/20	29/01/2020	Ordinaria	30
ITAIPUE/02/20	30/01/2020	Extraordinaria	12
ITAIPUE/03/20	05/02/2020	Extraordinaria	3
ITAIPUE/03/20	12/02/2020	Ordinaria	14
ITAIPUE/04/20	13/02/2020	Extraordinaria	17
ITAIPUE/04/20	26/02/2020	Ordinaria	12
ITAIPUE/05/20	27/02/2020	Extraordinaria	21
ITAIPUE/05/20	11/03/2020	Ordinaria	11

ITAI PUE/06/20	12/03/2020	Extraordinaria	22
ITAI PUE/07/20	19/03/2020	Extraordinaria	3
ITAI PUE/06/20	20/03/2020	Ordinaria	19
ITAI PUE/08/20	27/03/2020	Extraordinaria	175
ITAI PUE/09/20	08/04/2020	Extraordinaria	70
ITAI PUE/07/20	03/06/2020	Ordinaria	9
ITAI PUE/08/20	03/07/2020	Ordinaria	7
ITAI PUE/09/20	08/07/2020	Ordinaria	5
ITAI PUE/10/20	15/07/2020	Ordinaria	10
ITAI PUE/11/20	22/07/2020	Ordinaria	5
ITAI PUE/12/20	29/07/2020	Ordinaria	6
ITAI PUE/13/20	12/08/2020	Ordinaria	4
ITAI PUE/14/20	26/08/2020	Ordinaria	5
ITAI PUE/10/20	31/08/2020	Extraordinaria	12
ITAI PUE/15/20	09/09/2020	Ordinaria	6
ITAI PUE/16/20	23/09/2020	Ordinaria	16
ITAI PUE/17/20	30/09/2020	Ordinaria	16
ITAI PUE/18/20	14/10/2020	Ordinaria	31
ITAI PUE/19/20	21/10/2020	Ordinaria	23
ITAI PUE/20/20	28/10/2020	Ordinaria	17
TOTAL			608

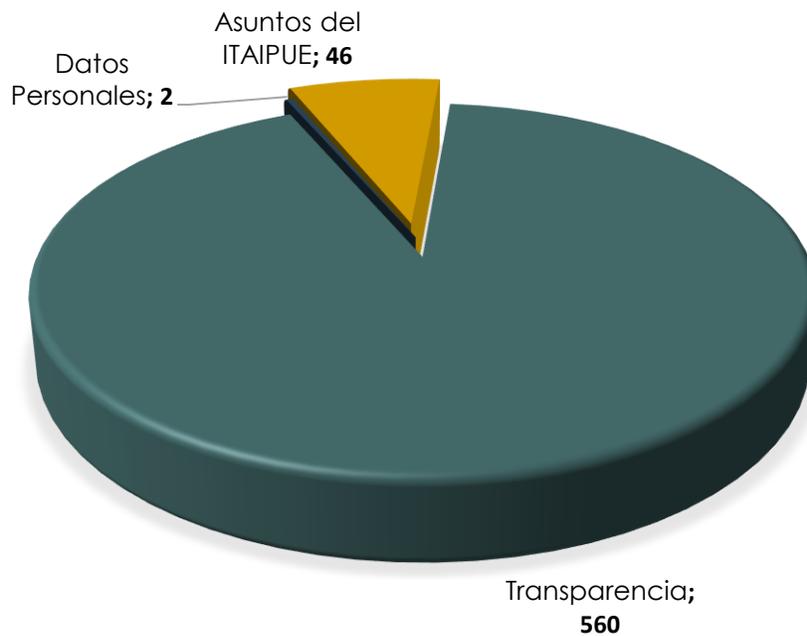
Fuente: Coordinación General Jurídica

En el ámbito de las sesiones de Pleno, fueron efectuados **608** acuerdos, de los cuales **560** corresponden a materia de transparencia y acceso a la información, **2** en protección de datos personales y **46** en temas concernientes a cuestiones administrativas y operativas del ITAI PUE.

En el siguiente gráfico se detalla de manera más específica la naturaleza del trabajo realizado por el pleno.



“ESTADÍSTICA DE CLASIFICACIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO”



ACUERDOS	MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL INSTITUTO
Total: 608	560	2	46

Fuente: Coordinación General Jurídica

ACTIVIDAD DEL PLENO

Con el objetivo de promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de los datos personales; el Pleno ejecutó las siguientes actividades enunciadas, en conjunto con distintos organismos.

Convenio de Colaboración “CDH Puebla e ITAIPUE”

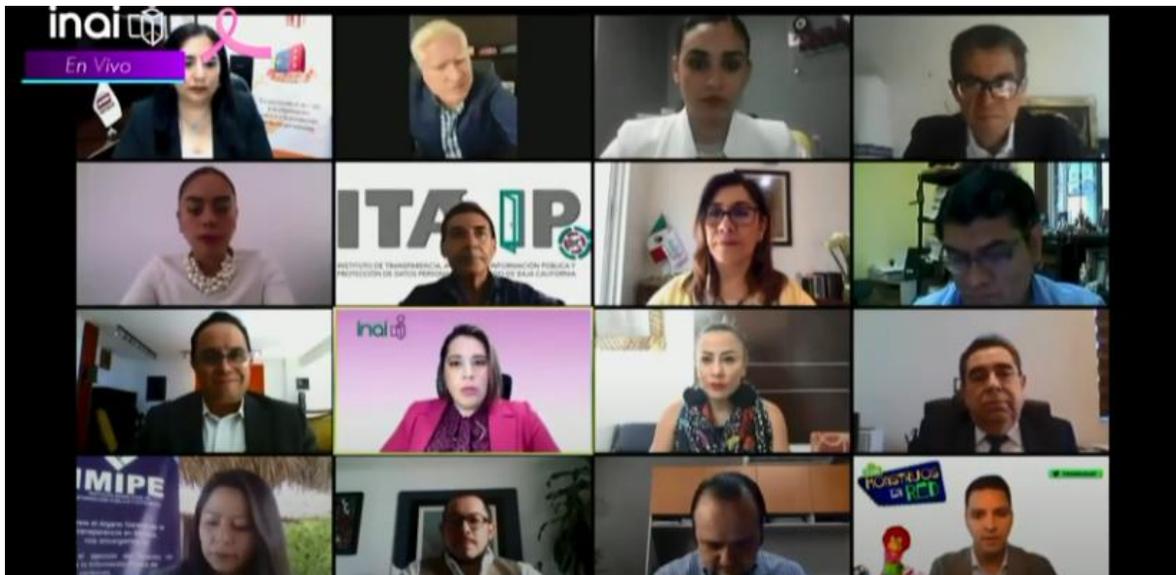
El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (ITAIPUE); signó un convenio de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, presidido por el Dr. José Félix Cerezo Vélez, con el fin de establecer las bases y mecanismos operativos entre ambas instituciones.

A través de dicho convenio ambos institutos se comprometieron a realizar tendientes a la institucionalización e incorporación de los derechos humanos, así como a la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la difusión y fortalecimiento de la cultura de la transparencia, del derecho humano de acceso a la información pública, así como del derecho humano a la protección de los datos personales. Dichas acciones, fueron reprogramadas a posterioridad, debido a la actual crisis sanitaria mundial, con el objetivo de preservar la salud e integridad de las partes relacionadas.



Convenio de autorización no exclusiva, de carácter gratuito, para la Comunicación Pública del Programa “Plaza Sésamo: Monstruos en Red”

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAI PUE), transmitirá el programa Plaza Sésamo, Monstruos en Red, con el que se pretende difundir entre los niños de tres a seis años de edad, la cultura de la protección de sus datos personales.



A través de la firma de un convenio con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el ITAI PUE y los órganos garantes de Morelos, Guerrero, Guanajuato, Ciudad de México, Colima, Chihuahua y Baja California; se compartió este

programa didáctico, que desde 2016 transmite el INAI, y que será transmitido en las plataformas digitales de los institutos de transparencia.

En representación del ITAIPUE, firmó la Comisionada Presidenta Laura Marcela Carcaño Ruiz, quien en su mensaje habló de la importancia de “plantar la semilla” en las y los niños sobre el impacto y trascendencia de cuidar de sus datos personales, y que mejor manera, que teniendo a Plaza Sésamo de la mano en dicho proceso de aprendizaje. Es menester mencionar que la incorporación de dicho material, culminará en la segunda semana de Diciembre, con la liberación del Micrositio “ITAIPUE Niñas y Niños – Monstruos en Red”, que será difundido en todos los medios del Instituto.

Derivado del fenómeno de salud COVID-19, la ejecución de convenios celebrados por este Organismo Garante con otras autoridades, fue aplazada, ello en atención a que dentro de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, determinaron entre otras evitar el contacto estrecho con personas, restringiendo así la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de dichos instrumentos jurídicos.

ACTIVIDADES ADSCRITAS A LA PRESIDENCIA EN REPRESENTACIÓN DEL ITAIPUE

De acuerdo al artículo 40 de la Ley de Transparencia Estatal, la Comisionada Presidenta tiene la facultad de cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados por el Pleno, así como representar legalmente al Instituto.

En tal sentido, durante el ejercicio 2020, como titular del órgano garante, encabezó, asistió y formó parte de diversas actividades que a continuación se enlistan; es de suma importancia resaltar, que debido a las circunstancias sanitarias por las que se atravesó; el 90% de esta labor se llevó a cabo de manera virtual; con el objetivo de cumplir con los protocolos de salud emitidos por las Secretarías de Salud tanto Estatal como Federal.

Informe de Labores 2020 ante el H. Congreso del Estado

En enero de 2020, la Comisionada Presidenta del ITAIPUE, Laura Marcela Carcaño Ruiz, en su papel de titular, compareció ante las y los diputados que integran la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, para presentar un informe de las actividades realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2019.



Primer Encuentro Virtual de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia

El ITAIPUE colaboró en el Primer Encuentro Virtual de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia; con la participación de la Comisionada Presidenta Laura Marcela Carcaño Ruiz como titular del órgano garante, en conjunto con Comisionadas y Comisionados de los organismos que conforman la región centro del país.

Durante el primer panel “La transparencia y protección de datos personales en tiempos de pandemia”, la Comisionada Presidenta, aseguró que más allá de la crisis por la que se atraviesa, las personas tienen la responsabilidad de reflexionar que cada uno es dueño de su información y por lo tanto puede ejercer el control sobre la misma.

Diálogo Virtual de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia: “Nuevos Paradigmas hacia la Administración Pública Electrónica desde los Órganos Garantes de Transparencia”

La Comisionada Presidenta del ITAIPUE, Laura Marcela Carcaño Ruiz, resaltó la importancia de las herramientas tecnológicas en el quehacer de las instituciones públicas para permitir el adecuado acceso a la información.

En ese sentido, durante su participación en el diálogo virtual de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia: “Nuevos paradigmas hacia la Administración Pública electrónica desde los órganos garantes de Transparencia”, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); la titular del órgano garante resaltó que en el actual contexto generado por la contingencia ambiental, es prioritario reinventar nuevas modalidades dentro de la administración pública a distancia.

Es importante destacar que dicho diálogo buscó dar respuesta a dos preguntas fundamentales: la Administración Pública Electrónica ¿puede ayudar a sobrellevar las crisis relacionadas con los distanciamientos sociales y continuar la prestación de servicios públicos?; desde los Órganos de Transparencia ¿puede impulsarse la e-Administración y de qué manera?.



Café por la Transparencia: Gobierno Abierto

La Comisionada Presidenta del ITAIPUE, Laura Marcela Carcaño Ruiz; participó en sesión virtual “Café por la Transparencia”, organizado por la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla, en conjunto con la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ma. De los Ángeles Ducoing Valdepeña.

Dicha sesión se dividió en dos secciones, primeramente la introducción, la exposición individual de ambas expertas y posteriormente un diálogo en conjunto sobre el tema de Gobierno Abierto y las perspectivas que se tienen proyectadas hacia el futuro.

En su participación, la Comisionada Presidenta Laura Marcela Carcaño Ruiz, compartió primeramente un breve bosquejo del tema en la actualidad, como un puente de apertura entre la ciudadanía y la autoridad pública, de intervenir y cuestionarse qué es lo que esta hace, pues la colaboración es un principio rector del tema.



Conversatorio "Retos de la Transparencia en los Estados y Municipios"

En el margen de la Semana de la Transparencia 2020 de la Coordinación General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla, la Comisionada Presidenta del ITAIPUE, Laura Marcela Carcaño Ruiz, participó en el Conversatorio "Retos de la Transparencia en los estados y municipios" en conjunto con la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), Cynthia Patricia Cantero Pacheco y el Comisionado Presidente del IDAIP Quintana Roo, José Orlando Espinosa Rodríguez.

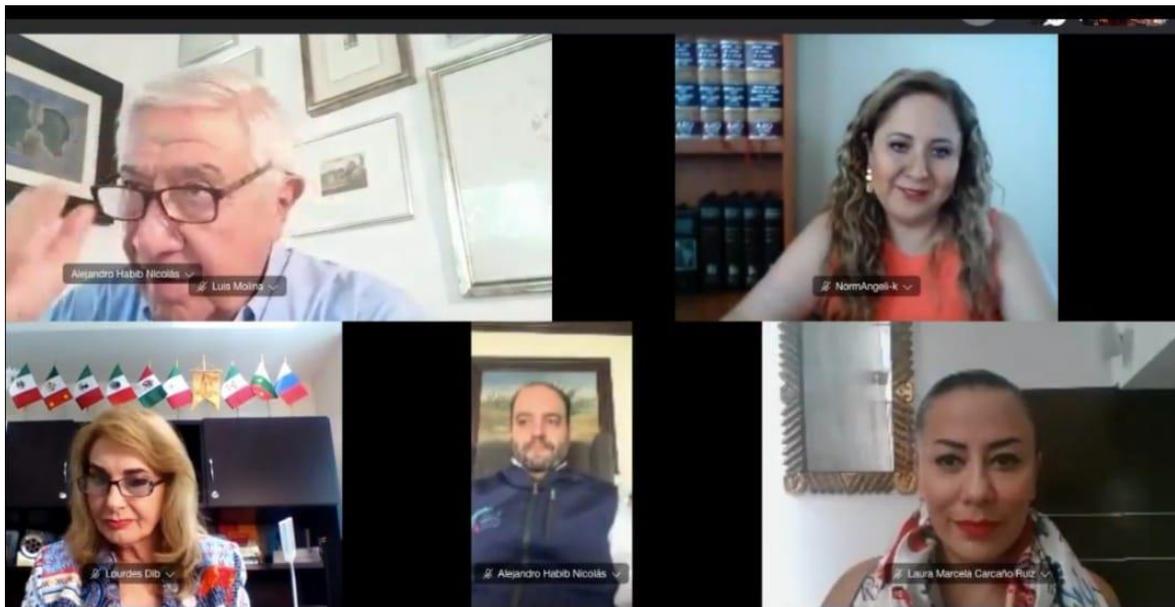
Foro virtual "Sobre el derecho a saber"

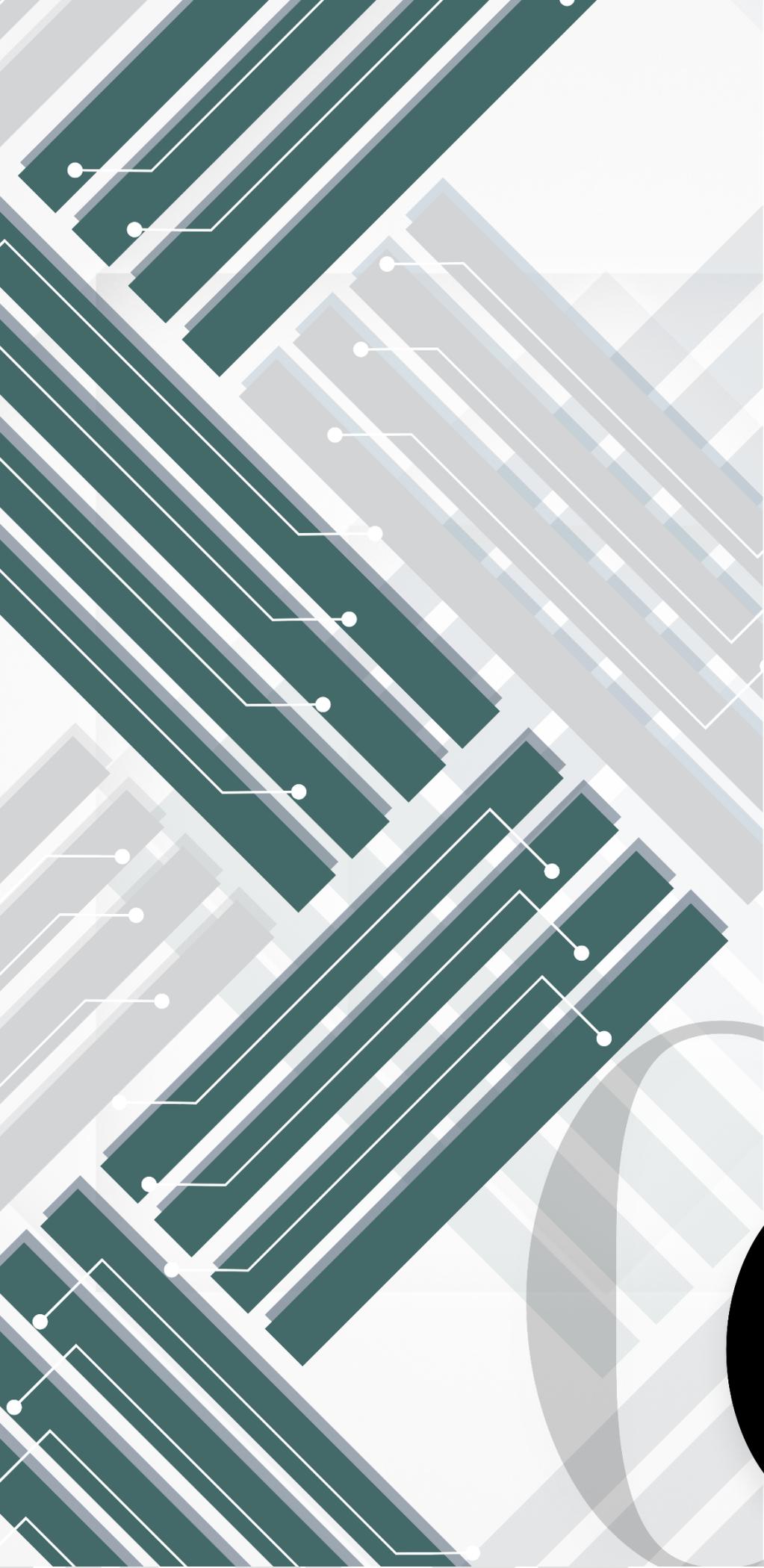
Laura Marcela Carcaño Ruiz, Comisionada Presidenta del Órgano Garante Poblano, participó en el Foro Virtual "Sobre el derecho a saber", organizado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), en conjunto con la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra; el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP), Fernando Hernández López y el Consejero Electoral y Presidente del Comité de

Transparencia del Instituto Electoral de Quintana Roo, Juan César Hernández Cruz; con el objetivo de concientizar sobre la importancia que implica el ejercicio de tan significativo derecho.

Mesa redonda “La función de la división de poderes y los órganos constitucionales autónomos en el presidencialismo carismático en México”

El Colegio de Profesores Investigadores con actividades académicas formales en Universidades Extranjeras de Excelencia, A.C. (COPUEX), en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C. (ATERM), el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el ITAIPUE; llevaron a cabo la Mesa Redonda treinta y siete del XXII Curso anual de apoyo académico a la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM y a los estudios profesionales en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de febrero a diciembre de 2020, con el tema: “La función de la división de poderes y los órganos constitucionales autónomos en el presidencialismo carismático en Mexico”.





2022

SOLICITUDES DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA



CAPÍTULO 2. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En este apartado se detalla el reporte estadístico en materia de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados (SO) del ámbito estatal. Son incluidas cifras sobre el número de solicitudes recibidas y atendidas; son señalados los medios que se utilizaron para presentarlas (electrónicos o manuales) y el tipo de SO al cual ingresaron de acuerdo a su naturaleza jurídica; de igual forma, son determinados los SO con mayor número de solicitudes, así como el perfil de los solicitantes.

Los datos que a continuación son puntualizados, comprenden del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2020. Dicha información fue obtenida a partir del registro de solicitudes de información y solicitudes de protección de datos personales que realizan los SO a través del sistema electrónico denominado Intranet para la captura de indicadores de solicitudes de información; implementado por este Instituto.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL

Durante el periodo antes mencionado, ingresaron a los SO del estado un total de **5 mil 859** solicitudes de acceso a la información. A continuación, se presenta el comportamiento del ingreso de solicitudes de información por tipo de SO.

“NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA INGRESADAS A LOS S.O DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	ACUMULADO A OCTUBRE
Poder Ejecutivo y sus Dependencias	1,071
Poder Ejecutivo y sus Entidades	183
Colegios y Universidades	103
Poder Legislativo	327
Poder Judicial	660
Tribunales Administrativos	125
Organismos Autónomos	1,057
Partidos Políticos	4
Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes	1,344
Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes	888

Ayuntamientos - entidades	38
Personas Físicas y Morales	39
Sindicatos	0
Fideicomisos y Fondos Públicos	30
TOTAL	5,859

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación.

En ese orden de ideas, se puede analizar que el **22.90 %** del total de las solicitudes fueron realizadas a los ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes seguidos por el Poder Ejecutivo y sus Dependencias con el **18.25%**. Este año, los sindicatos reportaron no haber recibido solicitudes de acceso a la información.

La Secretaría de Trabajo fue la dependencia que recibió el mayor número de solicitudes con el **15.22 %** de las **1 mil 071** solicitudes recibidas por el Poder Ejecutivo y sus dependencias.

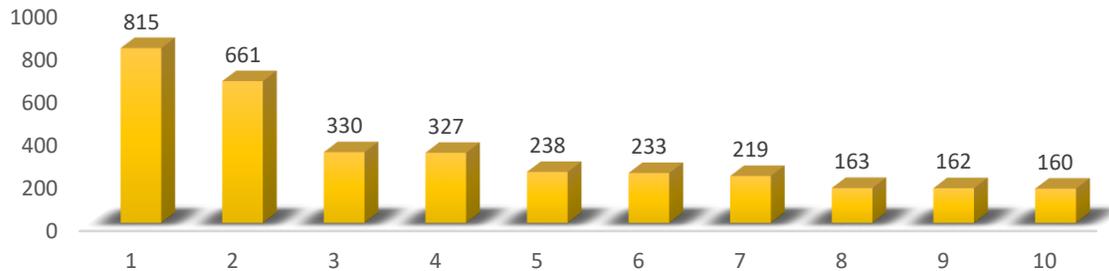
Del total de solicitudes recibidas por los SO, al cierre del mes de octubre de 2020, el **95.33%** de las presentadas fueron concluidas en el tiempo y la forma prevista por la Ley. El porcentaje restante corresponde a solicitudes de información en las cuales las unidades de transparencia de los SO, solicitaron prórroga para dar respuesta a las mismas.

En cambio, el H. Ayuntamiento de Puebla, recibió y dio trámite al **12.06%** de las **1 mil 344 solicitudes** reportadas por los Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes.

Cabe destacar, que de los nuevos SO de la Ley, entre ellos el Ayuntamiento con población menor a 70 mil, el municipio de Chignahuapan fue el que mayor número de solicitudes atendió con el **10.02%** de las 888 recibidas.

A continuación se presentan los diez SO que, de manera individual, recibieron mayor solicitudes de información, englobadas en las 5 mil 859. La Fiscalía General del Estado es el SO que más solicitudes de información atendió, con el **14 %** del total de las recibidas.

“ESTADÍSTICA DE LOS SO QUE RECIBIERON EL MAYOR NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



POSICIÓN	SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS
1	Fiscalía General del Estado	815
2	Poder Judicial del Estado de Puebla	661
3	H. Ayuntamiento de Amozoc	330
4	H. Congreso del Estado de Puebla.	327
5	Instituto Electoral del Estado de Puebla	238
6	H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula	233
7	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	219
8	Secretaría de Trabajo	163
9	H. Ayuntamiento de Puebla	162
10	Secretaría de Desarrollo Rural	160

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación.

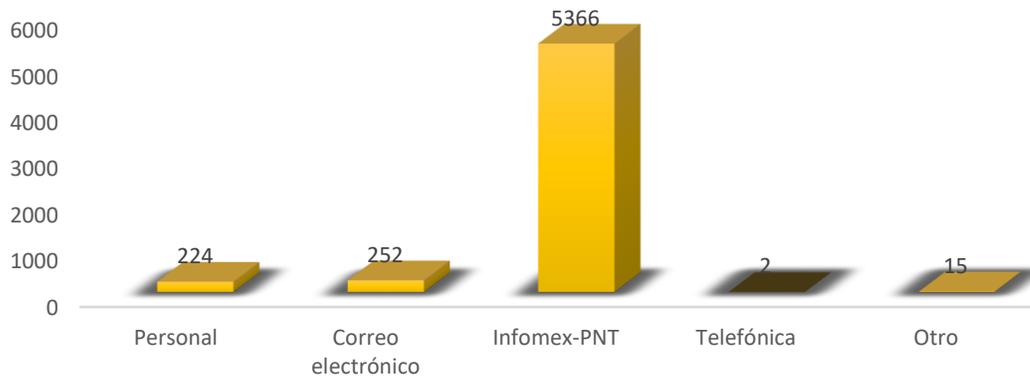
De los organismos autónomos, después de la Fiscalía General del Estado, el Instituto Electoral del Estado de Puebla atendió el **22.52%** de las 1 mil 057 solicitudes recibidas por los organismos autónomos.

MEDIO DE RECEPCIÓN

Por lo que respecta al medio de recepción de las solicitudes, como se observa a continuación, del total de las presentadas ante los SO, el **97.00%** fueron realizadas vía electrónica; es decir, por e-mail y los sistemas INFOMEX-PNT.

Este año, solo el **2.56%** de los casos se realizaron a través de material escrito y el **2.74%** de las solicitudes restantes, fueron recibidas vía verbal, telefónica y/o algún otro medio de los previstos por la Ley.

“MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



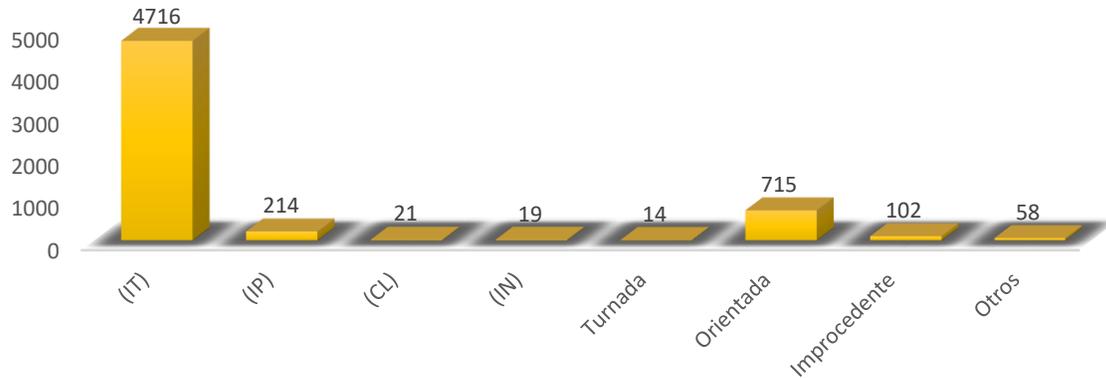
MEDIO DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS
Personal	224
Correo Electrónico	252
INFOMEX-PNT	5,366
Telefónica	2
Otro	15

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación, ITAIPUE.

Cabe destacar que, del total de solicitudes de información realizadas, en 247 solicitudes los SO de la ley solicitaron ampliación de plazo para dar respuesta a la petición del ciudadano, lo que representó un **4%** del total.

Sobre el total de las solicitudes de información, en las que no se solicitó ampliación de plazo, es decir **5 mil 859** solicitudes, la siguiente gráfica muestra que el tipo de respuesta que se otorgó a los solicitantes en el **83.48%** de los casos, se realizó en su totalidad; seguido del **12.86 %** en el cual las solicitudes fueron consideradas por el SO como notoria incompetencia.

“TIPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



TIPO DE RESPUESTA	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Otorgando información total (IT)	4,716
Otorgando información parcial (IP)	214
Negada por clasificación (CL)	21
Inexistencia de información (IN)	19
Turnada	14
Orientada	715
Improcedente	102
Otros	58

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación, ITAIPUE.

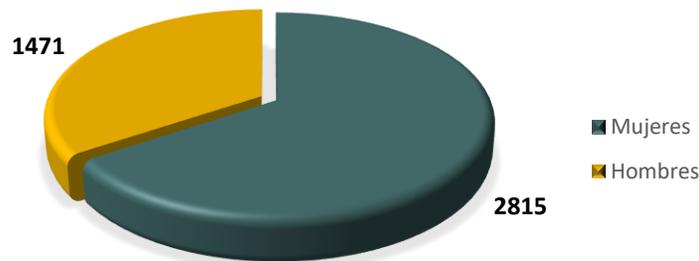
PERFIL DEL SOLICITANTE

No es de trascendencia legal, un perfil específico por parte del solicitante al momento de presentar una solicitud, por lo que los datos incluidos en este apartado, fueron adquiridos a partir del total de los solicitantes que optaron de manera voluntaria por facilitarla, dicha cifra asciende a 5 mil 012, lo que representa el **85.51 %** del total de las solicitudes presentadas.

En cambio, el **4.25%** pertenece a solicitudes realizadas por personas morales. Los datos fueron recabados directamente de la información comprendida en el informe estadístico registrado a través del sistema denominado para ese fin.

A continuación puede observarse que, durante el ejercicio 2020; fueron mujeres las que realizaron mayor número de solicitudes de información a los SO con el **65.68%** a diferencia de los hombres, con el **34.32%**.

“PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, SEGÚN SEXO REPORTADO, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



SEXO	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	PORCENTAJE (100 %)
Mujeres	2,815	65.68 %
Hombres	1,471	34.32%

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado.

ÍNDICE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Índice de Acceso a la Información Pública (IAI) mide el porcentaje real en que los SO atienden adecuadamente las solicitudes de información, de acuerdo con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, aun cuando se interpongan recursos de revisión en su contra. El 2020 fue el cuarto año en el que se realizó la medición de este índice.

El IAI se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IAI = [1 - ((RRe + RRse) / Sip)]$$

Donde RRe son los recursos de revisión en los que el Pleno modificó, revocó u ordenó la entrega de la información ante una respuesta deficiente por parte del SO; RRse son los recursos de revisión sobreseídos porque se entregó la información y Sip son las solicitudes de información pública.

Los datos anteriores se encuentran detallados en el siguiente cuadro, los cuales de acuerdo a la fórmula, arrojan que el IAI 2020 es del **99%**, lo cual comparado con el de 2019 y 2018, es mayor.

“PARÁMETROS DEL ÍNDICE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2017, 2018, 2019 Y 2020”

AÑO	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	MODIFICA, REVOCA U ORDENA	SOBRESEE	IAI
2017	10,018	63	102	98.3
2018	9,279	61	111	98.1
2019	9,748	130	128	97.3
2020	5,859	36	21	99.02

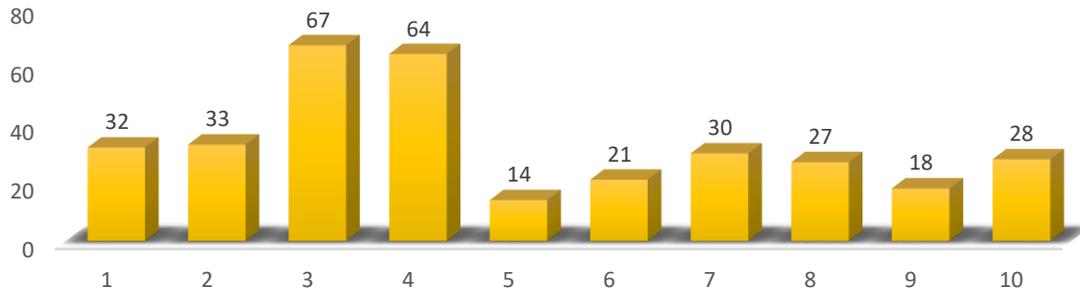
Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Coordinación General Jurídica.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS POR EL ITAIPUE

Durante el año 2020, específicamente entre enero y octubre; el ITAIPUE recibió y atendió **334** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **306** ingresaron vía INFOMEX/PNT y **28** a través del correo electrónico oficial.

En la siguiente se muestra el comportamiento de ingreso de las solicitudes de información al Instituto por mes, de manera global.

“ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INGRESADAS AL ITAIPUE DE ENERO A OCTUBRE DE 2020, DESGLOSADAS POR MES”



MES	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INGRESADAS AL ITAIPUE
1. Enero	32
2. Febrero	33
3. Marzo	67
4. Abril	64
5. Mayo	14
6. Junio	21
7. Julio	30
8. Agosto	27
9. Septiembre	18
10. Octubre	28
TOTAL	334

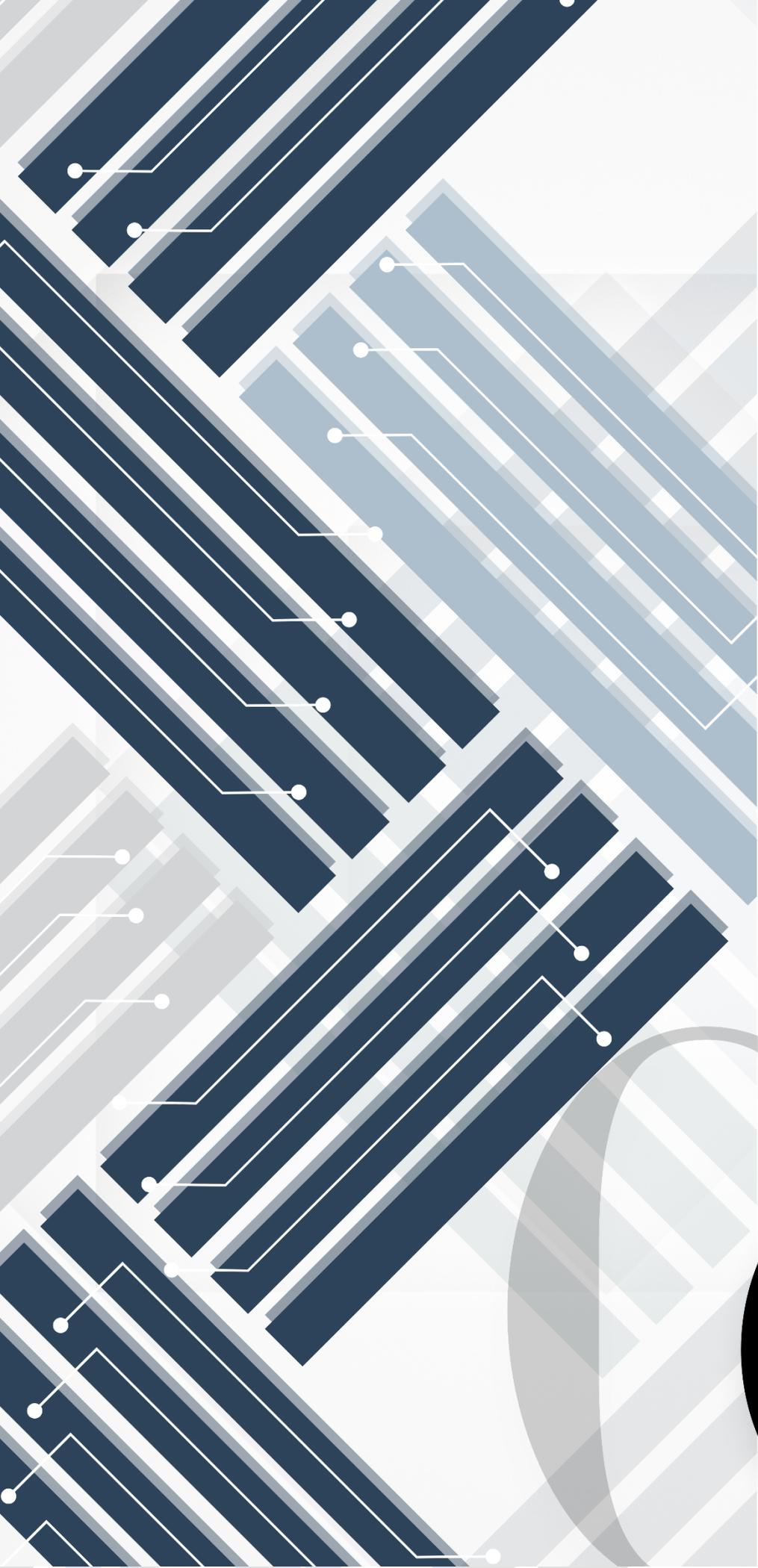
Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Unidad de Transparencia.

En el siguiente cuadro se puede apreciar que el Órgano Garante se declaró incompetente para atender el **28.14%** de las **334** solicitudes, debido a que se referían a información que en el Instituto no se obtiene, genera o posee. Sin embargo, en estos casos se procedió a orientar al ciudadano al SO competente, de conformidad con las funciones y atribuciones que la normatividad aplicable les confiere.

“NOTORIAS INCOMPETENCIAS ENERO A OCTUBRE DE 2020”

MES	NOTORIAS INCOMPETENCIAS
1. Enero	3
2. Febrero	6
3. Marzo	12
4. Abril	21
5. Mayo	8
6. Junio	6
7. Julio	12
8. Agosto	9
9. Septiembre	7
10. Octubre	10
TOTAL	94

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Unidad de Transparencia.



30

RESOLUCIONES DE RECURSOS DE
REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO 3. RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

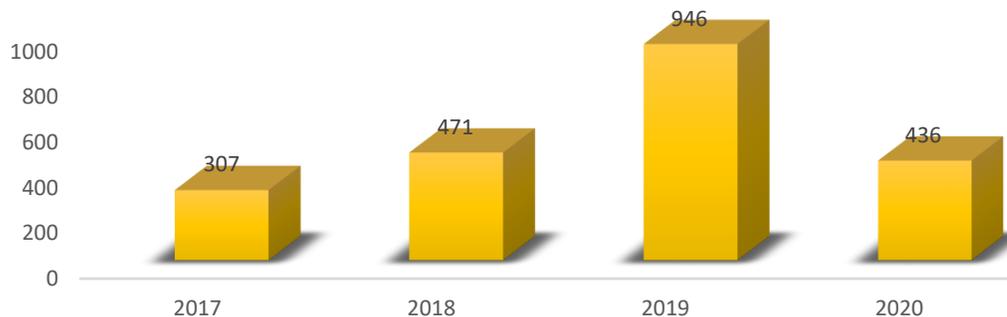
Como órgano garante del derecho de acceso a la información pública, el ITAIPUE tiene la atribución de resolver los medios de impugnación que se interpongan para tutelar este derecho.

En este capítulo se reporta la labor realizada por este instituto respecto a las resoluciones a los diversos medios de impugnación resueltos en materia de acceso a la información pública.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL ITAIPUE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De Enero a Octubre de 2020, se interpusieron ante el Instituto **436** recursos de revisión en materia de Acceso a la Información Pública contra sujetos obligados de la ley.

“COMPARATIVO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PRESENTADOS ANTE EL ITAIPUE DE MANERA ANUAL DE 2017 A 2020”

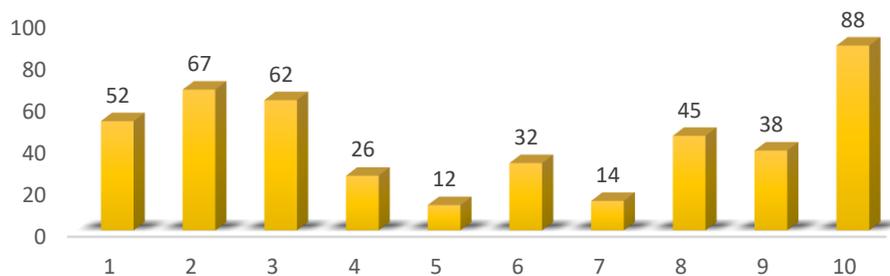


AÑO	2017	2018	2019	2020
NÚMERO DE RECURSOS INICIADOS	307	471	946	436

Fuente: Coordinación General Jurídica.



Respecto a los recursos de revisión presentados en materia de acceso a la información pública de enero a octubre del 2020 ante el órgano garante, octubre fue el mes en que existió mayor incidencia con **88** recursos de los **436** interpuestos de manera mensual, lo cual se detalla en la siguiente gráfica.



“NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INTERPUESTOS ANTE EL ITAIPUE DE MANERA MENSUAL DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

MES	NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS
1. Enero	52
2. Febrero	67
3. Marzo	62
4. Abril	26
5. Mayo	12
6. Junio	32
7. Julio	14
8. Agosto	45
9. Septiembre	38
10. Octubre	88
TOTAL	436

Fuente: Coordinación General Jurídica

En el siguiente cuadro se detalla que, del total de recursos interpuestos en materia de acceso a la información pública, en primer lugar se ubican los realizados en contra de los Ayuntamientos con un **44%**, seguido de

dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado con un **30%**. En tercera posición se encuentran los Organismos Autónomos con el **9%**.

“RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO, DESAGREGADO POR GRUPOS DE SUJETOS OBLIGADOS, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

GRUPOS DE SUJETOS OBLIGADOS	NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN RECIBIDOS
Poder Ejecutivo y sus Dependencias	98
Poder Ejecutivo y sus Entidades	39
Colegios y Universidades	14
Poder Legislativo	15
Poder Judicial	10
Tribunales Administrativos	1
Organismos autónomos	38
Partidos políticos	17
Ayuntamientos	194
Personas Físicas y Morales	0
Sindicatos	0
Fideicomisos y Fondos públicos	8
Otros	2
TOTAL	436

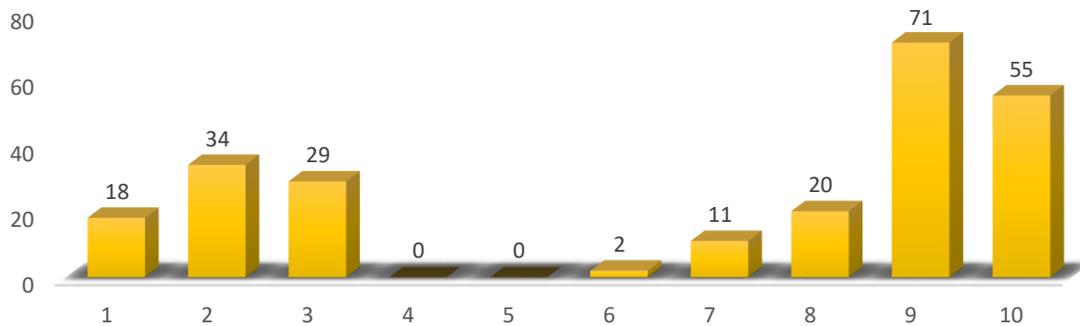
Fuente: Coordinación General Jurídica

RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS POR EL ITAIPUE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De enero a octubre de 2020, el pleno del ITAIPUE resolvió **240** recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, interpuestos contra SO de la ley.

En la siguiente gráfica se puede observar que el mes de septiembre fue en el que se generaron el mayor número de resoluciones, con un **29%**; seguido de octubre con un **22%**. En los meses de abril y mayo no se emitieron resoluciones derivado de la contingencia por la que atravesaba el País.

“NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESUELTOS POR EL INSTITUTO DE MANERA MENSUAL, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



MES	NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS
1. Enero	18
2. Febrero	34
3. Marzo	29
4. Abril	0
5. Mayo	0
6. Junio	2
7. Julio	11
8. Agosto	20
9. Septiembre	71
10. Octubre	55
TOTAL	240

Fuente: Coordinación General Jurídica.

En cuanto a los recursos de revisión, en materia de acceso a la información, resueltos por el Instituto durante 2020, en el siguiente cuadro se puede evidenciar que los ayuntamientos siguen siendo los sujetos obligados que cuentan con mayor número de recursos interpuestos con el **44%** del total, seguidos del Poder Ejecutivo y sus dependencias con el **22%**.

Cabe destacar que sobre el porcentaje de recursos recibidos durante 2020, el **55%** han sido resueltos al mes de octubre, mientras que el **45%** permanece en proceso.

“RECURSOS DE REVISIÓN 2020, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR TIPO DE RESOLUCIÓN Y SUJETO OBLIGADO”

SUJETO OBLIGADO	REVOCADO	CONFIRMADO	SOBRESÉIDO	DESECHADOS	TOTAL DE REC. RESUELTOS	EN PROCESO	TOTAL DE REC. RECIBIDOS.
Poder Ejecutivo y sus Dependencias	4	4	3	28	39	59	98
Poder Ejecutivo y sus Entidades Colegios y universidades	1	0	1	14	16	23	39
Poder Legislativo	0	0	1	6	7	8	15
Poder Judicial	0	0	1	1	2	8	10
Tribunales Administrativos	0	0	0	1	1	0	1
Organismos Autónomos	2	0	0	22	24	14	38
Partidos Políticos	4	0	0	8	12	5	17
Ayuntamientos	8	1	15	100	124	70	194
Personas Físicas y Morales	0	0	0	0	0	0	0
Sindicatos	0	0	0	0	0	0	0
Fideicomisos y Fondos Públicos	2	0	0	5	7	1	8
Otros	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL	21	5	21	193	240	196	436

Fuente: Coordinación General Jurídica

El cuadro siguiente se muestra un comparativo anual de las resoluciones emitidas por el Pleno, de 2017 a 2020, desglosados por sentido. Cabe destacar que en estas cifras se excluyen los recursos que fueron desechados.

“COMPARATIVO ANUAL DE RECURSOS DE REVISIÓN, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESUELTOS POR EL ITAIPUE, POR SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DE 2017 A 2019”

TIPO DE RESOLUCIÓN	2017	2018	2019	2020	TOTAL DE RESUELTOS
Revocado	76	95	130	21	322
Confirmado	23	24	10	5	62
Sobreseído	99	108	128	21	356
TOTAL	198	227	268	47	740

Fuente: Coordinación General Jurídica

Durante 2020, el tipo de resolución que predominó en los recursos de revisión de solicitudes de acceso a la información pública, fue el de revocado al igual que el de sobreseído.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

El artículo 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado indica que las resoluciones que emite el ITAIPUE serán vinculatorias, inatacables y obligatorias para los sujetos obligados.

Con relación a las resoluciones notificadas y dictadas por el Pleno del ITAIPUE, dentro del período de enero a octubre de 2020, se emitieron un total de **91** acuerdos que resuelven el cumplimiento o incumplimiento de sus determinaciones.

“ESTADÍSTICA DE CUMPLIMIENTO DE RECURSOS DE REVISIÓN, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

NÚMERO DE ACUERDOS QUE RESUELVEN EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE SUS DETERMINACIONES	CUMPLIDAS	INCUMPLIDAS
	53	38

Fuente: Coordinación General Jurídica

Cabe reconocer que el resultado que se ha obtenido en materia de cumplimiento de las resoluciones deriva también del correcto funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, así como de la documentación que hacen de todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones.

MEDIDAS DE APREMIO

Las acciones de vigilancia vinculadas en el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del ITAIPUE, constituyen una tarea fundamental para garantizar su observancia.

De acuerdo al artículo 192 y 193, el ITAIPUE en el ámbito de sus competencias, podrá imponer a los integrantes de los sujetos obligados, las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones y las cuales no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Las medidas de apremio se imponen tomando en cuenta elementos como la responsabilidad en que incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan la Ley en la materia; las circunstancias socioeconómicas; el nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor; la reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones, así como el monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento.

En el periodo de enero a octubre de 2020, el ITAIPUE no impuso medidas de apremio por el incumplimiento a determinaciones dictadas en materia de acceso a la información; sin embargo, si aplicó medidas de apremio a los sujetos obligados como consecuencia a que no se atendieron los requerimientos realizados por esta autoridad, las cuales fueron aprobadas en por el Pleno del ITAIPUE.

De enero a octubre de 2020, se aplicaron **19** Amonestaciones Públicas, lo cual se encuentra detallado en el siguiente cuadro.

“AMONESTACIONES PÚBLICAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

NOMBRE DE SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE AMONESTACIONES PUBLICAS
Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso	1
Ayuntamiento de Hueytamalco	1

Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	2
Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez	1
Ayuntamiento de Acajete	3
Partido Acción Nacional	2
Ayuntamiento de San Diego la Mesa Tochimiltzingo	1
Ayuntamiento de Tepeyahualco	1
Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán	1
Ayuntamiento de Caltepec	1
Ayuntamiento de Tecomatlán	1
Partido de la Revolución Democrática	1
Ayuntamiento de Cuyoaco	1
Ayuntamiento de Quecholac	1
Ayuntamiento de Tlanepantla	1
TOTAL	19

Fuente: Coordinación General Jurídica

VISTAS ORDENADAS POR EL ITAIPUE ANTE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CONTRALORÍAS O EQUIVALENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado establece en su artículo 201 que en aquellos casos en que el presunto infractor tenga la calidad de servidor público, el ITAIPUE deberá remitir a la autoridad competente, junto con la denuncia correspondiente, un expediente en que se contengan todos los elementos que sustenten la presunta responsabilidad administrativa.

En este sentido, es que los sujetos obligados deben cumplir con las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en cuyo artículo 198 se prevén una serie de infracciones, como causas de sanción por incumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho ordenamiento legal.

En caso de que el Instituto advierta la presunta comisión de una infracción tipificada legalmente, hará del conocimiento del órgano interno de control

de la instancia competente para que éste inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

De enero a octubre de 2020, en **92** ocasiones se ha hecho del conocimiento del órgano interno de control del sujeto obligado, lo cual se encuentra detallado en el siguiente cuadro.

“VISTAS OTORGADAS POR EL ITAIPUE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS SO DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

NOMBRE DE SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE VISTAS TURNADAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Ayuntamiento de Zautla	1
Ayuntamiento de San Diego La Mesa Tochimiltzingo	1
Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez	1
Ayuntamiento de Xochitlán Todos Santos	1
Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso	2
Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán	1
Ayuntamiento de Acajete	1
Ayuntamiento de Pahuatlán	1
Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez	1
Ayuntamiento de Tenampulco	2
Ayuntamiento de Chiconcuautla	6
Ayuntamiento de Zihuateutla	5
Ayuntamiento de Huejotzingo	5
Ayuntamiento de Tepeyahualco de Cuauhtémoc	1
Ayuntamiento de Cañada Morelos	10
Ayuntamiento de Atempan	1
Ayuntamiento de Huauchinango	5
Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	1
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	1
Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	1

Ayuntamiento de Zacapoaxtla	1
Ayuntamiento de Tlaxco	2
Fiscalía General del Estado	1
Ayuntamiento de Teopantlán	2
Ayuntamiento de Vicente Guerrero	1
Ayuntamiento de San Salvador El Verde	1
Ayuntamiento de San Andrés Cholula	1
Partido de la Revolución Democrática	1
Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec	1
Ayuntamiento de Atoyatempan	1
Ayuntamiento de La Magdalena Tlatlauquitepec	1
Ayuntamiento de Acatlán	2
Ayuntamiento de Tepanco de López	2
Ayuntamiento de Chilchotla	1
Ayuntamiento de Huitziltepec	1
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	1
Universidad Tecnológica de Tehuacán	1
Ayuntamiento de Santo Tomas Hueyotlipan	2
Ayuntamiento de Ajalpan	1
Secretaría de Movilidad y Transportes	1
Ayuntamiento de Tulcingo del Valle	1
Ayuntamiento de Cuyoaco	5
Ayuntamiento de Esperanza	3
Ayuntamiento de Quecholac	1
Ayuntamiento de Tepeyahualco	2
Ayuntamiento de Caltepec	1
Ayuntamiento de Zapotitlán	1
Secretaría de Gobernación	1
Ayuntamiento de Cuautempan	1

Ayuntamiento de Eloxochitlán	1
Ayuntamiento de Tepemaxalco	1
Ayuntamiento de Tecali de Herrera	1
TOTAL	92

Fuente: Coordinación General Jurídica

ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

En este apartado se presenta un balance de los amparos interpuestos en los que el ITAIPUE es parte, así como el estado en el que se encuentran, además de las demandas de nulidad promovidas en contra de las resoluciones del Instituto en juicios contenciosos administrativos y su situación, sobre actos relacionados con transparencia y acceso a la información pública.

“INCIDENCIA MENSUAL DE JUICIOS DE AMPARO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, PRESENTADOS CONTRA EL ITAIPUE DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

MES	NÚMERO DE JUICIOS DE AMPARO PRESENTADOS
Enero	1
Febrero	1
Marzo	3
Abril	0
Mayo	0
Junio	0
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	2
Octubre	2

Fuente: Coordinación General Jurídica

En este mismo periodo, se resolvieron **10** juicios de amparo, lo cual queda ilustrado en el siguiente cuadro.

“INCIDENCIA MENSUAL DE JUICIOS DE AMPARO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESUELTOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

MES	NÚMERO DE JUICIOS DE AMPARO RESUELTOS
Enero	3
Febrero	1
Marzo	1
Abril	0
Mayo	1
Junio	0
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	3
Octubre	1

Fuente: Coordinación General Jurídica

Los juicios de amparo, en materia de transparencia y acceso a la información son promovidos en contra de determinaciones emitidas por el Instituto en resoluciones y acuerdos.

“INCIDENCIA MENSUAL DE JUICIOS DE AMPARO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESUELTOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2020 CON SENTIDO DE RESOLUCIÓN”

NO.	ÁREA	EXPEDIENTE DE ORIGEN	SUJETO OBLIGADO	NO. AMPARO	JUZGADO	SENTIDO
1	Coordinación General Ejecutiva	V/Partido Morena/1º/112/2019	Morena	2163/2019	7	Sobresee / ampara y protege para efectos
2	Coordinación General Ejecutiva	V/PRD/1º/302/2019	PRD	2321/2019	7	Ampara y protege para efectos
3	María Gabriela Sierra Palacios	398/HTSJE-08/2018	Tribunal Superior de Justicia	59/2019	6	Sobresee

4	Coordinación General Ejecutiva	V/Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla/1°/61/2018	Colegio de Educación Profesional Técnica	2166/2019	2	Sobrese y Ampara para efectos
5	Coordinación General Ejecutiva	V/H. Ayuntamiento de Tlanepantla/1°/302/2018	Tlanepantla	2033/2019	8	Ampara
6	María Gabriela Sierra Palacios	RR-747/2019	Ayto Xicotepec	28/2020	7	No Ampara
7	Coordinación General Ejecutiva	V/Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados/1°/338/2018	Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados	1283/2019	6	Ampara para efectos
8	Laura Marcela Carcaño Ruíz	RR-446/2019. Poder Judicial del Estado	HTSJ	430/2020	6	Sobrese
9	María Gabriela Sierra Palacios	RR-744/2019. Poder Judicial del Estado.	HTSJ	349/2020	9	Sobrese
10	Carlos German Loeshmann Moreno	145/HTSJE-04/2019	HTSJ	922/2019	1	Ampara para efectos

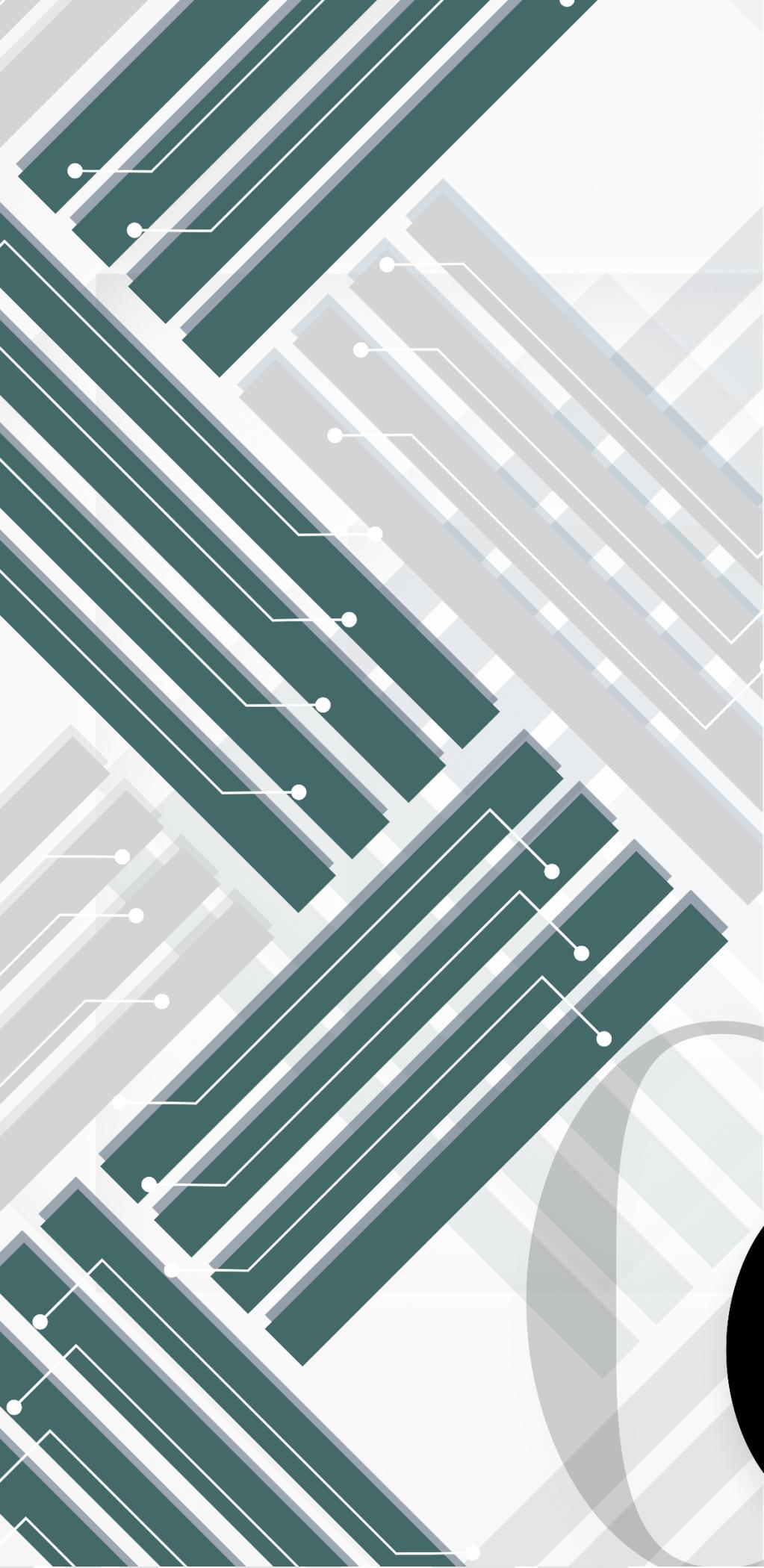
Fuente: Coordinación General Jurídica

**“INCIDENCIA MENSUAL DE JUICIOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS,
 INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS POR EL
 INSTITUTO, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”**

MES	NÚMERO DE JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS
Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	0
Mayo	0
Junio	0
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	0
Octubre	0

Fuente: *Coordinación General Jurídica*

Los juicios contencioso administrativos promovidos en contra del Instituto derivan de resoluciones de medidas de apremio impuestas a servidores públicos adscritos a los Sujetos Obligados.



04

SOLICITUDES DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



CAPÍTULO 4. SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En esta sección, se muestra un reporte estadístico de las solicitudes de protección de datos personales ingresadas a los SO del ámbito estatal, desagregadas por solicitudes recibidas y atendidas; se señalan los medios utilizados al momento de presentarlas (electrónicos o impreso) y el tipo de SO al cual ingresaron de acuerdo a su naturaleza jurídica; así mismo, se especifica el perfil de los solicitantes por tipo de derecho ejercido.

La siguiente información fue obtenida a partir del registro de solicitud de protección de datos personales que realizan los SO a través del sistema electrónico mencionado anteriormente.

SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO RECIBIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ORDEN ESTATAL

En la siguiente tabla, es señalado el comportamiento del ingreso de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO durante en el periodo de enero a octubre de 2020, por tipo de SO.

“NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO INGRESADAS A LOS SO DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	ACUMULADO A OCTUBRE
Poder Ejecutivo y sus Dependencias	1
Poder Ejecutivo y sus Entidades	75
Colegios y Universidades	7
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	1
Tribunal Administrativo	4
Organismos Autónomos	20
Partidos Políticos	0
Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes	62
Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes	2
Ayuntamiento - entidades	44
Personas Físicas y Morales	2
Sindicatos	0
Fideicomisos y Fondos Públicos	2
Total	219

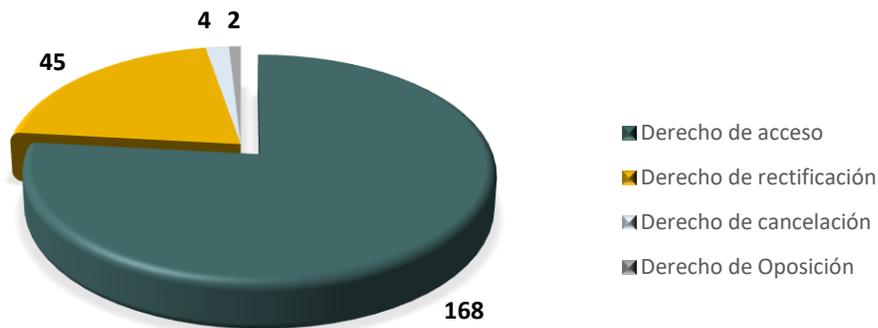
Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación.

Con lo anterior, puede observarse que de las **219** solicitudes en materia de protección de datos personales, el **33.94%** fueron realizadas al Poder Ejecutivo y sus entidades, seguidas con el **28.05%** a Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes.

Del total de solicitudes recibidas por los Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes para ejercer alguno de los derechos ARCO, el **85.33%** corresponden a solicitudes ingresadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

A continuación, se puede observar que el derecho que se ejerce mayormente es el de acceso, con el **74.88%** del total de las solicitudes recibidas y aceptadas, seguido del derecho de rectificación con un **22.17%**.

“TIPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



DERECHO EJERCIDO	NÚMERO DE SOLICITUDES	PORCENTAJE (100%)
Derecho de acceso	168	76.71%
Derecho de rectificación	45	20.54%
Derecho de cancelación	4	1.82%
Derecho de Oposición	2	0.91%

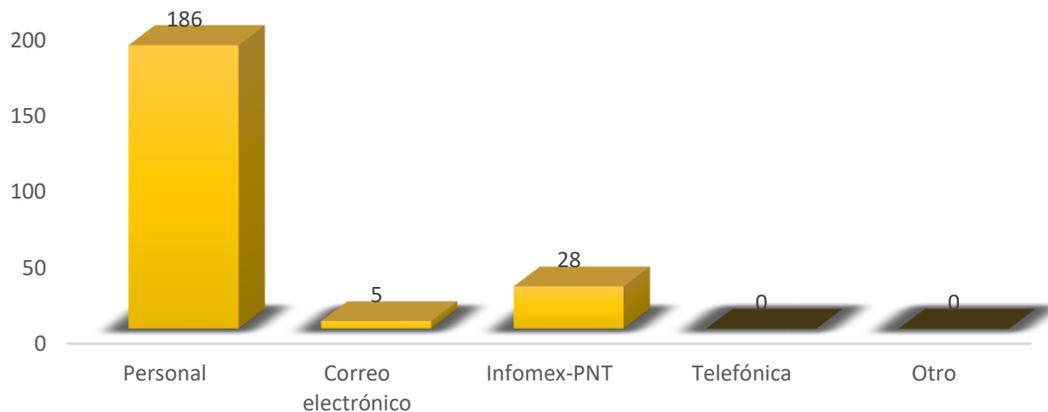
Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación, ITAIPUE.

MEDIO DE RECEPCIÓN

En relación con el medio de recepción, como puede observarse en el siguiente gráfico, del total de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO presentadas ante los SO, el **87.75%** de los casos se realizaron a través de escrito material, es decir de manera personal.

El **12.05%** se hizo a través de medios electrónicos, que incluye e-mail y sistemas INFOMEX-PNT.

“MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



MEDIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO	NÚMERO DE SOLICITUDES
Personal	186
Correo electrónico	5
INFOMEX-PNT	28
Vía telefónica	0
Otro	0
Total	219

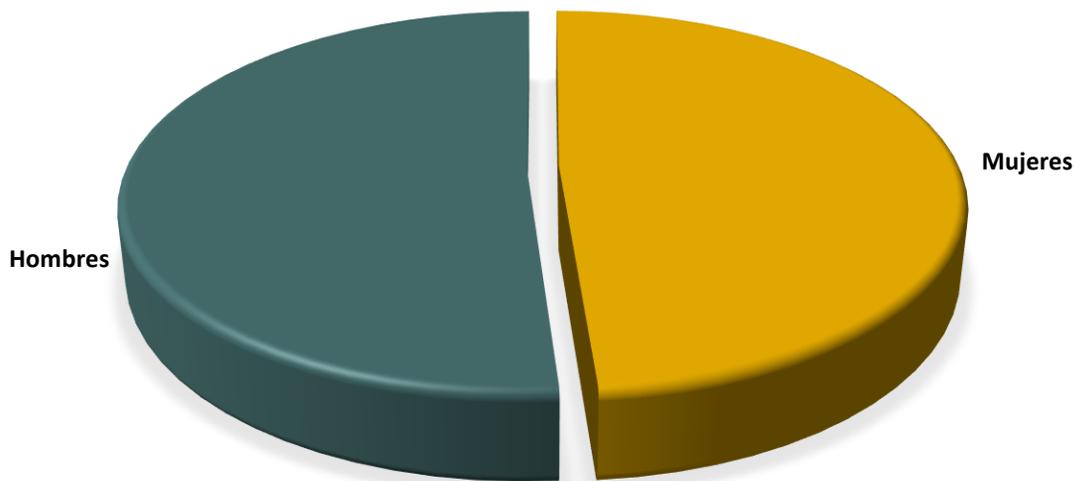
Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación, ITAIPUE.

PERFIL DEL SOLICITANTE

Es de suma importancia remarcar que el perfil del solicitante fue obtenido de la información contenida en el informe estadístico registrado a través del sistema denominado para ese fin.

En la siguiente gráfica se observa que de las 219 interpuestas ante los SO y las cuales cumplieron con los requerimientos que marca la normativa referente a datos personales, el **41%** fueron presentadas por hombres, y el **59%** por mujeres.

“NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO POR TIPO DE DERECHO Y SEXO DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”



SEXO	ACCESO	RECTIFICACIÓN	CANCELACIÓN	OPOSICIÓN
Mujeres	82	27	3	1
Hombres	86	18	1	1

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado.

ÍNDICE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Índice de Protección de Datos Personales (IPDP) mide el porcentaje real en que los SO atienden adecuadamente las solicitudes en este rubro, de acuerdo con la normatividad en materia, aun cuando se interpongan

recursos de revisión en su contra. El porcentaje de recursos interpuestos ante el ITAIPUE respecto al total de solicitudes ingresadas, fue de **99%**, en el período de enero a octubre. El 2020 fue el cuarto año en el que se realizó la medición de este índice.

El IPDP se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPDP = [1 - ((RRe + RRse) / Spdp)]$$

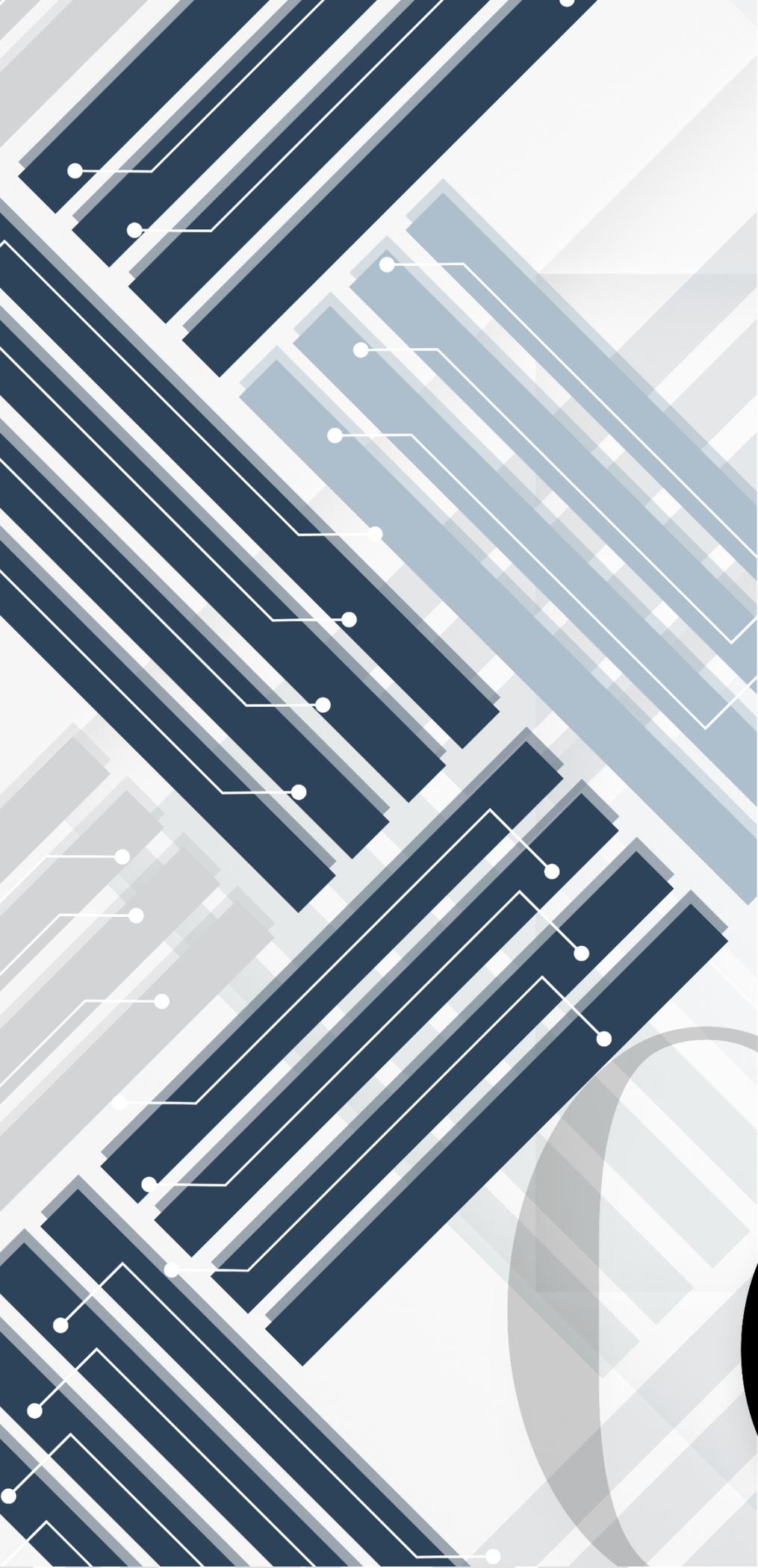
Donde RRe son los recursos de revisión en los que el Pleno resolvió la protección de derechos ARCO; RRse son los recursos de revisión sobreseídos y Spdp son las solicitudes de protección de datos personales.

Los datos anteriores se encuentran detallados en el cuadro siguiente, los cuales de acuerdo a la fórmula, arrojan que el IPDP 2020 comparado con el de 2019 fue el mismo, con **99.6**.

“PARÁMETROS DEL ÍNDICE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”

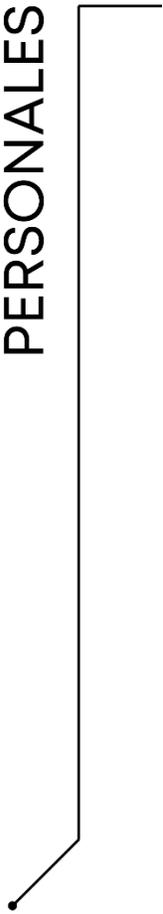
AÑO	SOLICITUDES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	MODIFICA, REVOCA U ORDENA	SOBRESEE	IPDP
2017	1,825	8	3	99.3
2018	1,119	0	1	99.9
2019	320	1	0	99.6
2020	219	0	1	99.6

Fuente: Sistema denominado Intranet para la captura de indicadores de Solicitudes de Información y Derechos Arco integrado por cada sujeto obligado, y Coordinación General Jurídica, ITAIPUE



05

PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES



CAPÍTULO 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

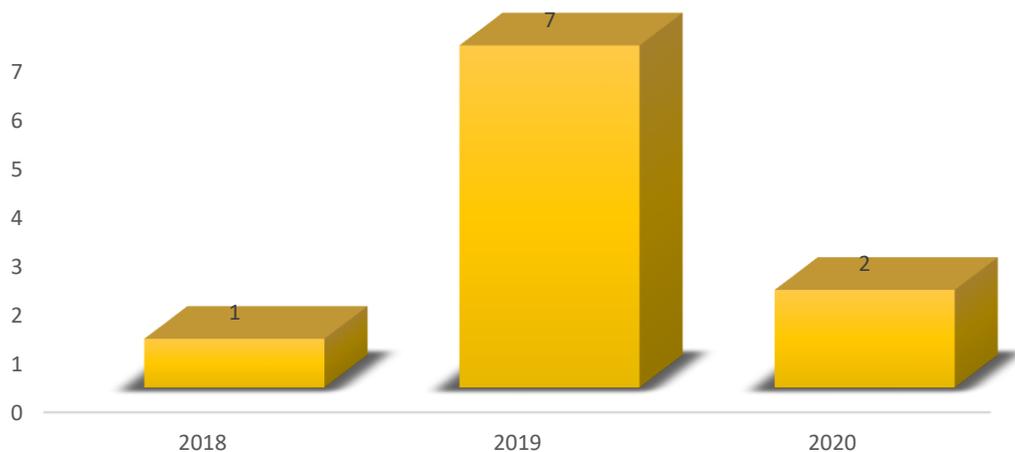
En el marco de este capítulo, es destacado el trabajo del Instituto sobre las resoluciones de recursos de revisión en materia de protección de datos personales y de los procedimientos de verificación de tratamiento de datos personales, asesorías brindadas, las acciones declaradas en cumplimiento del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS); así como la implementación de infografías en la materia.

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL ITAIPUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

De acuerdo al artículo 122, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, los recurrentes tienen el derecho de interponer un recurso de revisión respecto a las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO.

En la siguiente gráfica, se muestra un comparativo de los recursos en materia de protección de datos personales, que durante 2018, 2019 y 2020 se presentaron ante el ITAIPUE.

“COMPARATIVO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INTERPUESTOS ANTE EL ITAIPUE DE MANERA ANUAL DE 2018 A 2020”



AÑO	2018	2019	2020
NÚMERO DE RECURSOS INICIADOS	1	7	2

Fuente: Coordinación General Jurídica

De enero a octubre de 2020, el ITAIPUE recibió **2** recursos de revisión derivado de solicitudes en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

“NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INTERPUESTOS ANTE EL ITAIPUE DE MANERA MENSUAL, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

MES	NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS
Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	0
Mayo	0
Junio	0
Julio	1
Agosto	0
Septiembre	0
Octubre	1
TOTAL	2

Fuente: Coordinación General Jurídica

El cuadro de abajo muestra que el total de recursos de revisión interpuestos en materia de protección de datos personales, correspondiendo únicamente a Organismos Autónomos.

“RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INTERPUESTOS ANTE EL ITAIPUE, DESAGREGADO POR GRUPOS DE SUJETOS OBLIGADOS, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020.”

GRUPOS DE SUJETOS OBLIGADOS	NÚMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN RECIBIDOS
Poder Ejecutivo y sus Dependencias	1
Poder Ejecutivo y sus Entidades	0
Colegios y universidades	0
Poder Legislativo	0

Poder Judicial	0
Tribunales Administrativos	0
Organismos Autónomos	1
Partidos Políticos	0
Ayuntamientos	0
Personas Físicas y Morales	0
Sindicatos	0
Fideicomisos y Fondos Públicos	0
TOTAL	2

Fuente: Coordinación General Jurídica

RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS POR EL ITAIPUE EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Durante 2020, el Pleno del Instituto resolvió un recurso de revisión en materia de protección de datos personales en posesión de los SO; el cual fue desechado.

“RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS POR EL ITAIPUE EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

	REVOCADO	CONFIRMADO	SOBRESEÍDO	DESECHADOS	TOTAL DE RECURSOS RESUELTOS
TOTAL	0	0	0	1	1

Fuente: Coordinación General Jurídica

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

El artículo 145 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado indica que las resoluciones que emite el ITAIPUE son vinculatorias, inatacables y obligatorias para los SO.

En 2020 ningún recurso de revisión en la materia fue revocado, por lo que no se emitió una resolución a la que se tuviera que dar cumplimiento.

ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, tiene la facultad de proporcionar información y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales tanto a la ciudadanía como a todo sujeto obligado que así lo requiera, es por eso que durante 2020, la Subdirección de Protección de Datos Personales del Instituto brindó un total de **17** asesorías gratuitas a ciudadanos del Estado, para orientarlos con dudas sobre la materia. Del total, se desagrega que **11** asesorías fueron hechas a hombres y **6** a mujeres; **3** fueron hechas de manera presencial y **8** por vía telefónica y **6** por correo electrónico.

De la misma forma, el departamento brindó **34** asesorías a servidores públicos del estado, de las cuales **5** fueron solventadas por correo electrónico, **2** de manera presencial, **11** fueron solventadas por vía telefónica, y **16** a través de una plataforma virtual empleada para brindar capacitaciones.

“ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2020”

ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES BRINDADAS	
PARTICULARES	17
SERVIDORES PÚBLICOS	34
TOTAL	51

Fuente: Coordinación General Jurídica

“ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES BRINDADAS DESGLOSADAS POR MEDIO DE ATENCIÓN”

ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR MEDIO DE ATENCIÓN	
Correo electrónico	11
Presencial	5
Vía telefónica	19
Asesoría virtual (plataforma)	16
TOTAL	51

Fuente: Coordinación General Jurídica

VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con los artículos 109, fracción V, 150, y 151 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el Instituto de Transparencia cuenta con la facultad de substanciar un procedimiento de verificación de tratamientos de datos personales efectuados por los sujetos obligados, el cual puede ser iniciado de oficio o por instancia de parte. Dicho procedimiento tiene por objeto vigilar y verificar el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones emanadas de las disposiciones contenidas en la referida ley y demás ordenamientos, en relación con los datos personales tratados por los sujetos obligados en el Estado de Puebla.

Durante el ejercicio 2020, se han iniciado **22** procedimientos de verificación de tratamientos de datos personales, de los cuales **1** se inició de oficio y **21** se iniciaron por denuncia.

En dichos procedimientos, los sujetos obligados en verificación son los siguientes:

8 procedimientos de verificación en contra de 3 ayuntamientos (Atlixco, Cuautlancingo y Huejotzingo).

14 procedimientos de verificación en contra de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Cabe señalar que dichos procedimientos se encuentran en trámite.

Asimismo, fueron resueltos **2** procedimientos de verificación de tratamientos de datos personales iniciados en 2019 y que actualmente se encuentran pendientes de cumplimiento a la resolución por parte del sujeto obligado (Convenciones y Parques y partido Pacto Social de Integración).

PRONADATOS

El Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), busca impulsar acciones que permitan que se realicen beneficios en la utilización de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). De igual forma, se pretende coadyuvar con los entes públicos para un mejor tratamiento a los Datos Personales que tienen en su resguardo.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), dando ejecución a las acciones derivadas del cumplimiento a dicho Programa, de forma semestral, ha implementado diversas acciones que se realizan con la finalidad

de fomentar la protección de datos personales al interior de cada sujeto obligado; así como de sugerencias que pueden observar para el tratamiento adecuado de los mismos.

En ese tenor, dentro de los objetivos que han sido declarados durante este ejercicio, se enuncian: la impartición de capacitaciones y asesorías en materia de datos personales, en específico, el ejercicio de derechos ARCO, procedimiento de recurso de revisión, principios, deberes y obligaciones en materia protección de datos personales, entre otras cuestiones; tanto a ciudadanos como a servidores públicos de los sujetos obligados pertenecientes al Estado.

La elaboración y publicación de estudios, guías e investigaciones sobre diversas cuestiones en materia de protección de datos personales, tales como mejores prácticas en la materia, elaboración de avisos de privacidad, cumplimiento normativo a la Ley de Protección de Datos Personales por parte de sujetos obligados, medidas de seguridad tendentes a garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales, etc.

Aunado a esto, se llevó a cabo la habilitación de un micrositio denominado "Datos personales seguros en tiempos de Covid-19", en el que se difunde información de interés, infografías, así como la emisión de recomendaciones para responsables que realicen tratamientos de datos personales sensibles de salud; todo en relación a la protección de datos personales dentro del contexto de la situación de emergencia provocada por la propagación del virus denominado Covid-19.

Es importante mencionar la participación del Instituto en mesas de diálogo virtual. En la primera de ellas, denominada "Retos y perspectivas de la protección de datos personales ante el Covid-19", el ITAIPUE, a través de su Subdirector de Datos Personales, junto con otros diez organismos locales de transparencia del país, expusieron recomendaciones y acciones llevadas a cabo como órganos garantes y se analizaron los retos ante la pandemia del coronavirus. En cuanto al otro panel virtual, denominado "La transparencia y protección de datos personales en tiempos de pandemia", el mismo contó con la participación de la Comisionada Presidenta y de Comisionados de los organismos de la región centro del Sistema Nacional de Transparencia.

Con todo lo anterior, el Instituto refrenda su compromiso en aras de seguir trabajando en favor de la transparencia, el acceso a la información pública y de garantizar la protección de los datos personales con la ciudadanía.

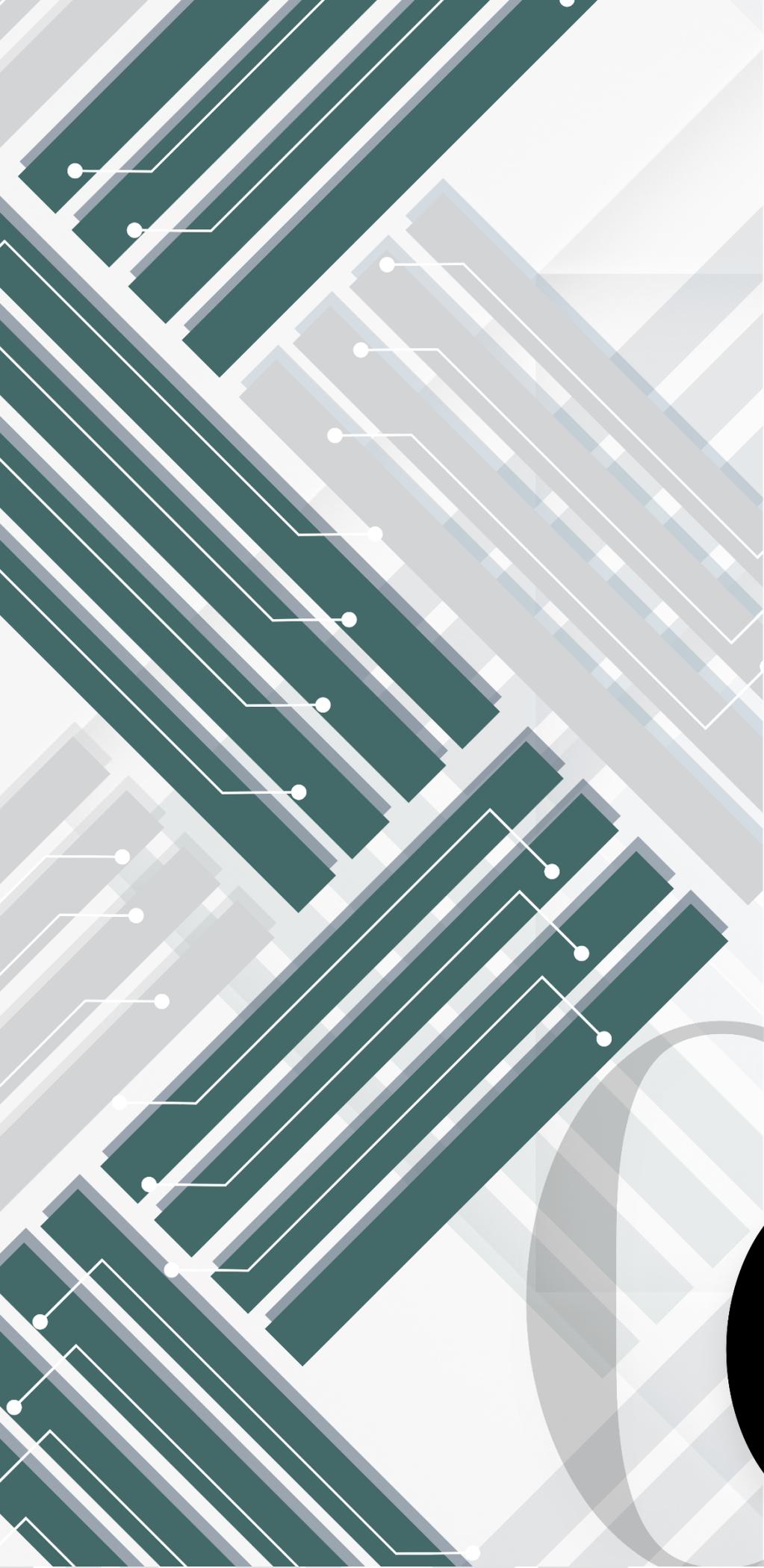
INFOGRAFÍAS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES



Por otro lado, la Subdirección de Datos Personales del órgano garante, trabajó en la elaboración de información oportuna, de la mano con la Subdirección de Comunicación Social en la creación de infografías interactivas y amigables en la materia, en sus diversas vertientes.



Dicho material ha sido difundido en medios electrónicos y redes sociales bajo los siguientes títulos: ¿Qué son los datos personales?; ¿Cómo ejercer los derechos ARCO (en especial los de salud)?; ¿Qué es un aviso de privacidad y qué elementos debe contener?; Importancia del aviso de privacidad; Derecho a solicitar expediente clínico; Principios de privacidad por diseño y privacidad por defecto; Recomendaciones sobre el empleo de sistemas de videovigilancia; Recomendaciones para la protección de datos personales al usar apps; Recomendaciones para realizar compras en línea y Recomendaciones para proteger los datos personales en reuniones virtuales.



CUMPLIMIENTO DEL
MARCO JURÍDICO

006



CAPÍTULO 6. CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

A fin de observar lo previsto en los artículos 12, fracción I, 39 fracciones II, VIII y IX, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el ITAIPUE realizó las acciones correspondientes para verificar que los sujetos obligados publicaran, en sus respectivos sitios web y la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que de acuerdo a lo establecido en dicho ordenamiento legal, deben poner a disposición de los ciudadanos a través de los medios antes mencionados.

De igual forma, en apego al artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que refiere al derecho que tiene la ciudadanía a denunciar ante el ITAIPUE la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley, se informa que durante el presente ejercicio, al presentar las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, se realizaron de manera específica verificaciones a la publicación de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Toda vez que es fundamental que los sujetos obligados se encuentren capacitados respecto de cómo cumplir con las obligaciones de transparencia y conocer la metodología respecto de la verificación de las mismas, la Coordinación General Ejecutiva asesoró a **514** servidores públicos y ofreció **27** capacitaciones.

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA

En total apego a lo establecido en el artículo 39, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el Órgano Garante ha mantenido especial interés en mantener actualizado el Padrón de Sujetos Obligados.

A la fecha y de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el ITAIPUE, cuenta con un total de 345 sujetos obligados.

“CONCENTRADO DEL PADRÓN DE SO”

TIPO DE SUJETO OBLIGADO SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	NÚMERO DE SUJETO OBLIGADO
Poder Ejecutivo y sus Dependencias	18
Poder Ejecutivo y sus Entidades	23
Colegios y Universidades	32
Poder Legislativo	2
Poder Judicial	1
Tribunales Administrativos	2
Organismos Autónomos	6
Partidos Políticos	10
Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes	15
Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes	202
Descentralizados de Ayuntamientos	3
Personas Físicas y Morales	2
Sindicatos	1
Fideicomisos y/o fondos públicos independientes	2
Fideicomisos y/o fondos públicos sin estructura	26
TOTAL	345

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

Es importante destacar que este padrón se actualiza continuamente, de acuerdo a los cambios que se generan en los SO de la entidad, lo cual es publicado en el portal de internet del Instituto.

TABLAS DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO

La Tabla de Aplicabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de Puebla, es la herramienta básica que permite tanto a la ciudadanía como al propio sujeto obligado, conocer cuáles son los artículos que de conformidad con su naturaleza jurídica le son aplicables, así como las áreas o unidades administrativas responsables de generar, cargar y publicar la información tanto en su sitio web, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, permitiendo que, en caso de ser necesario, se deslinden responsabilidades en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Durante el ejercicio 2020, se les recomendó a los sujetos obligados que se realizara la revisión, y en su caso la actualización de las tablas de aplicabilidad con respecto a la columna que refiere a: “Área o unidad administrativa responsable de generar la información” en atención a que tanto los sujetos obligados del Poder Ejecutivo como los Ayuntamientos, continúan presentando modificaciones y reestructuraciones derivado de la modificación que han sufrido algunas normatividades, por lo que durante

todo el ejercicio, se atendió a los sujetos obligados que se encontraron en este supuesto y requirieron del apoyo del ITAIPUE.

VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En apego a lo establecido en los artículos 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 9 fracciones IV, IX, XX y XXII y 23 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como el Capítulo II de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el ITAIPUE realizó la verificación 2020 respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia, con el objetivo de verificar que los sujetos obligados carguen, actualicen y validen la información en sus sitios web y en la PNT.

Para el ejercicio 2020, el Pleno del Instituto en apego en el acuerdo: ACUERDO S.O. 03/20.12.02.20/12., aprobado en sesión del día 12 de febrero de 2020, determinó, que con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se realizarían las acciones de vigilancia respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia a través de una verificación de tipo muestral. Asimismo, se estableció que para definir el padrón de sujetos obligados a verificar, se basaría en los resultados obtenidos de la verificación del ejercicio inmediato anterior, eligiendo los incumplimientos y tomando como base el *promedio general obtenido durante la primera fase*, posterior a ello, mediante ACUERDO S.O. 04/20.26.02.20/11 de fecha 26 de febrero del mismo año, se aprobó que el acuerdo S.O. 03/20.12.02.20/12 aprobado en la sesión de fecha doce de febrero del presente, fuera modificado para quedar en los siguientes términos:

Se consideró que el listado de sujetos obligados a verificar estuviera conformado por lo menos con un sujeto obligado de los 14 grupos que integran el Padrón del ITAIPUE.

La elección del padrón de sujetos a verificar se obtuvo del promedio general correspondiente a la primera etapa de la verificación realizada en el ejercicio 2019 y se seleccionó a todos aquellos que en el resultado de la primera fase se encontraran en el promedio o por debajo de este, obteniendo un grupo de 171 sujetos obligados.

Asimismo el Pleno determinó incorporar a este listado a la totalidad de los partidos políticos que integran el padrón así como al ITAIPUE, obteniendo un total de 182 sujetos obligados a Verificar durante el ejercicio 2020.

La primera etapa de la verificación inició el día dieciséis de marzo y concluyó el dieciocho de mayo.

La verificación es de carácter vinculatorio.

La verificación se basó en revisar que estuviera publicado el ejercicio 2019 en su totalidad y los ejercicios hacia atrás que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información correspondiera para cada fracción.

Por último se determinó que los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal e Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia.

Los resultados de la primer fase de verificación fueron aprobados el día 03 de junio de 2020 en los que se determinó mediante el ACUERDO S.O. 07/20.03.06.20/08., trece dictámenes de cumplimiento así como ciento sesenta y nueve dictámenes de incumplimiento.

RESULTADOS DE LA PRIMERA FASE DE VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2020



Derivado del procedimiento de verificación, a continuación se presenta una gráfica en la que se puede observar el promedio general de cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, considerando que son 14 grupos de sujetos en apego a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, siendo estos:

1. Poder Ejecutivo y sus Dependencias.
2. Poder Ejecutivo y sus Entidades.
3. Colegios y Universidades.
4. Poder Legislativo.
5. Poder Judicial.
6. Tribunales Administrativos.
7. Organismos Autónomos.
8. Partidos Políticos.
9. Ayuntamientos.
10. Entidades de los Ayuntamientos.
11. Personas Físicas y Morales.
12. Sindicatos.
13. Fideicomisos y Fondos Públicos.

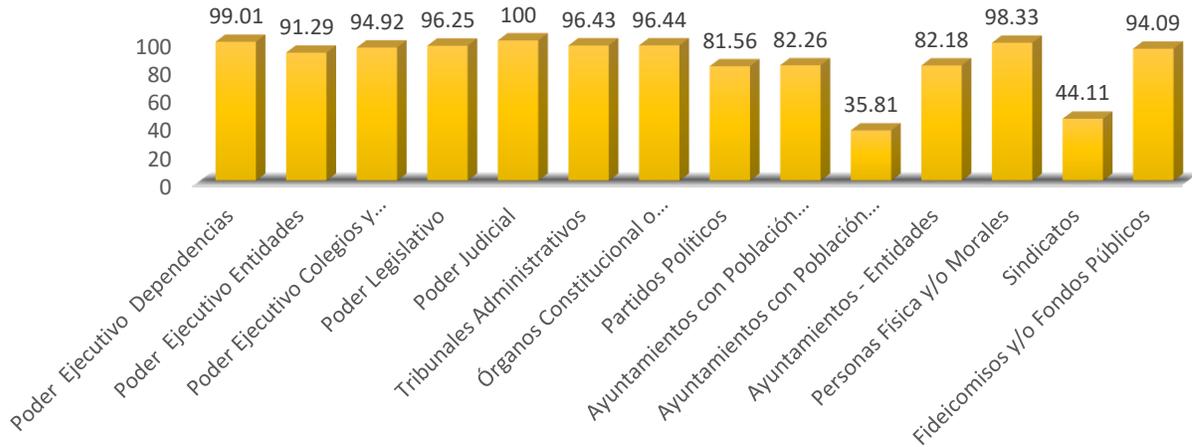
Se evaluó a un total de **182** sujetos obligados, considerando los **14** grupos que conforman el Padrón del ITAIPUE.

GRUPO DE SUJETO OBLIGADO	TOTAL	PROMEDIO
Poder Ejecutivo Dependencias	5	99.01
Poder Ejecutivo Entidades	8	91.29
Poder Ejecutivo Colegios y Universidades	13	94.92
Poder Legislativo	1	96.25
Poder Judicial	1	100
Tribunales Administrativos	1	96.43
Órganos Constitucional o Legalmente Autónomos	3	96.44
Partidos Políticos	10	81.56
Ayuntamientos con Población mayor a 70 mil habitantes	5	82.26
Ayuntamientos con Población menos a 70 mil habitantes	125	35.81
Ayuntamientos - Entidades	2	82.18
Personas Física y/o Morales	1	98.33
Sindicatos	1	44.11
Fideicomisos y/o Fondos Públicos	6	94.09
TOTAL	182	85.19

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

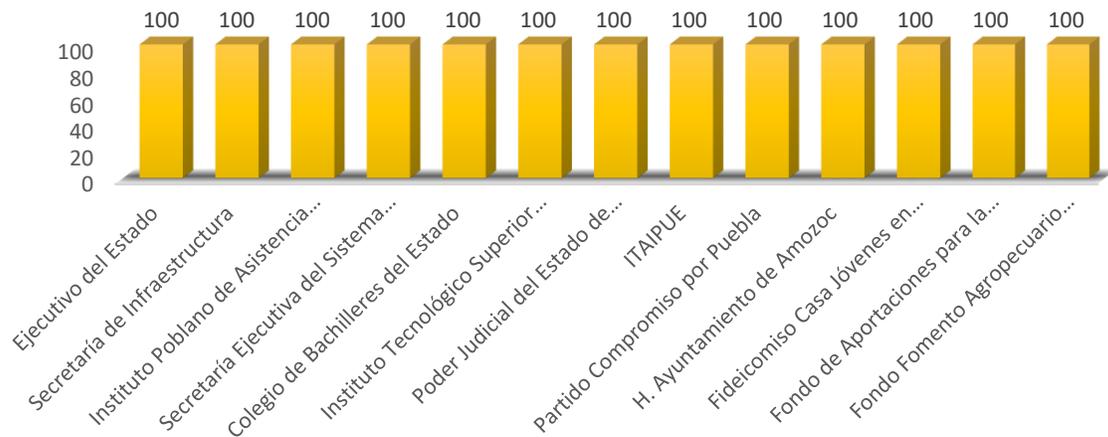
El promedio general fue de **85.19%**.

EVALUACIÓN ESTADÍSTICA PRIMERA FASE 2020, PROMEDIO GENERAL



En esta primera fase los resultados de la verificación arrojaron un total de **13 cumplimientos**.

EVALUACIÓN ESTADÍSTICA PRIMERA FASE 2020, SO QUE CUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

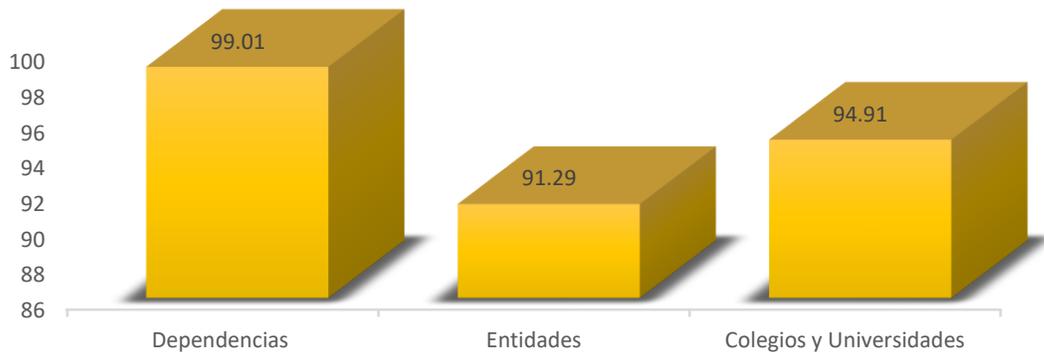


Siendo estos:

- Ejecutivo del Estado
- Secretaría de Infraestructura
- Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- Colegio de Bachilleres del Estado
- Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango
- Poder Judicial del Estado de Puebla
- ITAIPUE
- Partido Compromiso por Puebla
- H. Ayuntamiento de Amozoc
- Fideicomiso Casa Jóvenes en Progreso
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Puebla FOFAEP

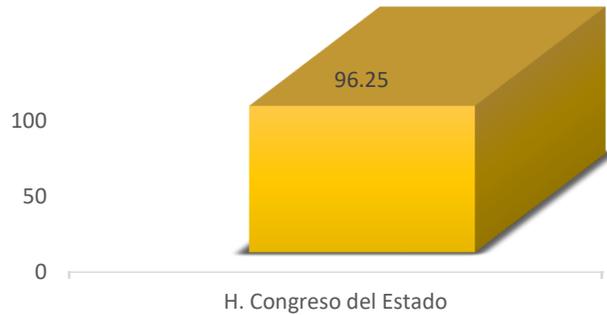
Total de incumplimientos: **169**

EVALUACIÓN ESTADÍSTICA PRIMERA FASE 2020, PODER EJECUTIVO



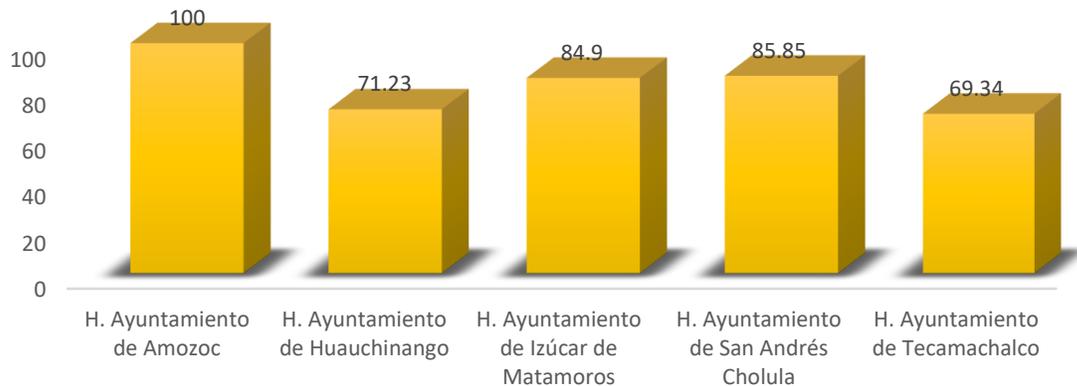
En la gráfica anterior se observa que dentro de la evaluación realizada a los SO que pertenecen al Poder Ejecutivo, siendo estos Dependencias, Entidades, Colegios y Universidades, el promedio general fue de: **95.07%**.

EVALUACIÓN ESTADÍSTICA PRIMERA FASE 2020, PODER LEGISLATIVO



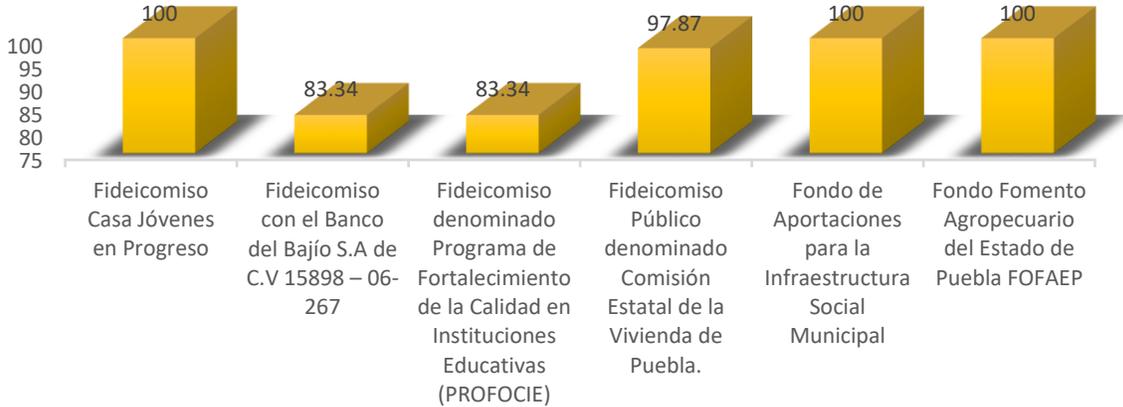
Para el Poder Legislativo, el promedio fue de: **96.25%**.

EVALUACIÓN ESTADÍSTICA PRIMERA FASE 2020, AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN MAYOR A 70 MIL HABITANTES



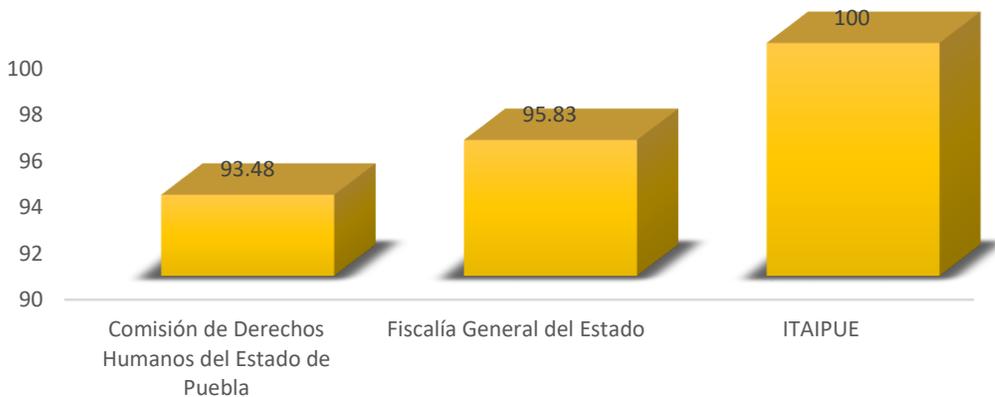
En la gráfica anterior podemos observar que dentro de la evaluación realizada a los SO que pertenecen a Ayuntamientos con Población Mayor a 70 mil habitantes, el promedio general fue de: **82.26%**.

EVALUACIÓN ESTADÍSTICA PRIMERA FASE 2020, FIDEICOMISOS Y/O FONDOS PÚBLICOS



En el caso de los Fideicomisos y/o Fondos Públicos, el porcentaje general fue de **94.09%** como se puede observar en la gráfica anterior.

EVALUACIÓN ESTADÍSTICA PRIMERA FASE 2020, ORGANISMOS AUTÓNOMOS



Promedio general de los Organismos Autónomos: **96.44%**.

“RESULTADOS UNITARIOS”
RESULTADO DE LA PRIMERA FASE DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2020

	Poder Ejecutivo Dependencias	Verificación	20 días	5 días	
1	Ejecutivo del Estado	100			Cumplimiento
2	Secretaría de Bienestar	98.84			Incumplimiento
3	Secretaría de Economía	98.79			Incumplimiento
4	Secretaría de Educación	97.4			Incumplimiento
5	Secretaría de Infraestructura	100			Cumplimiento
	Poder Ejecutivo Entidades	Verificación	20 días	5 días	
6	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	68.03			Incumplimiento
7	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	92.85			Incumplimiento
8	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	91.28			Incumplimiento
9	Instituto Estatal de Educación para Adultos	99.39			Incumplimiento
10	Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla	80			Incumplimiento
11	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	100			Cumplimiento
12	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	98.78			Incumplimiento
13	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	100			Cumplimiento
	Poder Ejecutivo Colegios y Universidades	Verificación	20 días	5 días	
14	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	100			Cumplimiento
15	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	99.41			Incumplimiento
16	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	92.86			Incumplimiento
17	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	91.67			Incumplimiento
18	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	97.74			Incumplimiento
19	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	100			Cumplimiento
20	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	99.46			Incumplimiento
21	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	98.91			Incumplimiento
22	Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla	82.75			Incumplimiento
23	Universidad Politécnica de Amozoc	90.66			Incumplimiento
24	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	90.45			Incumplimiento

25	Universidad Tecnológica de Oriental	90.56			Incumplimiento
26	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	99.46			Incumplimiento
	Poder Legislativo	Verificación	20 días	5 días	
27	H. Congreso del Estado de Puebla.	96.25			Incumplimiento
	Poder Judicial	Verificación	20 días	5 días	
28	Poder Judicial del Estado de Puebla	100			Cumplimiento
	Tribunales Administrativos	Verificación	20 días	5 días	
29	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla	96.43			Incumplimiento
	Órganos Constitucional o legalmente autónomos	Verificación	20 días	5 días	
30	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	93.48			Incumplimiento
31	Fiscalía General del Estado	95.83			Incumplimiento
32	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	100			Cumplimiento
	Partidos Políticos	Verificación	20 días	5 días	
33	Partido Acción Nacional	88.79			Incumplimiento
34	Partido Compromiso por Puebla	100			Cumplimiento
35	Partido de la Revolución Democrática	78.43			Incumplimiento
36	Partido del Trabajo	10.01			Incumplimiento
37	Partido Morena	93.69			Incumplimiento
38	Partido Movimiento Ciudadano	98.99			Incumplimiento
39	Partido Nueva Alianza Puebla	96.42			Incumplimiento
40	Partido Pacto Social de Integración	92.1			Incumplimiento
41	Partido Revolucionario Institucional	68.75			Incumplimiento
42	Partido Verde Ecologista	88.46			Incumplimiento
	Ayuntamientos con Población Mayor a 70 mil habitantes	Verificación	20 días	5 días	
	Ayuntamientos con población mayor a 70 mil	Verificación	20 días	5 días	
43	H. Ayuntamiento de Amozoc	100			Cumplimiento
44	H. Ayuntamiento de Huauchinango	71.23			Incumplimiento
45	H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	84.9			Incumplimiento
46	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	85.85			Incumplimiento
47	H. Ayuntamiento de Tecamachalco	69.34			Incumplimiento
	Ayuntamientos con Población Menor a 70 mil habitantes	Verificación	20 días	5 días	
48	H. Ayuntamiento de Acateno	68.4			Incumplimiento
49	H. Ayuntamiento de Acatlán	4.72			Incumplimiento
50	H. Ayuntamiento de Acatzingo	63.68			Incumplimiento
51	H. Ayuntamiento de Acteopan	0			Incumplimiento
52	H. Ayuntamiento de Ahuacatlán	47.58			Incumplimiento

53	H. Ayuntamiento de Ahuazotepec	60.37			Incumplimiento
54	H. Ayuntamiento de Aljojuca	72.38			Incumplimiento
55	H. Ayuntamiento de Amixtlán	55.66			Incumplimiento
56	H. Ayuntamiento de Aquixtla	64.15			Incumplimiento
57	H. Ayuntamiento de Atexcal	8.96			Incumplimiento
58	H. Ayuntamiento de Atlequizayan	0.48			Incumplimiento
59	H. Ayuntamiento de Atzala	0			Incumplimiento
60	H. Ayuntamiento de Atzitzihuacán	71.7			Incumplimiento
61	H. Ayuntamiento de Axutla	59.99			Incumplimiento
62	H. Ayuntamiento de Caltepec	47.64			Incumplimiento
63	H. Ayuntamiento de Camocuautla	0			Incumplimiento
64	H. Ayuntamiento de Cañada Morelos	4.24			Incumplimiento
65	H. Ayuntamiento de Chapulco	14.63			Incumplimiento
66	H. Ayuntamiento de Chiautla	24.05			Incumplimiento
67	H. Ayuntamiento de Chiautzingo	46.7			Incumplimiento
68	H. Ayuntamiento de Chichiquila	7.07			Incumplimiento
69	H. Ayuntamiento de Chigmecatitlán	33.49			Incumplimiento
70	H. Ayuntamiento de Chila de la Sal	66.97			Incumplimiento
71	H. Ayuntamiento de Chilchotla	71.9			Incumplimiento
72	H. Ayuntamiento de Chinantla	73.81			Incumplimiento
73	H. Ayuntamiento de Coatepec	44.81			Incumplimiento
74	H. Ayuntamiento de Coatzingo	4.25			Incumplimiento
75	H. Ayuntamiento de Cohetzala	75.48			Incumplimiento
76	H. Ayuntamiento de Cohuecán	47.14			Incumplimiento
77	H. Ayuntamiento de Coxcatlán	60.38			Incumplimiento
78	H. Ayuntamiento de Coyotepec	0			Incumplimiento
79	H. Ayuntamiento de Cuautempan	44.81			Incumplimiento
80	H. Ayuntamiento de Cuautinchan	39.15			Incumplimiento
81	H. Ayuntamiento de Cuayuca de Andrade	0			Incumplimiento
82	H. Ayuntamiento de Cuetzalan de Progreso	65.09			Incumplimiento
83	H. Ayuntamiento de Cuyoaco	0			Incumplimiento
84	H. Ayuntamiento de Eloxochitlán	28.3			Incumplimiento
85	H. Ayuntamiento de Epatlán	80.95			Incumplimiento
86	H. Ayuntamiento de Esperanza	92.45			Incumplimiento
87	H. Ayuntamiento de Francisco Z. Mena	0			Incumplimiento
88	H. Ayuntamiento de Guadalupe	21.7			Incumplimiento
89	H. Ayuntamiento de Hermenegildo Galeana	0.94			Incumplimiento
90	H. Ayuntamiento de Honey	0			Incumplimiento
91	H. Ayuntamiento de Huaquechula	38.21			Incumplimiento
92	H. Ayuntamiento de Huatlatlauca	60.85			Incumplimiento
93	H. Ayuntamiento de Huehuetla	33.96			Incumplimiento
94	H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Chico	77.83			Incumplimiento
95	H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande	64.61			Incumplimiento
96	H. Ayuntamiento de Huejotzingo	61.27			Incumplimiento
97	H. Ayuntamiento de Hueytamalco	86.32			Incumplimiento
98	H. Ayuntamiento de Hueytlalpan	74.53			Incumplimiento
99	H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán	9.9			Incumplimiento

100	H. Ayuntamiento de Huitziltepec	24.52			Incumplimiento
101	H. Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero	37.26			Incumplimiento
102	H. Ayuntamiento de Ixcaquixtla	13.69			Incumplimiento
103	H. Ayuntamiento de Ixtacamaxtlán	63.8			Incumplimiento
104	H. Ayuntamiento de Ixtepec	9.9			Incumplimiento
105	H. Ayuntamiento de Jalpan	0			Incumplimiento
106	H. Ayuntamiento de Jolalpan	0			Incumplimiento
107	H. Ayuntamiento de Jopala	38.68			Incumplimiento
108	H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlatlauquitepec	0			Incumplimiento
109	H. Ayuntamiento de Los Reyes de Juárez	63.1			Incumplimiento
110	H. Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez	18.86			Incumplimiento
111	H. Ayuntamiento de Mixtla	84.9			Incumplimiento
112	H. Ayuntamiento de Naupan	71.7			Incumplimiento
113	H. Ayuntamiento de Nealtican	8.96			Incumplimiento
114	H. Ayuntamiento de Ocoyucan	69.34			Incumplimiento
115	H. Ayuntamiento de Oriental	18.58			Incumplimiento
116	H. Ayuntamiento de Pahuatlán	76.42			Incumplimiento
117	H. Ayuntamiento de Petlalcingo	0			Incumplimiento
118	H. Ayuntamiento de Quecholac	75.47			Incumplimiento
119	H. Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales	47.64			Incumplimiento
120	H. Ayuntamiento de San Diego La Mesa Tochimiltzingo	0			Incumplimiento
121	H. Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán	6.6			Incumplimiento
122	H. Ayuntamiento de San Gabriel Chilac	3.3			Incumplimiento
123	H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa	60.38			Incumplimiento
124	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	8.02			Incumplimiento
125	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan	1.44			Incumplimiento
126	H. Ayuntamiento de San José Chiapa	49.06			Incumplimiento
127	H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán	47.64			Incumplimiento
128	H. Ayuntamiento de San Juan Atzompa	20.28			Incumplimiento
129	H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla	7.07			Incumplimiento
130	H. Ayuntamiento de San Nicolás Buenos Aires	16.03			Incumplimiento
131	H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	70.28			Incumplimiento
132	H. Ayuntamiento de San Pablo Anicano	0.94			Incumplimiento
133	H. Ayuntamiento de San Pedro Yeloixtlahuaca	0			Incumplimiento
134	H. Ayuntamiento de San Salvador El Seco	14.62			Incumplimiento
135	H. Ayuntamiento de San Salvador El Verde	24.53			Incumplimiento
136	H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan	0			Incumplimiento
137	H. Ayuntamiento de Santo Tomas Hueyotlipan	50.48			Incumplimiento
138	H. Ayuntamiento de Soltepec	60.38			Incumplimiento
139	H. Ayuntamiento de Tehuiztingo	36.79			Incumplimiento

140	H. Ayuntamiento de Teopantlán	50.95			Incumplimiento
141	H. Ayuntamiento de Teotlalco	0			Incumplimiento
142	H. Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez	53.29			Incumplimiento
143	H. Ayuntamiento de Tepemaxalco	0			Incumplimiento
144	H. Ayuntamiento de Tepeojuma	66.5			Incumplimiento
145	H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez	10.85			Incumplimiento
146	H. Ayuntamiento de Tepeyahualco de Cuauhtémoc	19.81			Incumplimiento
147	H. Ayuntamiento de Tianguismanalco	50.47			Incumplimiento
148	H. Ayuntamiento de Tilapa	12.26			Incumplimiento
149	H. Ayuntamiento de Tlachichuca	67.46			Incumplimiento
150	H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec	66.99			Incumplimiento
151	H. Ayuntamiento de Tlaltenango	0			Incumplimiento
152	H. Ayuntamiento de Tlanepantla	61.31			Incumplimiento
153	H. Ayuntamiento de Tlapacoya	54.72			Incumplimiento
154	H. Ayuntamiento de Tlapanalá	29.71			Incumplimiento
155	H. Ayuntamiento de Tlaxco	70.28			Incumplimiento
156	H. Ayuntamiento de Tochimilco	57.55			Incumplimiento
157	H. Ayuntamiento de Totoltepec de Guerrero	22.63			Incumplimiento
158	H. Ayuntamiento de Tulcingo	32.86			Incumplimiento
159	H. Ayuntamiento de Tzicatlacoyan	59.44			Incumplimiento
160	H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza	39.15			Incumplimiento
161	H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero	70.28			Incumplimiento
162	H. Ayuntamiento de Xayacatlán de Bravo	2.83			Incumplimiento
163	H. Ayuntamiento de Xicotlán	31.6			Incumplimiento
164	H. Ayuntamiento de Xochiapulco	64.61			Incumplimiento
165	H. Ayuntamiento de Yehualtepec	48.59			Incumplimiento
166	H. Ayuntamiento de Zacapala	0			Incumplimiento
167	H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Méndez	8.02			Incumplimiento
168	H. Ayuntamiento de Zapotitlán Salinas	48.11			Incumplimiento
169	H. Ayuntamiento de Zautla	0.47			Incumplimiento
170	H. Ayuntamiento de Zihuateutla	2.36			Incumplimiento
171	H. Ayuntamiento de Zinacatepec	86.79			Incumplimiento
172	H. Ayuntamiento de Zongozotla	3.92			Incumplimiento
	Ayuntamientos - Entidades	Verificación	20 días	5 días	
173	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Atlixco	94.05			Incumplimiento
174	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	70.32			Incumplimiento
	Personas Físicas o Morales	Verificación	20 días	5 días	
175	Centro de Rehabilitación Infantil TELETÓN	98.33			Incumplimiento
	Sindicatos	Verificación	20 días	5 días	

176	Centro Empresarial de Puebla, S.P. (COPARMEX PUEBLA)	44.11			Incumplimiento
	Fideicomisos y/o Fondos Públicos	Verificación	20 días	5 días	
177	Fideicomiso Casa Jóvenes en Progreso	100			Cumplimiento
178	Fideicomiso con el Banco del Bajío S.A de C.V 15898 – 06- 267	83.34			Incumplimiento
179	Fideicomiso denominado Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)	83.34			Incumplimiento
180	Fideicomiso Público denominado Comisión Estatal de la Vivienda de Puebla.	97.87			Incumplimiento
181	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	100			Cumplimiento
182	Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Puebla FOFAEP	100			Cumplimiento

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

SEGUNDA FASE

En la segunda fase, fueron verificados un total de **169** sujetos obligados.

GRUPO DE SUJETO OBLIGADO	TOTAL
Poder Ejecutivo Dependencias	3
Poder Ejecutivo Entidades	6
Poder Ejecutivo Colegios y Universidades	11
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	0
Tribunales Administrativos	1
Órganos Constitucional o Legalmente Autónomos	2
Partidos Políticos	9
Ayuntamientos con Población mayor a 70 mil habitantes	4
Ayuntamientos con Población menos a 70 mil habitantes	125
Ayuntamientos - Entidades	2
Personas Física y/o Morales	1
Sindicatos	1
Fideicomisos y/o Fondos Públicos	3
TOTAL	169

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

En esta segunda fase los resultados de la verificación arrojaron un total de **11** cumplimientos, siendo estos:

- Secretaría de Educación
- Secretaría de Bienestar
- Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
- Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
- Universidad Tecnológica de Tecamachalco
- Fiscalía General del Estado
- Partido Morena
- Partido Nueva Alianza
- H. Ayuntamiento de Hueytlalpan
- Fideicomiso Público Comisión Estatal de Vivienda
- Centro de Rehabilitación Infantil TELETON

Por consiguiente un total de **158** incumplimientos.

MEDIDAS DE APREMIO POR INCUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN

Por otra parte, la Coordinación General Ejecutiva, remitió y notificó con fundamento en los artículos 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 16 fracciones II y XV, 23 fracciones III, V y VIII del Reglamento Interior del ITAIPUE, así como, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Trigésimo de los Lineamientos Generales que regulan el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia, de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y del recurso de revisión, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstos en la legislación local, a la Coordinación General Jurídica un total de **213** expedientes referente al total de SO que incumplieron con la publicación de las obligaciones de transparencia de las verificaciones hechas en 2019.

Posteriormente, la Coordinación General Jurídica, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento, tiene la encomienda de proponer las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de ser sometidas a consideración del Pleno, tal y como lo establece el numeral Trigésimo Primero de los mencionados Lineamientos Generales.

En este sentido, de enero a octubre de 2020, se emitieron **141** medidas de apremio, lo cual se encuentra detallado en el siguiente cuadro.

VERIFICACIÓN	SUJETO OBLIGADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA
1	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Instituto Tecnológico Superior de Libres	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Fideicomiso denominado Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchohla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Universidad Politécnica de Amozoc	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Universidad Tecnológica de Oriental	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Partido Acción Nacional	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Partido Revolucionario Institucional	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Partido Nueva Alianza	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	7 Multas
1	Partido Verde Ecologista	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Partido del Trabajo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

1	Partido Encuentro Social	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Amozoc	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Cuautlancingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Huauchinango	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Andrés Cholula	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Teziutlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Acajete	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Acateno	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Acatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Acatzingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Ahuacatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Ahuazotepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Albino Zertuche	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Aljojuca	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento Altepexi	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Amixtlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Aquixtla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

1	Ayuntamiento de Atempán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Atexcal	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Atoyatepan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Atzala	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Axutla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Calpan^o	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Caltepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento Cañada Morelos	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Caxhuacan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chapulco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chiautla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chiautzingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chichiquila	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chiconcuautla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chietla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chigmecatitlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

1	Ayuntamiento de Chignahuapan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chignautla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chila	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Chila de la Sal	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Coatepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Coatzingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Cohetzala	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Coxcatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Coyotepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Cuapiaxtla de Madero	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Cuautinchan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Cuetzalan de Progreso	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Cuyoaco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Domingo Arenas	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Eloxochitlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Epatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Esperanza	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

1	Ayuntamiento de Francisco Z. Mena	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Guadalupe	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Hermenegildo Galeana	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Honey	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Huaquechula	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Huatlatlauca	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Huehuetlán el Chico	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Hueyapan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Huitziltepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Ixcaquixtla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Jonotla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Juan Galindo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Los Reyes de Juárez	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Mixtla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Molcaxac	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Naupan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Nealtican	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

1	Ayuntamiento de Nicolás Bravo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Nopalucan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Ocoyucan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Pahuatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Palmar de Bravo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Pantepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Petlalcingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Quimixtlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Diego La Mesa Tochimiltzingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Felipe Teotlalcingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Juan Atenco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Juan Atzompa	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Martín Totoltepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Pablo Anicano	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

1	Ayuntamiento de San Salvador El Seco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tecali de Herrera	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tecomatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tehuiztingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Teopantlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tepatlaxco de Hidalgo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tepeyahualco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Teteles de Ávila Castillo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tilapa	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tlahuapan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tlapacoya	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Tlapanalá	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Totoltepec de Guerrero	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Venustiano Carranza	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

1	Ayuntamiento de Vicente Guerrero	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Xochiapulco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Xochitlán Todos Santos	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Zacapoaxtla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Zongozotla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Ayuntamiento de Zoquiapan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Centro Empresarial de Puebla, S.P. (COPARMEX PUEBLA)	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa
1	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Atlixco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	5 Multas
1	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	3 Multas
1	Ayuntamiento de San José Miahuatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.	1 Multa

Fuente: Coordinación General Jurídica

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Considerando que los ciudadanos tienen derecho a denunciar el incumplimiento por parte de los sujetos obligados de mantener publicado en tiempo y forma lo correspondiente a sus obligaciones de transparencia tanto en su sitio web como en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y

Seguimiento, durante el ejercicio 2020, emitieron un total de **396** dictámenes y **56** dictámenes complementarios mismos que fueron requeridos por las diferentes Ponencias del Instituto, lo anterior en apego a lo que establece el artículo 108 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y lo establecido en el numeral Cuadragésimo Primero fracción II y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En apego con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cualquier persona y en cualquier momento, puede denunciar ante el Instituto de Transparencia la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en dicha ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia y que cumplan con lo marcado en los artículos 91 y 92 de la Ley General.

En este orden, de enero a octubre del presente año se recibieron **540** denuncias ciudadanas por incumplimiento respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia.

“DENUNCIAS RECIBIDAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, RECIBIDAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

NÚMERO DE DENUNCIAS	SUJETO OBLIGADO	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
1	Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
21	Ayuntamiento de Huaquechula	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Teziutlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
60	Ayuntamiento de Santo Tomas Hueyotlipan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
6	Ayuntamiento de Amozoc	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Chilchotla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Caxhuacan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

1	Ayuntamiento de Tuzamapan de Galeana	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Huitziltepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
19	Ayuntamiento de Cañada Morelos	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
14	Ayuntamiento de Jolalpan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
10	Ayuntamiento de Chiconcuautla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de Coatepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Secretaría de Seguridad Pública	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
13	Ayuntamiento de Huejotzingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Teopantlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Zapotitlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
6	Ayuntamiento de Francisco Z. Mena	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
11	Auditoría Superior del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
12	Ayuntamiento de Esperanza	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Chila	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Ocoyucan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Mixtla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
12	Ayuntamiento de Huauchinango	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Huehuetlán el Chico	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
10	Poder Judicial del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
6	Ayuntamiento de Acatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Secretaría de la Función Pública	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

8	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Tepemaxalco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Tecali de Herrera	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Zacapoaxtla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Petlalcingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Chigmecatitlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Cuayuca de Andrade	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de San Pablo Anicano	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
87	Ayuntamiento de San Pedro Yeloixtlahuaca	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Totoltepec de Guerrero	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Partido Revolucionario Institucional	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Jalpan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de la Tierra"	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Acteopan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Coronango	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Convenciones y Parques	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Ayuntamiento de Tepeyahualco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Secretaría de Cultura	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Ayuntamiento de Zihuateutla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

2	Ayuntamiento de Tlaola	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Naupan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Secretaría de Trabajo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Nicolas Bravo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Ayuntamiento de Tepatlaxco de Hidalgo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Ajalpan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Fiscalía General del Estado	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Universidad Tecnológica de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Secretaría de Planeación y Finanzas	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de Tehuacán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de San Pedro Cholula	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
10	Secretaría de Desarrollo Rural	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
6	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
8	Ayuntamiento de Atlixco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Zapotitlán de Méndez	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Cuautempan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de Tepanco de López	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de San Felipe Teotlancingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Ayuntamiento de Camocuautla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Jopala	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Carreteras de Cuota Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de Ahuazotepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

1	Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Cuautlancingo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de San Salvador Huixcolotla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Secretaría de Salud	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Secretaría de Turismo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Atzala	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Atzitzihuacán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Chapulco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Chiauhtla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Tianguismanalco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Secretaría de Movilidad y Transporte	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Teotlalco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Nealtican	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de San Andrés Cholula	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Quimixtlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

1	Ayuntamiento de Tlacuilotepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
5	Ayuntamiento de San Martín Texmelucan	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ciudad Modelo	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Xiutetelco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Ayuntamiento de Atempán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
6	Ayuntamiento de San Gabriel Chilac	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Quecholac	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
12	Ayuntamiento de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Tecamachalco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Lafragua	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Secretaría de Economía	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
2	Ejecutivo del Estado	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Secretaría de Administración	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
1	Ayuntamiento de Acajete	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
5	Ayuntamiento de San Jerónimo Xayacatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Secretaría de Gobernación	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Tlapacoya	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Partido Morena	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
4	Ayuntamiento de Coyotepec	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
3	Ayuntamiento de Coxcatlán	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

1	Ayuntamiento de Tenampulco	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia.
---	----------------------------	--

Fuente: Coordinación General Jurídica

MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

Según lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Transparencia local, la denuncia podrá realizarse por medio electrónico, a través de la PNT o por correo electrónico, así como por escrito presentado físicamente ante el Instituto.

En el cuadro siguiente se detalla el medio por el que fueron presentadas las denuncias.

“MEDIO POR EL QUE FUERON PRESENTADAS LAS DENUNCIAS POR LA FALTA DE PUBLICACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRANSPARENCIA, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

MEDIO	NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS
Medio Electrónico	540
Plataforma Nacional de Transparencia	540
Por correo electrónico	0
Escrito	0
Total	540

Fuente: Coordinación General Jurídica

RESOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS

Acorde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio; y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el ITAIPUE realizó la sustanciación y resolución de las 540 denuncias.

En este sentido, de enero a octubre de 2020, el Pleno determinó fundadas **87** denuncias por incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, así como **81** infundadas y **19** sobreseídas.

Sumado a lo anterior, fueron desechadas **3** denuncias y **350** permanecen en trámite, lo cual puede ser visualizado en el cuadro siguiente.

“ESTADÍSTICA SOBRE EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO PROCESAL DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN / ESTADO PROCESAL	NÚMERO DE DENUNCIAS
Fundada	87
Infundada	81
Sobresee	19
Desechada	3
En trámite	350
TOTAL	540

Fuente: Coordinación General Jurídica

MEDIDAS DE APREMIO

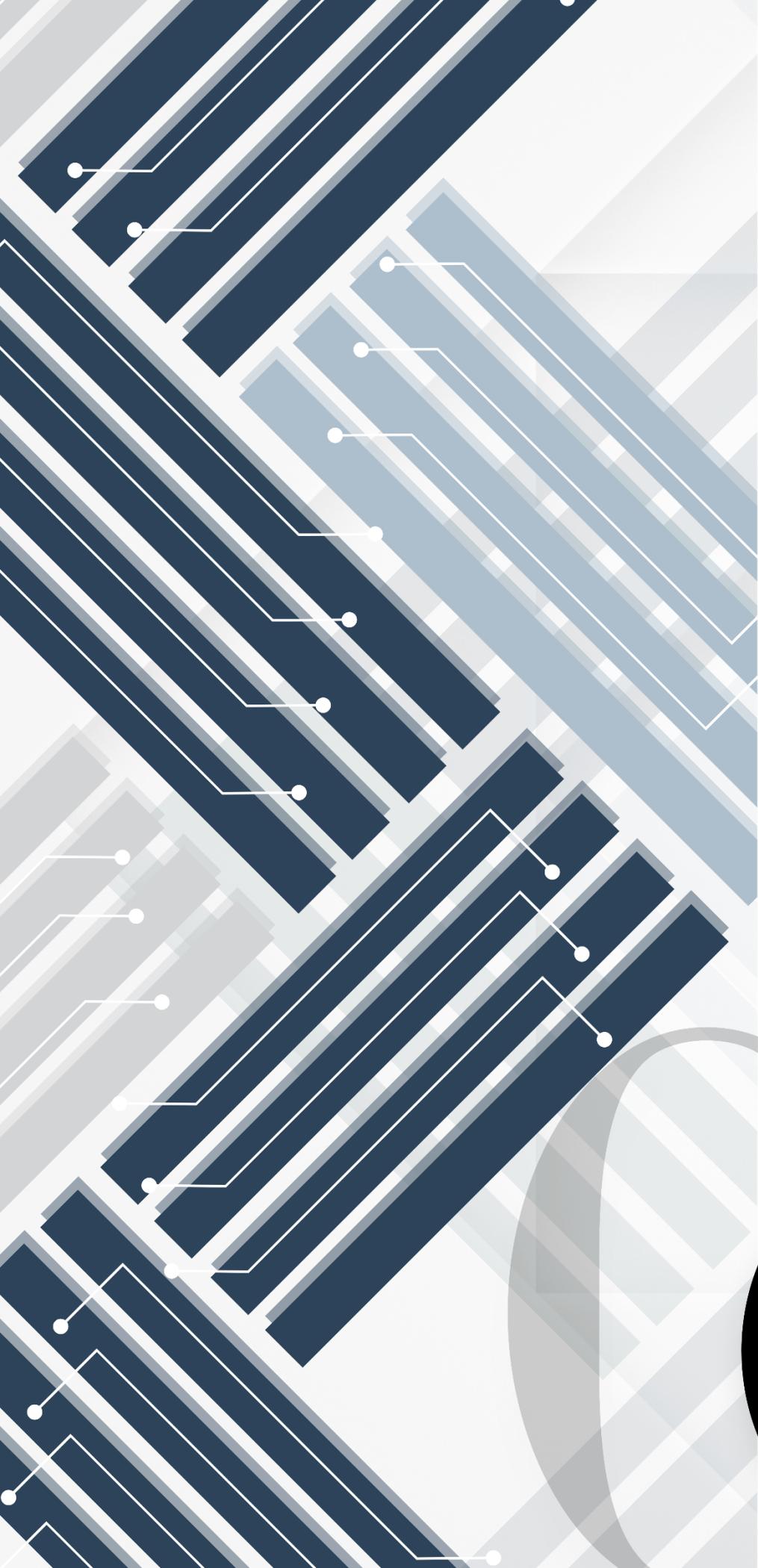
Considerando el marco jurídico anterior, que también regula la imposición de medidas de apremio a los SO, el ITAIPUE fincó multas económicas a 4 SO por la falta de publicación de obligaciones de transparencia, derivadas de 6 denuncias fundadas, lo cual se detalla en el siguiente cuadro.

“MEDIDAS DE APREMIO APLICADAS A SO POR PROCEDENCIA DE DENUNCIAS DERIVADAS DE LA FALTA DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

DENUNCIAS	SUJETO OBLIGADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA
1	Ayuntamiento de Hueyapan	No dio cumplimiento a la resolución dictada por el ITAIPUE	Multa

2	Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros	No dio cumplimiento a la resolución dictada por el ITAIPUE	Multa
2	Ayuntamiento de Tepeaca	No dio cumplimiento a la resolución dictada por el ITAIPUE	Multa
1	Ayuntamiento de Tlacotepec	No dio cumplimiento a la resolución dictada por el ITAIPUE	Multa

Fuente: Coordinación General Jurídica



CAPACITACIÓN
ITAIPUE

07

CAPÍTULO 7. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A SUJETOS OBLIGADOS



En el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, a través de la Coordinación General Ejecutiva ha diseñado e implementado temas que permiten a los Sujetos Obligados contar con las herramientas necesarias a fin de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

De enero a marzo del presente se capacitó a 513 servidores públicos de manera presencial en los siguientes temas:

- Clasificación de la Información
- Ética Pública
- Infomex: Gestión de solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCO
- Introducción a la Transparencia
- Medidas de apremio y medios de impugnación
- Metodología de Verificación de Obligaciones de Transparencia
- SIPOT-Carga de obligaciones de Transparencia
- Transparencia Proactiva

Desagregados en las siguientes tablas.

“SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN ENERO DEL 2020, DESAGREGADO POR TEMA”

CAPACITACIÓN	NO. DE SERVIDORES PÚBLICOS
Introducción a la Transparencia	94
Clasificación de la Información	69
Medidas de apremio y medios de impugnación	28
Metodología de Verificación de Obligaciones de Transparencia	51
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	38
SIPO-T-Carga de obligaciones de Transparencia	78
TOTAL	358

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

En la tabla anterior se observa, que el total de servidores públicos capacitados en el mes de enero, fue de **358**.

“SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN FEBRERO DEL 2020, DESAGREGADO POR TEMA”

CAPACITACIÓN	NO. DE SERVIDORES PÚBLICOS
Clasificación de la Información	16
Ética Pública	5
Infomex: Gestión de solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCO	14
Introducción a la Transparencia	12
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	5
Medidas de apremio y medios de impugnación	7
Transparencia Proactiva	11
TOTAL	70

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

Con lo anterior se detalla que fueron **70** los servidores públicos capacitados durante el mes de febrero.

“SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN MARZO DEL 2020, DESAGREGADO POR TEMA”

CAPACITACIÓN	NO. DE SERVIDORES PÚBLICOS
Infomex: Gestión de solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCO	12
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	33
Medidas de apremio y medios de impugnación	3
SIPOT-Carga de obligaciones de Transparencia	30
Introducción a la Transparencia	7
TOTAL	85

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

A partir del 22 de abril del 2020 se implementaron cursos virtuales, lo anterior a fin de continuar con la oferta de capacitación a pesar de la contingencia sanitaria.

“SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS DURANTE 2020, DESAGREGADO POR MES”

MES	NUMERO DE SERVIDORES CAPACITADOS
ABRIL	70
MAYO	626
JUNIO	684
JULIO	597
AGOSTO	256
SEPTIEMBRE	238
OCTUBRE	190
TOTAL	2661

Fuente: Coordinación General Ejecutiva



“ACCIONES DE CAPACITACIONES DURANTE EL 2020

CURSO	ACCIONES DE CAPACITACIÓN
Ejercicio de derechos ARCO y Recurso de Revisión	12
Principios y Deberes Legales de los Datos Personales	12
Clasificación de la Información	12
Infomex: Gestión de solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCO	6
Introducción a la Transparencia	8
Medidas de apremio y medios de impugnación	12
Metodología de Verificación de Obligaciones de Transparencia	25
Obligaciones de Transparencia	14
SICOM-Gestión del recurso de revisión	10
SIPOT-Administración	6
SIPOT-Carga de obligaciones de Transparencia	5
TOTAL	122

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

En ese contexto, se han capacitado servidores públicos de los siguientes sujetos obligados en el estado.

- Auditoría Superior del Estado de Puebla
- Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla
- Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
- Centro de Rehabilitación Infantil TELETÓN
- Centro Empresarial de Puebla, S.P. (COPARMEX PUEBLA)
- Ciudad Modelo
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla
- Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla
- Convenciones y Parques
- Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto
- Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital
- Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana
- Ejecutivo del Estado
- Fideicomiso del Estado de Puebla para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
- Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra
- Fideicomiso Público denominado Comisión Estatal de la Vivienda de Puebla.
- Fiscalía General del Estado
- H. Ayuntamiento de Acajete
- H. Ayuntamiento de Acatlán
- H. Ayuntamiento de Ahuazotepec
- H. Ayuntamiento de Aljojuca
- H. Ayuntamiento de Amixtlán
- H. Ayuntamiento de Amozoc
- H. Ayuntamiento de Atempán
- H. Ayuntamiento de Atlixco
- H. Ayuntamiento de Atoyatempan
- H. Ayuntamiento de Atzala
- H. Ayuntamiento de Atzitzihuacán
- H. Ayuntamiento de Axutla
- H. Ayuntamiento de Caltepec
- H. Ayuntamiento de Cañada Morelos
- H. Ayuntamiento de Chapulco
- H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma
- H. Ayuntamiento de Chiantzingo
- H. Ayuntamiento de Chietla
- H. Ayuntamiento de Chigmecatitlán
- H. Ayuntamiento de Chignahuapan

- H. Ayuntamiento de Chignautla
- H. Ayuntamiento de Chila
- H. Ayuntamiento de Chila de la Sal
- H. Ayuntamiento de Chilchotla
- H. Ayuntamiento de Chinantla
- H. Ayuntamiento de Coatepec
- H. Ayuntamiento de Cohetzala
- H. Ayuntamiento de Cohuecán
- H. Ayuntamiento de Coronango
- H. Ayuntamiento de Coxcatlán
- H. Ayuntamiento de Cuautempan
- H. Ayuntamiento de Cuautinchan
- H. Ayuntamiento de Cuautlancingo
- H. Ayuntamiento de Cuayuca de Andrade
- H. Ayuntamiento de Cuetzalan de Progreso
- H. Ayuntamiento de Domingo Arenas
- H. Ayuntamiento de Epatlán
- H. Ayuntamiento de Esperanza
- H. Ayuntamiento de Francisco Z. Mena
- H. Ayuntamiento de Guadalupe
- H. Ayuntamiento de Huaquechula
- H. Ayuntamiento de Huauchinango
- H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande
- H. Ayuntamiento de Huejotzingo
- H. Ayuntamiento de Hueytlalpan
- H. Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero
- H. Ayuntamiento de Jolalpan
- H. Ayuntamiento de Los Reyes de Juárez
- H. Ayuntamiento de Mazapiltepec de Juárez
- H. Ayuntamiento de Mixtla
- H. Ayuntamiento de Molcaxac
- H. Ayuntamiento de Naupan
- H. Ayuntamiento de Nopalucan
- H. Ayuntamiento de Nicolás Bravo
- H. Ayuntamiento de Ocoyucan
- H. Ayuntamiento de Oriental
- H. Ayuntamiento de Puebla
- H. Ayuntamiento de Quimixtlán
- H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula
- H. Ayuntamiento de San Diego La Mesa Tochimiltzingo
- H. Ayuntamiento de San Gabriel Chilac
- H. Ayuntamiento de San José Chiapa
- H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán

- H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan
- H. Ayuntamiento de San Martín Totoltepec
- H. Ayuntamiento de San Miguel Xoxtla
- H. Ayuntamiento de San Nicolás Buenos Aires
- H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos
- H. Ayuntamiento de San Pablo Anicano
- H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula
- H. Ayuntamiento de San Salvador El Verde
- H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec
- H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan
- H. Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán
- H. Ayuntamiento de Santo Tomas Hueyotlipan
- H. Ayuntamiento de Soltepec
- H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera
- H. Ayuntamiento de Tecamachalco
- H. Ayuntamiento de Tecomatlán
- H. Ayuntamiento de Tehuacán
- H. Ayuntamiento de Tehuizingo
- H. Ayuntamiento de Tepatlaxco de Hidalgo
- H. Ayuntamiento de Tepeaca
- H. Ayuntamiento de Tepeojuma
- H. Ayuntamiento de Tepetzintla
- H. Ayuntamiento de Tepeyahualco
- H. Ayuntamiento de Teteles de Ávila Castillo
- H. Ayuntamiento de Tianguismanalco
- H. Ayuntamiento de Tilapa
- H. Ayuntamiento de Tlachichuca
- H. Ayuntamiento de Tlanepantla
- H. Ayuntamiento de Tlapacoya
- H. Ayuntamiento de Tlapanalá
- H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec
- H. Ayuntamiento de Tlaxco
- H. Ayuntamiento de Tochtepec
- H. Ayuntamiento de Tulcingo
- H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza
- H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero
- H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez
- H. Ayuntamiento de Xicotlán
- H. Ayuntamiento de Xiutetelco
- H. Ayuntamiento de Xochiltepec
- H. Ayuntamiento de Yehualtepec
- H. Ayuntamiento de Zacapala
- H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla

- H. Ayuntamiento de Zacatlán
- H. Ayuntamiento de Zautla
- H. Ayuntamiento de Zinacatepec
- H. Congreso del Estado de Puebla.
- Instituto de Capacitación para el Trabajo
- Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla
- Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
- Instituto Electoral del Estado de Puebla
- Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
- Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio
- Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
- Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
- Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán
- Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec
- Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza
- Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
- Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán
- Partido Acción Nacional
- Partido Compromiso por Puebla
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido Morena
- Partido Nueva Alianza Puebla
- Partido Pacto Social de Integración
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido Verde Ecologista
- Poder Judicial del Estado de Puebla
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Desarrollo Rural
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Igualdad Sustantiva
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Movilidad y Transporte
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Trabajo
- Secretaría de Turismo

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Atlixco
- Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla
- Tribunal Electoral del Estado de Puebla
- Universidad Intercultural del Estado de Puebla
- Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán
- Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla
- Universidad Politécnica de Puebla
- Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
- Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla
- Universidad Tecnológica de Oriental
- Universidad Tecnológica de Puebla
- Universidad Tecnológica de Tecamachalco
- Universidad Tecnológica de Tehuacán

“RELACIÓN TOTAL”

CURSO	SERVIDORES CAPACITADOS	CAPACITACIONES
Ejercicio de derechos ARCO y Recurso de Revisión	322	13
Principios y Deberes Legales de los Datos Personales	317	13
Clasificación de la Información	472	15
Infomex: Gestión de solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCO	149	15
Introducción a la Transparencia	241	12
Medidas de apremio y medios de impugnación	280	16
Metodología de Verificación de Obligaciones de Transparencia	514	27
Obligaciones de Transparencia	351	15
SICOM-Gestión del recurso de revisión	155	11
SIPOT-Administración	137	7
SIPOT-Carga de obligaciones de Transparencia	426	8
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	76	3
Ética Pública	5	1
Transparencia Proactiva	11	1
TOTAL	3456	157

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

CAPACITACIÓN INTEGRAL SIPOT

El 15 de junio a través del Sistema Intranet de Capacitación con Sujetos Obligados se realizó la invitación al curso denominado Operación y Funcionalidades del SIPOT: Procesos de carga, actualización y borrado de registros, el cual fue realizado en conjunto con el **Sistema Nacional de Transparencia** y consiste en **8** módulos, integrados en **8** videos de YouTube que ofrecen a los servidores públicos que cargan, validan y actualizan los formatos relativos a las obligaciones generales y específicas de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia toda la información necesaria para operar el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Módulo 1: Introducción e ingreso al sistema

Módulo 2: Unidades administrativas

Módulo 3.1: Carga de información: Carga de archivos (Excel)- Primera parte

Módulo 3.2 Carga de información: Carga de archivos (Excel)-Segunda parte

Módulo 4: Administración de información

Módulo 5: Carga de archivos: Cambios y Bajas de registros

Módulo 6: Opciones avanzadas

Módulo 7: Reportes

Módulo 8: Respaldo de información, generación de expedientes electrónicos y borrado definitivo de registros.

A la fecha se cuentan con **501** servidores inscritos de los cuales **282** han finalizado los 8 módulos y acreditado la evaluación en línea.

RED LOCAL DE CAPACITACIÓN CON SUJETOS OBLIGADOS

Con la visión clara de que la información pueda llegar de diversas maneras a todos los Sujetos Obligados, se implementó la "**Red Local de Capacitación**", que consiste en la utilización de la plataforma **CEVINAI** que administra el INAI y que contiene diversos temas técnicos y de formación profesional para servidores públicos.

Esta plataforma es de gran ayuda para los SO más alejados de la capital poblana, para lograr obtener la información al alcance de un clic. Consecuentemente, se acorta la brecha existente no solo en distancia, sino también, en los tiempos invertidos en traslados, repercutiendo en un ahorro de recursos; además de acercar a dichos municipios con rezago en la materia, a las tecnologías de información. Es así como se desarrolló dicho plan de acción, con el objetivo de introducir a todos los sujetos obligados en un rol de capacitación constante y sin limitantes.

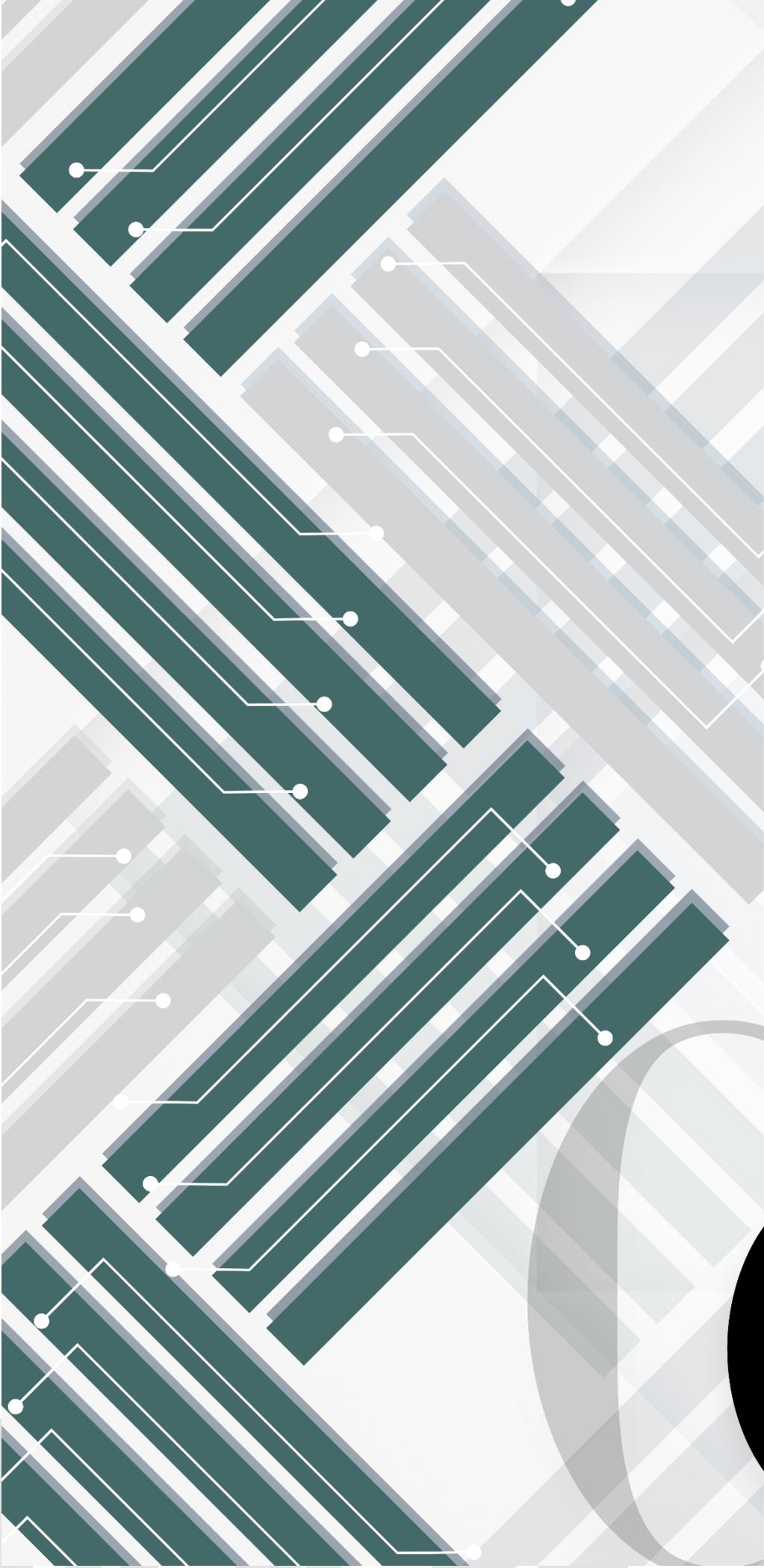
“CAPACITACIONES Y SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS A TRAVÉS DEL CEVINAI”

Introducción a la Ley General de Archivos	126
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	581
Ética Pública	65
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	22
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	212
Clasificación de Información	38
Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública	24
Reforma Constitucional en Materia de Transparencia	20
Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos	85
Guía instructiva para el uso del SIPOT	21
Introducción a la Administración Pública Mexicana	2
Proceso de carga SIPOT	1
Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas	14
TOTAL	1211

Fuente: Coordinación General Ejecutiva

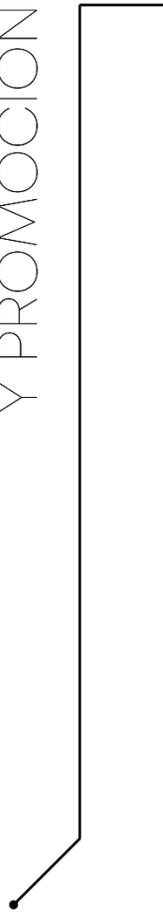
“SUJETOS OBLIGADOS CAPACITADOS POR EL CEVINAI”

- Ejecutivo del Estado
- Secretaría de Desarrollo Rural
- Secretaría de Educación
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Trabajo
- Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla
- Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
- Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
- Ayuntamiento de Amixtlán
- H. Ayuntamiento de Amozoc
- H. Ayuntamiento de Atlixco
- H. Ayuntamiento de Chignahuapan
- H. Ayuntamiento de Los Reyes de Juárez
- H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula
- H. Ayuntamiento de Tlaxco
- H. Ayuntamiento de Zinacatepec
- Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula



VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN

08



CAPÍTULO 8. VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON LA CIUDADANÍA

VINCULACIÓN

En este apartado se especifica la labor de vinculación directa del Instituto con la sociedad en general y con la población más vulnerable, como un elemento fundamental para estar completamente informados de sus derechos y a partir de ello, puedan ejercerlos, mismos que serán traducidos más adelante en una mejor calidad de vida tanto para el individuo, como para la sociedad a la que pertenece.

CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo del ITAIPUE es un órgano colegiado ciudadano proveniente de organizaciones y la academia, los cuales participan en la promoción de los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales, y derechos humanos, fortaleciendo así las funciones del Órgano Garante y su relación con la sociedad.



En este sentido, el Consejo Consultivo del ITAIPUE opera a través de la celebración de sesiones, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias, las cuales deben tener verificativo al menos una vez cada dos meses en las instalaciones del Instituto de Transparencia, con la presencia del Pleno.

Las principales actividades que realiza este órgano colegiado consisten en la emisión de opiniones y recomendaciones principalmente sobre el Programa Anual de Trabajo y su cumplimiento, el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente, mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas, análisis y propuesta de la ejecución de programas, proyectos y acciones; así como, conocer el informe sobre el presupuesto asignado y el ejercicio presupuestal, además de temas relevantes en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales. Cabe destacar que las recomendaciones no son vinculantes y pueden ser a petición del Instituto o por iniciativa propia.

Durante el año que se informa, el Consejo Consultivo sesionó en 4 ocasiones durante los meses de enero y octubre.

En las sesiones celebradas, el Pleno y las diferentes áreas operativas del Instituto, expusieron temas como el programa anual de trabajo, presupuesto asignado, ejercicio presupuestal, avances de los procedimientos de verificación a portales de sujetos obligados y los resultados obtenidos de esa etapa, la implementación del manual de identidad gráfica del Instituto, finalmente se informó sobre la creación del Micrositio relacionado con la Pandemia y la protección de datos personales.

En el siguiente se muestra el recuento de las fechas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como el tipo de la misma.

“SESIONES DE CONSEJO CONSULTIVO REALIZADAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2020”

NÚMERO DE SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	FECHA
Primera	Ordinaria	24 de febrero de 2020
Segunda	Ordinaria	17 de septiembre de 2020
Tercera	Ordinaria	30 de septiembre de 2020
Cuarta	Ordinaria	21 de octubre de 2020

Fuente: Coordinación General Jurídica

PROMOCIÓN

Como parte de los convenios con las distintas entidades gubernamentales y con el objetivo de fomentar, divulgar e impulsar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, el Instituto sostuvo diversas participaciones ofreciendo talleres, conferencias y pláticas dirigidas a dos esferas: Sujetos Obligados y Ciudadanía; tanto de manera presencial, como de manera virtual durante casi todo un año debido a la crisis sanitaria mundial por la que se atraviesa; misma que impulsó la aparición y utilización de nuevos métodos de capacitación, que en varias ocasiones atravesaron la barrera de distancia, llegando hasta los más vulnerables.

Conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales

Dentro del marco del “Día internacional de la Protección de Datos Personales”, establecido el 28 de enero, la Coordinación General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla en conjunto con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, capacitó a servidores públicos de aquél, con el objetivo de concientizar la importancia en el manejo responsable, protección y privacidad de los datos personales, así como la evaluación de políticas que garanticen el resguardo de estos.



En su intervención, Manuel Ángel Díaz Martínez, Subdirector de Datos Personales del Instituto del ITAIPUE, explicó en qué consisten el principio de responsabilidad y el deber de seguridad, los cuales van de la mano, por lo que es de vital importancia implementar las medidas de carácter administrativo, físico y técnico que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

Foro Regional “Acepto Términos y Condiciones en la Protección de Datos Personales, Nueva Visión de un Derecho Digital”

En el marco del día Internacional de la Protección de Datos Personales, el ITAIPUE, en apoyo con el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), llevaron a cabo el Foro Regional “Acepto términos y condiciones en la protección de datos personales, nueva visión de un derecho digital”, en conjunto con los órganos garantes que conforman la región centro del Sistema Nacional de Transparencia; en las instalaciones de la Universidad Anáhuac Puebla.



En dicho panel se destacó la importancia de crear acciones y enfrentar temas primordiales para el correcto ejercicio de la protección de datos personales; cada órgano desde su espacio de acción; siendo la violencia de género en el ciberespacio un ejemplo de ellos.

Cabe destacar que en dicho evento estuvo presente Laura Oliva Villaseñor, Secretaria de la Función Pública del Estado; Rodrigo Santiesteban Maza, Coordinador General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla; y la comunidad universitaria de la Anáhuac Puebla.

Capacitación “Clasificación y Desclasificación de la Información Pública” al Poder Ejecutivo del Estado

El ITAIPUE, en coordinación con la Secretaría de Administración del Estado, llevaron a cabo el taller: “Clasificación y Desclasificación de la Información Pública en Posesión de Sujetos Obligados”, impartido por el Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), Salvador Romero Espinosa;

dirigido a titulares de las Unidades de Transparencia e integrantes de los Comités de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado.



La Comisionada Presidenta del ITAIPUE, Laura Marcela Carcaño, a su vez, señaló la importancia de la capacitación continua de los titulares en temas de transparencia, pues como servidores públicos, tienen el compromiso de garantizar a través del trabajo coordinado y en equipo, que dicho conocimiento y ejercicio del derecho sea realmente accesible para todas y todos.

Cabe destacar que en dicho evento estuvo presente Laura Oliva Villaseñor, entonces Secretaria de la Función Pública del Estado; Yolli García Álvarez, Comisionada del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) y los titulares de las Unidades de Transparencia e integrantes de los Comités de Transparencia del Poder Ejecutivo.

Conferencia “Protección de Datos Personales en el Sector Privado”, a la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C. Puebla

La Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (ITAIPUE) Laura Marcela Carcaño Ruiz; en conjunto con el Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), Javier Martínez Cruz; impartieron la conferencia “Protección de Datos Personales en el Sector

Privado" a personal de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C. (AMPI), Puebla.



Foro Virtual "Retos de la Protección de Datos Personales ante el COVID-19"

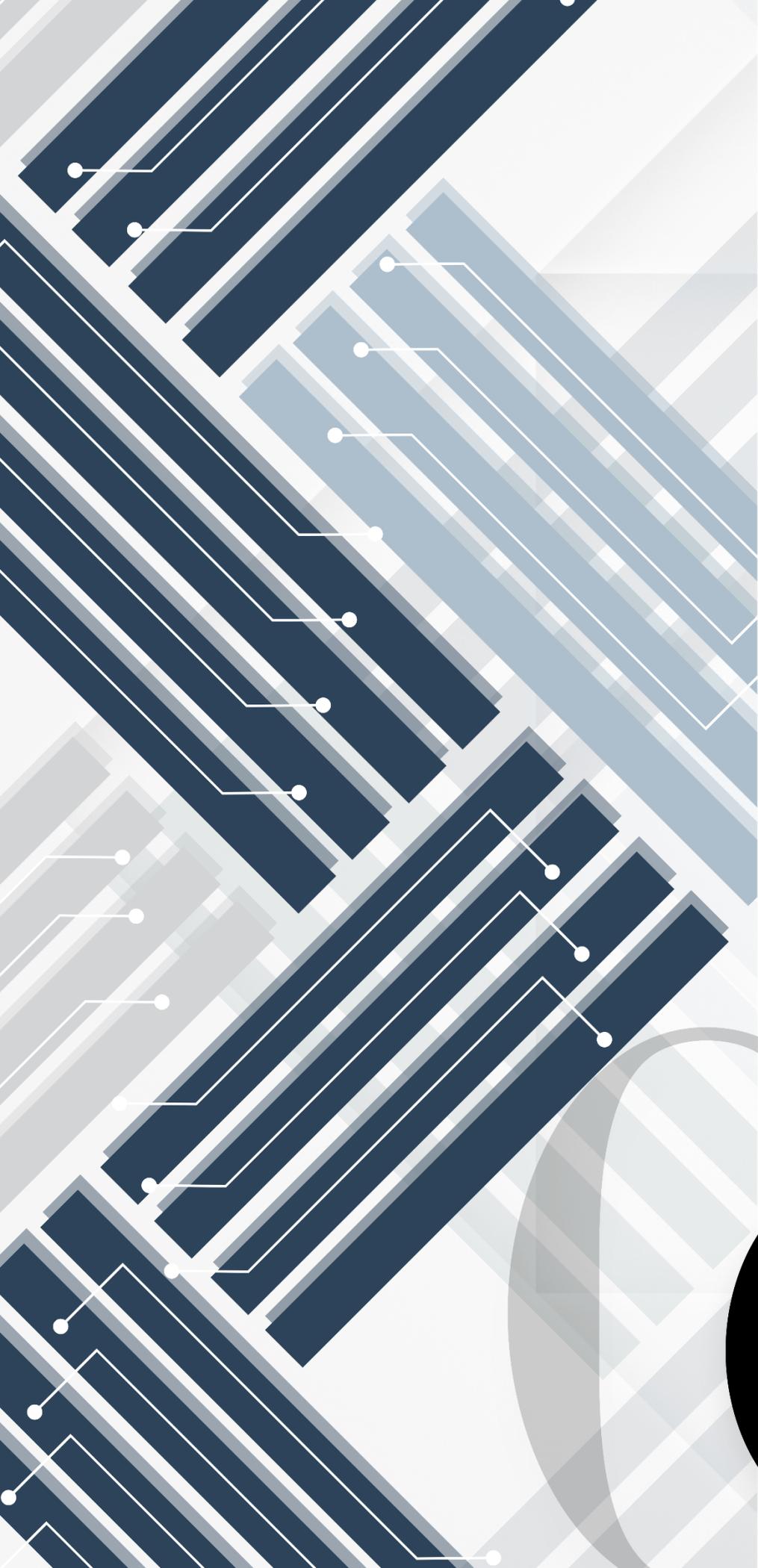
Organizado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la información y Protección de Datos Personales (IVAI), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla se reunió de manera virtual junto con diez organismos locales de la protección de datos personales del país, para dar a conocer recomendaciones y analizar los retos ante la pandemia del coronavirus.



En ese sentido, el titular del área de Datos Personales de este órgano garante, junto con los de Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero,

Jalisco, Nuevo León, Quintana Roo, Veracruz y Zacatecas, participó en la mesa de diálogo denominada “Retos de la protección de datos personales ante el COVID-19”, para compartir las acciones y experiencias exitosas que se realizan en los correspondientes organismos en materia de datos personales frente a la emergencia sanitaria.

El encuentro al que se sumaron alrededor de 150 espectadores, servidores públicos y sociedad en general, fue transmitido por la plataforma Facebook Live. Esta actividad se consideró como un primer ejercicio de sinergia y esfuerzos coordinados, pues se previó la realización de distintos eventos en línea con la participación de diferentes estados y especialistas.



09

ACCIONES REALIZADAS COMO PARTE
INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



CAPÍTULO 9. ACCIONES REALIZADAS COMO PARTE INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Informe de seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes propuestas al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

INTRODUCCIÓN

En términos del artículo 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Sistema Estatal Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y los Municipios que lo integran en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, integrado por el Comité Coordinador y el Comité Estatal de Participación Ciudadana.

En concordancia con lo anterior, los artículos 8 y 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establecen que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El Comité Coordinador Estatal, se integra por: un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla; el titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla (ahora Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla); un representante del Consejo de la Judicatura; el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, a efecto de cumplir con sus atribuciones, el Comité Coordinador tiene la facultad de emitir recomendaciones públicas no vinculantes, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la

prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

En congruencia con ello, el artículo 58 de la Ley del Sistema que nos ocupa, establece que las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador a los entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador Estatal.

Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda de los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas, deberán informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Finalmente, en caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

ANTECEDENTES

En la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada en fecha 04 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo S.O.C.C./04/11/19-04 fue aprobada la “Recomendación no vinculante a los titulares de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Tribunales Administrativos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Puebla, al ser el vínculo entre los sujetos obligados y el órgano garante, para que cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla”, en adelante “la Recomendación”.

Posteriormente, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 08 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo S.E.C.C./08/11/19-02 se aprobó el Informe Anual del Comité Coordinador, siendo la Recomendación uno de los anexos de dicho Informe Anual.

La Recomendación tiene como finalidad que los titulares de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Tribunales Administrativos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado de Puebla, al ser el vínculo entre los sujetos obligados y el órgano garante, cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

LA RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO, DEL PODER LEGISLATIVO, EL PODER JUDICIAL, LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE PUEBLA, AL SER EL VÍNCULO ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y EL ÓRGANO GARANTE, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, mediante Acuerdo S.E.C.C./08/11/19-02, adoptado por el Comité Coordinador Estatal, en su Cuarta Sesión Extraordinaria 2019, se instruyó al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, hacer del conocimiento de las autoridades a la que se dirige, el contenido de la Recomendación en comentario.

PLAZOS Y ENVÍO DE LA RECOMENDACIÓN

El tercer párrafo del artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establece que el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, cuenta con un plazo máximo de **quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe anual**, para hacer la Recomendación del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen.

Por lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al dispositivo legal antes invocado, así como a lo instruido por el Presidente del Comité Coordinador Estatal, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, emitió los oficios por los cuales se hace de conocimiento el contenido de la Recomendación a las 299 autoridades del Estado de Puebla.

Posteriormente, en el entendido de que los oficios mencionados son dirigidos a entes públicos, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, realizó las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la notificación de los oficios de recomendación (medio de comunicación entre autoridades), siendo las siguientes:

ENTES PÚBLICOS A QUIENES SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN		
72	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Gobernador del Estado de Puebla 17 Dependencias del Estado de Puebla 54 Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
02	Poder Legislativo	<ul style="list-style-type: none"> H. Congreso del Estado de Puebla Auditoría Superior del Estado de Puebla
01	Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
07	Organismos Constitucionalmente Autónomos	<ul style="list-style-type: none"> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla Fiscalía General del Estado de Puebla Instituto Electoral del Estado de Puebla Tribunal Electoral del Estado de Puebla Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
217	Municipios del Estado de Puebla	<ul style="list-style-type: none"> 217 municipios del Estado de Puebla

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. Datos con corte al 30 de septiembre de 2020.

Se notificó físicamente a las autoridades siguientes: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos y al municipio de Puebla, y mediante correo certificado, se envió con acuse de recibo a 216 municipios ubicados en el interior del Estado.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, las autoridades al recibir la Recomendación, cuentan con un plazo no mayor a **30 días para solicitar las aclaraciones** y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicha Recomendación; y un plazo que no exceda los **15 días para emitir la correspondiente respuesta**, debidamente fundada y motivada.

ESTATUS DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

Las notificaciones a las 299 autoridades a las que es dirigida la Recomendación objeto del presente Informe, se notificaron en las fechas que se detallan a continuación:

FECHAS DE NOTIFICACIÓN			
1	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Gobernador del Estado. 17 Dependencias (notificación directa). 54 Entidades (28 notificaciones directas y 26 por correo certificado). 	(Ver detalle de fechas en Anexo 2)
2	Poder Legislativo	<ul style="list-style-type: none"> H. Congreso del Estado de Puebla. Auditoría Superior del Estado de Puebla. 	29/11/2019 29/11/2019
1	Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. 	27/11/2019
7	Organismos Constitucionalmente Autónomos	<ul style="list-style-type: none"> Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Fiscalía General del Estado de Puebla. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 	27/11/2019 28/11/2019 28/11/2019 03/12/2019 28/11/2019 29/11/2019 03/12/2019

		<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. • Instituto Electoral del Estado de Puebla. 	
217	Municipios	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Puebla. • 216 municipios (correo certificado). 	02/12/2019* 27/11/2019**

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. Datos con corte al 30 de septiembre de 2020

FECHA EN QUE SE ENVIÓ LA RECOMENDACIÓN POR CORREO CERTIFICADO.

Sin embargo, a pesar de que las autoridades municipales fueron debidamente notificadas, al mes de septiembre del 2020, menos del 50 % cumplió con la contestación de la misma. Aunado a que, el personal de la Secretaría Ejecutiva contactó vía telefónica a las autoridades omisas, con el objeto de reiterar la Recomendación, así como de hacerles de conocimiento la importancia y relevancia de cumplir con la determinación del Comité Coordinador Estatal, de igual forma se orientó y resolvió dudas y, finalmente se envió por correo electrónico institucional, el oficio con el contenido de la Recomendación.

RESPUESTAS A LA RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, las Recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, tanto en los casos en los que determine su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas.

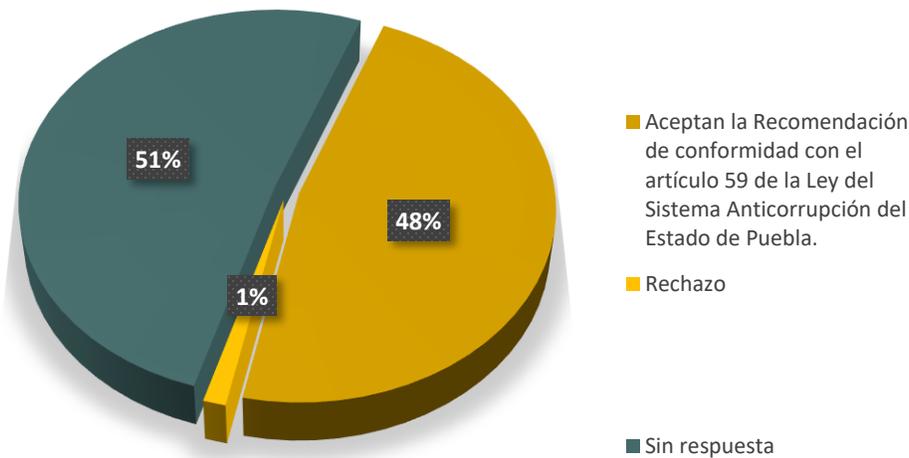
En términos de lo anterior, las respuestas recibidas deberían clasificarse en dos grandes rubros, a saber: respuestas de aceptación de conformidad con el artículo 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y respuesta de rechazo.

En ese contexto, de las **299 recomendaciones notificadas de manera exitosa**, al treinta de septiembre del año en curso, se han recibido **146 (ciento cuarenta y seis)** respuestas, de las cuales **142 (ciento cuarenta y dos)**

son de **aceptación** de conformidad con el artículo 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y **4 (cuatro) de rechazo**.

Por tal motivo, **153 (ciento cincuenta y tres) autoridades han sido omisas en responder**, datos que se muestran en el siguiente gráfico para mayor ilustración.

RESPUESTAS A LA RECOMENDACIÓN



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. Datos con corte al 30 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en la tabla que se presenta a continuación, se puede advertir el número de respuestas recibidas, desagregadas por tipo de ente público.

ENTE PÚBLICO	RECOMENDACIONES NOTIFICADAS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Poder Ejecutivo	72	33
Poder Legislativo	02	01
Poder Judicial	01	01
Organismos Constitucionalmente Autónomos	07	06
Municipios	217	105
Total	299	146

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. Datos con corte al 30 de septiembre de 2020

CONCLUSIÓN

De lo anteriormente expuesto, puede advertirse que la totalidad de las autoridades a las que fue dirigida la Recomendación fueron debidamente notificadas, por tanto, han tenido el pleno conocimiento del contenido de la misma; sin embargo, a pesar de ello, 153 autoridades a la fecha han sido omisas en emitir una respuesta fundada y motivada.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 párrafo segundo y 60 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se considera necesario que en uso de sus facultades el Comité Coordinador instruya al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva requerir nuevamente a las 153 autoridades que incumplieron con la determinación de dicho Órgano Colegiado.

Por otra parte, y en cuanto a las respuestas recibidas en el sentido de aceptación, cabe precisar que del contenido de las mismas se desprende que los entes públicos informan las acciones que actualmente realizan en materia de Transparencia, siendo entre otras las siguientes:

- Asistir a capacitaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como capacitar a su personal en dicha materia;
- Contar con Titular de Unidad de Transparencia;
- Coordinar a las áreas administrativas para el cumplimiento del marco normativo en materia de Transparencia;
- Recabar, publicar, difundir y actualizar las obligaciones de transparencia, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y
- Responder las solicitudes de acceso a la información, en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, hacen de conocimiento la calificación obtenida en la verificación realizada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Puebla del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de dicha Ley.

En este sentido, es de considerarse que los entes públicos tienen previo conocimiento de la obligación que tienen como sujetos obligados de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Aunado a la información ya mencionada, las autoridades se comprometen a realizar las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de cada uno de los puntos de la Recomendación emitida por el Comité Coordinador, en consecuencia, y afecto de estar en aptitud de acreditar que dichas autoridades, cumplan con sus compromisos, se considera necesario que el Comité Coordinador a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de seguimiento oportuno al cumplimiento referido, es decir, que mediante oficio solicite información del avance de las acciones implementadas, así como la evidencia documental que lo sustente.

Por otro lado, se emitió la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12, 77 Y 83 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

INTRODUCCIÓN

En términos del artículo 125 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Sistema Estatal Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y los Municipios que lo integran en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, integrado por el Comité Coordinador y el Comité Estatal de Participación Ciudadana.

En concordancia con lo anterior, los artículos 8 y 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establecen que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El Comité Coordinador Estatal, se integra por: un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla; el titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla (ahora Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla); un representante del Consejo de la Judicatura; el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, a efecto de cumplir con sus atribuciones, el Comité Coordinador tiene la facultad de **emitir recomendaciones públicas no vinculantes**, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la

prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

En congruencia con ello, el artículo 58 de la Ley del Sistema que nos ocupa, establece que las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador a los entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador Estatal.

Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda de los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas, deberán informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Finalmente, en caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

En mérito de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), presenta al Comité Coordinador Estatal el presente Informe relacionado con la Recomendación no vinculante.

ANTECEDENTES

En la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada en fecha 04 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo S.O.C.C./04/11/19-04 fue aprobada la **“Recomendación no vinculante dirigida a los Municipios que a continuación se enuncian para que cumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 12, 77 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla”**, en adelante “la Recomendación”.

Posteriormente, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 08 de

noviembre de 2019, mediante Acuerdo S.E.C.C./08/11/19-02 se aprobó el Informe Anual del Comité Coordinador, siendo la Recomendación uno de los anexos de dicho Informe Anual.

La Recomendación tiene como finalidad que los Municipios de Acatlán, Acteopan, Atlequizayan, Camocuautla, Chilchotla, Cuayuca de Andrade, Honey, Jalpan, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Teotlalco, Tepemaxalco, Tlapanalá, Xicotlán, cumplan con las obligaciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como, en específico las siguientes:

- 1.- Nombrar al Titular de la Unidad de Transparencia.
- 2.- Conformar su Comité de Transparencia.
- 3.- Asistir a los programas de capacitación impartidos por el Instituto de Transparencia.

Una vez realizado lo anterior, de conformidad con los artículos 16 y 74 de la Ley supra citada:

- 4.- Elaborar y Aprobar las tablas de Aplicabilidad.
- 5.- Acudir a recibir los usuarios y contraseñas de los sistemas eléctricos existentes, que son el medio de comunicación de los sujetos obligados con el Instituto de Transparencia, así como, entre el solicitante y el sujeto obligado.

De igual forma, esta recomendación tiene como objetivo que, los municipios de Acatlán, Acteopan, Aljojuca, Amixtlán, Aquixtla, Atlequizayan, Atzala, Camocuautla, Cañada Morelos, Chapulco, Chiautla, Chichiquila, Chigmecatitlán, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cuautempan, Cuautinchan, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan de Progreso, Cuyoaco, Eloxochitlán, Epatlán, Francisco Z. Mena, Guadalupe, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetla, Huitzilán de Serdán, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Jalpan, Jolalpan, La Magdalena Tlatlauquitepec, Mazapiltepec de Juárez, Oriental, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San José Chiapa, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santo Tomas Hueyotlipan, Soltepec, Tepemaxalco, Tepexi de Rodríguez, Tianguismanalco, Tlachichuca, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Totoltepec de Guerrero, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Yehualtepec, Zacapala,

Zihuateutla, Zinacatepec y Zongozotla, cumplan con las obligaciones previstas en los artículos 73 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como, en específico publicar en su sitio web y/o en la Plataforma de Transparencia, las obligaciones de transparencia de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos; esto en virtud del resultado obtenido en la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2019.

Finalmente, al Municipio de Puebla, por su número de habitantes, así como por su representatividad, tener mayor acercamiento con el Instituto de Transparencia, para implementar mecanismos de colaboración, para la promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales; así como suscribir un convenio que propicie la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva.

LA RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12, 77 Y 83 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, mediante Acuerdo S.E.C.C./08/11/19-02, adoptado por el Comité Coordinador Estatal, en su Cuarta Sesión Extraordinaria 2019, se instruyó al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, hacer del conocimiento de las autoridades a la que se dirige, el contenido de la Recomendación en comento.

PLAZOS Y ENVÍO DE LA RECOMENDACIÓN

El tercer párrafo del artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establece que el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva cuenta con un plazo máximo de **quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe anual**, para hacer la Recomendación del conocimiento de las autoridades a las que va dirigida.

Por lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al dispositivo legal antes invocado, así como a lo instruido por el Presidente del Comité Coordinador Estatal, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, emitió los oficios por los cuales se hace de conocimiento el contenido de la Recomendación a los 66 Municipios a los que es dirigida.

Posteriormente, y en el entendido de que los oficios mencionados son dirigidos a entes públicos, el Titular de la Secretaría Ejecutiva en el ámbito de su respectiva competencia realizó las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la notificación de los oficios ya mencionados (medio de comunicación entre autoridades).

En este sentido, con fecha 27 de noviembre de 2019, personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realizó la notificación al Municipios de Puebla cuyo domicilio se encuentra ubicado en la Ciudad de Puebla; y por cuanto hace al resto de los Municipios ubicados en el interior del Estado, en fecha 2 de diciembre de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, se gestionó su respectiva notificación a través de correo certificado con acuse de recibo.

Lo anterior, a fin de agilizar el trámite correspondiente, ejerciendo el recurso público asignado al Organismo en estricto apego a los principios de economía, racionalidad y austeridad.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, las autoridades al recibir la Recomendación, cuentan con un plazo no mayor a **treinta días para solicitar las aclaraciones** y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicha Recomendación; y un

plazo que no exceda los **quince días para emitir la correspondiente respuesta**, debidamente fundada y motivada.

ESTATUS DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

Con fecha 27 de noviembre personal de la Secretaría Ejecutiva notificó de manera física al Municipio de Puebla y el 2 de diciembre de 2019, envió mediante correo certificado con acuse de recibo a los 65 Municipios restantes.

No obstante, es de mencionarse que a pesar de que las autoridades a las que fue dirigida la Recomendación fueron debidamente notificadas, al mes de septiembre del año que transcurre, menos del 50 % cumplió con la contestación de la misma, en razón de ello, el personal de la Secretaría Ejecutiva se contactó vía telefónica con el personal de las autoridades omisas, con el fin de reiterar la Recomendación, así como hacerles de conocimiento la importancia y relevancia de cumplir con la determinación del Comité Coordinador Estatal, de igual manera se les orientó y resolvió dudas, y finalmente se les envió por correo electrónico el oficio por el cual se les hizo de conocimiento el contenido de la Recomendación en cita.

RESPUESTAS A LA RECOMENDACIÓN

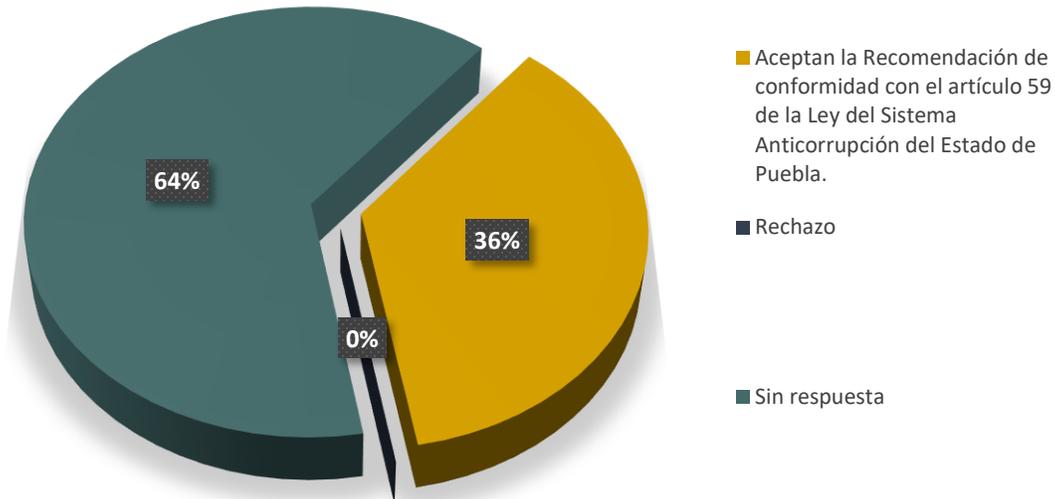
Como ya se ha mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, las Recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas.

En términos de lo anterior, las respuestas recibidas deberían clasificarse en dos grandes rubros, a saber: respuestas de aceptación de conformidad con el artículo 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y respuesta de rechazo.

En ese contexto, de las **66 recomendaciones notificadas de manera exitosa**, al treinta de septiembre del presente año, se han recibido **24 respuestas**, de las cuales **24 son de aceptación** de conformidad con el artículo 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Consecuentemente, aun

cuando la Recomendación fue debidamente notificada, **42 autoridades han sido omisas** en responder. Datos que se muestran en el siguiente gráfico para mayor ilustración.

RESPUESTAS A LA RECOMENDACIÓN



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
Datos con corte al 30 de septiembre de 2020.

CONCLUSIÓN

De lo anteriormente expuesto, puede advertirse que la totalidad de las autoridades municipales a las que fue dirigida la Recomendación (objeto del presente informe) fueron debidamente notificadas, por tanto, han tenido el pleno conocimiento del contenido de la misma; sin embargo, a pesar de ello, 42 autoridades municipales a la fecha han sido omisas en emitir una respuesta fundada y motivada.

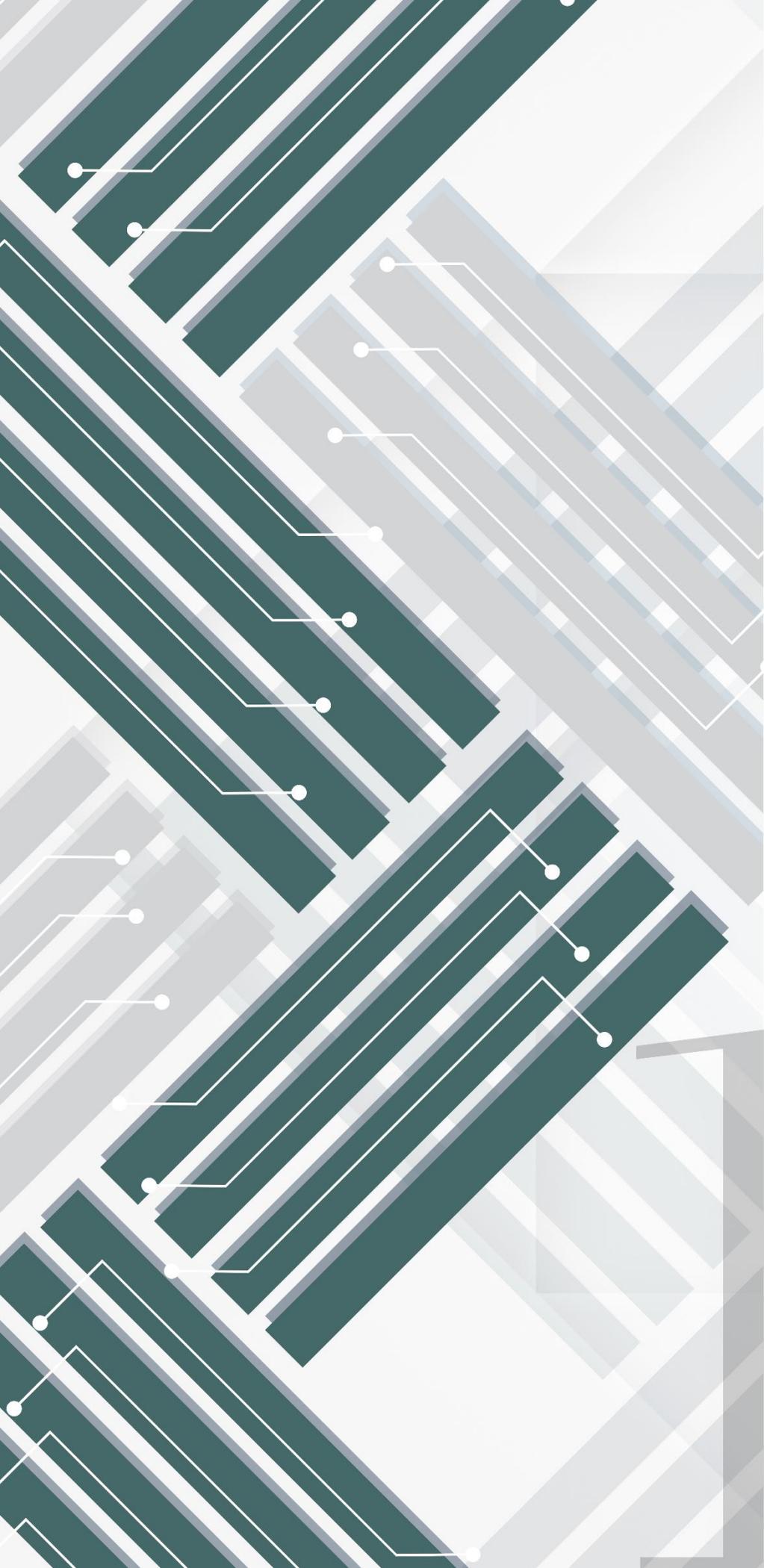
Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 párrafo segundo y 60 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se considera necesario que en uso de sus facultades el Comité Coordinador instruya al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva requerir nuevamente

a las 42 autoridades municipales que incumplieron con la determinación de dicho Órgano Colegiado.

Por otra parte, y en cuanto a las respuestas recibidas en el sentido de aceptación, cabe precisar que del contenido de las mismas se desprende que las autoridades municipales informan las acciones que actualmente realizan en materia de Transparencia, siendo entre otras las siguientes:

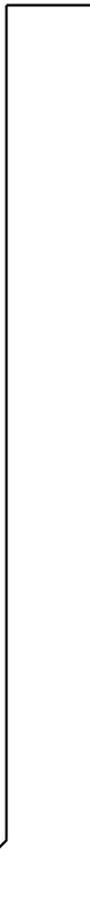
- Designación del Titular de la Unidad de Transparencia;
- Integración del Comité de Transparencia; y
- Acercamiento con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Aunado a la información ya mencionada, las autoridades se comprometen a realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con cada uno de los puntos de la Recomendación emitida por el Comité Coordinador, en consecuencia, y afecto de estar en aptitud de acreditar que dichas autoridades, cumplan con sus compromisos, se considera necesario que el Comité Coordinador a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de seguimiento oportuno al cumplimiento referido, es decir, que mediante oficio solicite información del avance de las acciones implementadas, así como la evidencia documental que lo sustente.



10

MODELO DE
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



CAPÍTULO 10. MODELO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

En este capítulo se describe la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos internos del instituto, así como el presupuesto con el que cuenta para el cumplimiento de sus labores.

Así mismo se consideran en este apartado los recursos y herramientas tecnológicas con las que se cuenta para hacer más eficiente y eficaz la labor.

“COMPARATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE OCTUBRE 2020”

UNIDAD ADMINISTRATIVA	OCTUBRE 2019	OCTUBRE 2020
Presidencia	4	4
Ponencia 1	4	4
Ponencia 2	5	5
Coordinación General Ejecutiva	4	4
Coordinación General Jurídica	6	5
Coordinación General Administrativa	4	5
Subdirección de Comunicación social	1	1
Dirección de Tecnologías de la Información	2	2
Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación	2	0
Contraloría Interna	1	1
Total de personal	33	31

Fuente: Coordinación General Administrativa, ITAIPUE.

EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El ITAIPUE como órgano garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, tiene funciones y obligaciones que se encuentran contenidas dentro del marco normativo que lo regula, su correcta aplicación ayuda al fortalecimiento de su actuar. Es así que una eficaz y eficiente administración de recursos, contribuye al cumplimiento de sus metas y objetivos.

En la evaluación y desarrollo del programa presupuestario hay aspectos de especial relevancia en el proceso de planeación, seguimiento y evaluación. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), está alineada a la Misión y la Visión del Instituto, mismos que son aprobados por el Pleno del Instituto. A través del programa presupuestario se da seguimiento a la gestión de las

actividades, a la planeación presupuestal, al ejercicio de recursos y a los resultados que genera la vinculación planeación-programación.

AVANCE DE INDICADORES DE DESEMPEÑO SOBRE EL QUEHACER INSTITUCIONAL

Es importante la optimización de los recursos materiales, financieros y organizacionales para cumplir satisfactoriamente con el programa presupuestario. El trabajo de cada una de las unidades administrativas del ITAIPUE, contribuyó al cumplimiento de las metas y objetivos.

El programa presupuestario del ITAIPUE 2020, está conformado por 1 MIR la cual contiene por 10 indicadores, tal y como describe en el siguiente cuadro.

“INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)”

NIVEL MIR	TOTAL DE INDICADORES	TIPO DE INDICADOR
Fin	1	Estratégico
Propósito	1	3
Componente	4	Gestión
Actividad	4	8

Fuente: Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación

Con referencia al cuadro anterior, éste se conformó con el indicador de fin, a través del cual se evalúa el porcentaje de cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, a las resoluciones del Pleno del Instituto; el indicador de propósito, a través del cual se verifica el porcentaje de solicitudes de acceso que se convierten en recursos de revisión, obteniendo un índice que puede ser comparado con la media a nivel nacional y/o federal.; 4 componentes y 4 actividades, 2 por cada componente, a través de los cuales fueron evaluadas 4 áreas de trabajo, dentro de las cuales se desarrolla la actividad del Instituto:

- Recepción y resolución de recursos de revisión
- Acciones de capacitación, actualización y difusión de los derechos
- Vigilancia del cumplimiento de la Ley a través de la actividad del Pleno
- Verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia

Se establecieron un total de 6 indicadores con frecuencia de medición trimestral, 6 con frecuencia de medición semestral y 2 con frecuencia de medición anual.

Referente a la evaluación para el cumplimiento de las metas de los indicadores del Programa Presupuestario, los criterios en la metodología utilizada fueron los establecidos por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas.

En este sentido, en el Cuadro siguiente se presenta un resumen ejecutivo de las actividades, su impacto y el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión plasmados en el Programa Presupuestario para el ejercicio fiscal 2020.

Los indicadores de fin y propósito son indicadores referenciales a nivel nacional, respecto al estado que guarda en la materia esta entidad federativa en cuanto al cumplimiento de la Ley por parte de los SO. Lo anterior debido a que este Instituto es la única instancia que cuenta con la información suficiente para documentarlos. Su medición es anual, por lo que será al cierre del ejercicio que se pueda reportar su nivel de cumplimiento.

“AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO AL 3ER SEMESTRE DE 2020”

FIN	*No se reporta cumplimiento, la medición es anual
Propósito	*No se reporta cumplimiento, la medición es anual
Componentes	61.27% de cumplimiento a lo programado al tercer trimestre
Actividades	70.83% de cumplimiento a lo programado al tercer trimestre

Fuente: Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación.

Es importante señalar que el avance reportado no incluye la segunda medición de indicadores semestrales y los indicadores anuales contenidos en la MIR 2020.

EJERCICIO DEL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL.

El presupuesto autorizado al ITAIPUE por el Congreso del Estado, para el ejercicio Fiscal 2020, fue de \$19,486,073.00 pesos, teniendo un modifico a la fecha de \$19,589,321.67 pesos de lo cual se han ejercido al 31 de octubre del presente año un total de \$12,595,260 pesos, lo que representa el 64%

“EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO A OCTUBRE 2020”

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	% EJERCIDO	DISPONIBLE
1000	Servicios personales	\$17,581,452.73	\$17,581,452.73	\$11,198,527.56	64%	\$6,382,925.17
2000	Materiales y suministros	265,020.00	314,806.49	170,637.12	54%	144,169.37
3000	Servicios generales	1,639,600.27	1,693,062.45	1,226,095.32	72.2%	466,967.13
TOTAL		19,486,073.00	19,589,321.67	12,595,260.00	64%	6,994,061.67

Fuente: Coordinación General Administrativa, ITAIPUE.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO 2021

De conformidad con el proceso de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, se realizaron las acciones concernientes para la integración del proyecto de presupuesto, conforme a los objetivos institucionales del ITAIPUE.

En este sentido se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado un presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$27,256,777.93 pesos, lo cual es un 39% superior al de 2020. De lo anterior la Secretaría de Planeación y Finanzas, nos autorizó un pre techo financiero por: \$19,486,073.00.

GESTIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ITAIPUE

Dentro de este apartado, se describe la labor efectuada por la Unidad de Transparencia (UT) del Instituto, así como del Comité de Transparencia, acorde a lo estipulado en el marco normativo de la materia, a través de la cual se realiza la gestión del acceso a la información pública y protección de datos del ITAIPUE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPUE

La UT del Instituto está integrada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I; dicha unidad, está subordinada directamente al Titular del SO, en este caso a la Comisionada Presidenta.

A través de la UT se recibe y da trámite a las solicitudes de acceso a la información que ingresan al ITAIPUE como SO, se brinda asesoría a los ciudadanos que deseen conocer cómo realizar una solicitud de información a los diferentes SO de la ley y tiempo de respuesta; así como, el medio de defensa en caso de que el SO no satisfaga la solicitud y ésta cumpla con alguna de las causas contenidas en el artículo 170 de la ley en la materia.

De igual forma se asesora en protección de datos personales, se orienta al ciudadano en el tipo de derecho que desea ejercer: acceso, rectificación, cancelación u oposición, y tiempos de respuesta.

El total de solicitudes de acceso a la información ingresadas al ITAIPUE en el período enero a octubre fue de **334**, con los siguientes rubros temáticos: información administrativa del Instituto, capacitaciones brindadas a los SO, viáticos, padrón de SO, recursos de revisión interpuestos y, total de solicitudes de información ingresadas al Instituto y a los diferentes SO.

Cabe destacar que dentro de esta área se tiene considerado proponer e implementar acciones conjuntas con las diferentes unidades administrativas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior del Instituto.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPUE

Con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se reporta la actividad del Comité de Transparencia de este Instituto, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Coordinación General Jurídica- Presidente/a
- Coordinación General Administrativa- Secretario/a
- Dirección de Verificación y Seguimiento- Vocal

En el periodo de enero a octubre de 2020, el Comité de Transparencia celebró **29** sesiones, en las que se emitieron **102** resoluciones. Éstos se refieren a las confirmaciones de notorias incompetencias y generación de versiones públicas.

Las propuestas de notoria incompetencia se apegaron a lo establecido en los artículos 22, fracción II y 151, fracción I de la Ley Estatal, mientras que en la aprobación de las versiones públicas generadas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia y solicitudes de información, se observó lo previsto en los artículos 115 fracción III, 118, 120, 121, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Séptimo fracción III, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Durante 2020, el trabajo del ITAIPUE se realizó en gran parte mediante la consolidación de importantes acciones en materia de tecnologías de la información, lo cual no sólo benefició a los usuarios internos del Instituto, sino también a los SO y a la ciudadanía en general.

Como parte de las atribuciones y funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información, dentro de las cuales se establece que debe diseñar las políticas, sistemas y procedimientos para el uso racional de los recursos informáticos con la finalidad de fortalecer los procesos operativos del Instituto aplicando nuevas tecnologías informáticas para eficientar su

operación, además de brindar soporte técnico a los sujetos obligados en el manejo de los sistemas orientados al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.



La Dirección se centró en dar respuesta en las siguientes líneas de acción.

1. La Infraestructura tecnológica
2. El Desarrollo de sistemas para la mejora de la gestión y comunicación
3. La Administración de plataformas
4. El Soporte técnico
5. La Capacitación

En este apartado se expone el trabajo que se realizó para optimizar estos procesos y los resultados obtenidos.

En la parte de infraestructura tecnológica para el trabajo en casa, se tuvieron que implementar distintos mecanismos derivado del fenómeno de salud COVID-19, se liberaron servicios y adecuaron otros con la finalidad de brindar el soporte tecnológico a los usuarios internos para mantener la comunicación interna, además de garantizar el acceso a la información de trabajo de cada uno de los colaboradores del Instituto, para ello se adecuaron los mecanismos como correo electrónico, telepresencia y transferencia de información.

Adicionalmente a ello, la modificación de la infraestructura y el esquema de trabajo conlleva la necesidad de capacitar al personal en su manejo, para ello se realizó la liberación de soluciones escalonada con la consecuente capacitación cuando el usuario lo requería.

También se establecieron mecanismos más robustos para asegurar el monitoreo de los sistemas en producción propietarios del Instituto, que en conjunto describen un ecosistema de desarrollo integrado, dentro de los cuales tenemos:

Sign in to ITAIPUE: Soporte técnico a Sujetos Obligados

To better serve you, we encourage our Clients to register for an account.

Si es la primera vez que se pone en contacto con nosotros o no recuerda el número de Ticket, por favor abra un nuevo Ticket

- El Portal del Instituto
- La Intranet ITAIPUE: con cada uno de sus componentes y módulos dentro de los cuales destacan entre otros el módulo de verificación, el módulo de administración de capacitación, módulo para alimentar contenidos del portal bajo el esquema de un administrador de contenidos propietario, entre otros.
- La Intranet de comunicación con sujetos obligados
- La Plataforma de capacitación
- Y la Intranet de soporte técnico

SISTEMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Durante el presente año se llevó a cabo el mantenimiento y control de los sistemas que forman parte del ecosistema de aplicaciones que el Instituto ha desarrollado como herramientas que tecnifiquen y faciliten el control de los procesos internos para agilizar la gestión en las áreas sustantivas y la interacción con los Sujetos Obligados y ciudadanía.

- Sistema para la gestión del Padrón de Sujetos Obligados
- Sistema de Verificación de Obligaciones de Transparencia (Intranet)
- Sistema Intranet de Capacitación
- Sistema Intranet de Comunicación con Sujetos Obligados

Adicionalmente, al soporte técnico brindado a los Sujetos Obligados, la Dirección de tecnologías de la Información brinda capacitación y asesoría a los solicitantes y recurrentes que tienen alguna duda técnica sobre el manejo de los sistemas:

- INFOMEX
- Plataforma Nacional de Transparencia – Sistema de solicitudes de acceso a la información.
- Plataforma Nacional de Transparencia – Sistema de Gestión de Medios de Impugnación.



En cuanto a infraestructura en materia de capacitación, ante la situación derivada del fenómeno de salud COVID-19, los procesos de capacitación evolucionaron y se consolidan como una línea de acción importante para el ITAIPUE, para ello y con la finalidad de preservar la salud de los servidores públicos que forman parte de los sujetos obligados y los propios servidores públicos del instituto, se desarrolló una plataforma de capacitación a distancia que permitiera cumplir con dicho cometido.

Parte de la solución de capacitación se aprovechó y se utilizó también para establecer una plataforma que hace uso de diferentes herramientas de software y telecomunicaciones, la cual permite que se lleve a cabo la celebración de las sesiones ordinarias de pleno y su transmisión en vivo, además de que se permite grabar de manera local para respaldo, es importante hacer notar que las soluciones implementadas en las tareas y actividades que se han mencionado se han realizado con la aplicación de herramientas libres y robustas que a lo largo del tiempo han demostrado ser seguras y que hasta el momento no implican una erogación económica adicional.

Otra de las líneas de acción de la Dirección es el desarrollo de sistemas, son sistemas propietarios que buscan mejorar la gestión y sistematización de la administración, además de mejorar la comunicación con entidades que mantienen procesos vinculados con el Instituto y que se implementan como

módulos que operan de manera coordinada entre la intranet de comunicación con sujetos obligados y la intranet ITAIPUE para la gestión y comunicación con los Sujetos Obligados.

Se desarrolló el Micrositio COVID-19 que se puso a disposición de la ciudadanía con la finalidad de hacerle llegar mediante un solo mecanismo la mayor cantidad de información referente al tema para garantizar su seguridad e integridad. Este desarrollo se hizo también en conjunto con el área de Comunicación Social y con el área de Datos Personales, que pertenece a la Coordinación General Jurídica, en cuestión de contenidos y diseño gráfico.

El Instituto como órgano garante tiene a su cargo la administración de las instancias del Sistema Infomex y de la Plataforma Nacional de Transparencia para el estado de Puebla, mismas que se llevan a cabo dentro de la dirección y que en base a ello se han ejecutado todas las tareas necesarias de monitoreo, validación, actualización y aplicación de normatividad vigente para ambas instancias.

ACCIONES VERTICALES Y TRANSVERSALES

En la parte de soporte tenemos **347** Sujetos Obligados a los cuales se les brinda soporte, en incidencias generadas por medio de la intranet de soporte técnico y en algunos casos que también llegan a generar por correo electrónico y telefónico.

Durante el año 2020 se llevaron a cabo más de **730** solicitudes de soporte técnico a los Sujetos Obligados y ciudadanos con respecto a cuestiones técnicas y de procedimientos de los sistemas:

- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
- Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados
- Intranet de comunicación con Sujetos Obligados
- Capacitación técnica en el llenado de formatos
- Manejo del Sistema INFOMEX y respuesta de solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación

MICROSITIO “DATOS PERSONALES SEGUROS: COVID-19”

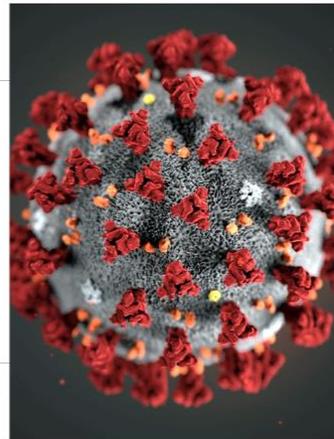
El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAI PUE); habilitó en el mes de Mayo, el micrositio “Datos Personales Seguros, Covid-19” para brindar asesoría referente al derecho a la protección de los datos personales, así como información relevante sobre la situación de emergencia provocada por el virus denominado Covid-19.

≡ MENÚ

www.itaipue.org.mx

DATOS PERSONALES
SEGUROS

COVID-19



En ese sentido y de conformidad con el artículo 109, fracción XXIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el Instituto puso a disposición de la sociedad y de los responsables de tratamiento de datos personales, elementos de interés que ayuden a prevenir situaciones que vulneren el derecho humano de protección de datos personales.

Es de suma importancia destacar que el proyecto se llevó a cabo por un grupo interdisciplinario conformado por la Subdirección de Datos Personales como el área encargada de elaborar y proporcionar la información publicada; la Subdirección de Comunicación Social como encargada de planeación y diseño; y la Dirección de Tecnologías de la Información que se encargó de llevar a cabo la programación e implementación del micrositio.

De manera proactiva, se implementó la estrategia a disposición permanente, en donde se emiten y divulgan una serie de recomendaciones a los sujetos obligados con el objeto de que efectúen un tratamiento de datos personales que se ajusten a los principios, deberes y obligaciones que establece la referida ley y demás normativa aplicable.

Glosario.



El micrositio, disponible en <https://itaipue.org.mx/covid/>, se ha alimentado de información relevante con respecto a la etapa social que vive el país y el estado en términos sanitarios, por lo que se convierte en una herramienta útil para el público durante este periodo de confinamiento.

Dicho micrositio se divide en nueve apartados; en los que se aborda una breve descripción de las atribuciones y facultades del Instituto en la materia, definición de conceptos clave, la normativa básica aplicable en posesión de sujetos obligados del Estado, preceptos básicos a conocer, el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, el procedimiento de recurso de revisión e información sobre qué hacer ante un tratamiento indebido de los datos personales durante la contingencia.

Además, cuenta con una sección que concentra el total de acuerdos emitidos por el órgano garante, derivado de la emergencia sanitaria y la última sección dedicada a infografías y diversos contenidos en materia de transparencia proactiva sobre protección de datos personales y Covid-19 en el ámbito estatal y federal.

A través del micrositio, el Instituto refrenda su compromiso por concientizar y mantener informada a la ciudadanía en materia sanitaria durante el periodo que vive, pero también para proteger uno de sus principales derechos; por lo que exhorta a la sociedad a consultarlo.

CULTURA INSTITUCIONAL**TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La promoción de la igualdad sustantiva por parte del ITAIPUE, se encuentra plasmada en el artículo 39 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal.

En ese sentido, en esta sección se manifiesta el trabajo realizado para dar cumplimiento a esta facultad; así como, para transversalizar la perspectiva de género en los planes y programas ejecutados por el ITAIPUE.

DÍA NARANJA ITAIPUE

Durante 2020, el equipo del ITAIPUE mantuvo su apoyo a la campaña del Día Naranja el 25 de cada mes, para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.

En ese sentido, el personal del Instituto continuó portando una prenda o distintivo naranja durante este día, además de promover la igualdad en su quehacer diario.

DÍA NARANJA



Por otra parte, en las redes sociales del Instituto, fueron difundidas distintas campañas de sensibilización bajo el hashtag #DíaNaranja, así como #FinalaViolenciaContraMujeresyNiñas, entre otras.

IMÁGEN INSTITUCIONAL ITAIPUE 2020

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 15, fracciones IV, V, VI y XIV del Reglamento Interior del Instituto; que faculta a la **Subdirección de Comunicación Social** de proponer los manuales, lineamientos y normas internas que se requieran para el cumplimiento de las funciones de las áreas a su cargo y de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y de aquellos que por delegación, mandato o suplencia, les corresponda; así como de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades y que por Ley deba quedar asentado en algún registro; dicha área implementó el Manual de Identidad Gráfica ITAIPUE 2020, aprobado durante sesión ordinaria de pleno de fecha 15 de julio del presente año y con ello la actualización de la imagen institucional.



IMAGOTIPO ITAIPUE

Dentro del primer punto contenido en dicho Manual, se encuentra el elemento principal: el imagotipo oficial, el cual, reúne los elementos más importantes que el órgano garante de la transparencia pretende comunicar; mismo que cuenta con 3 versiones simplificadas oficiales que podrán usarse libremente cuando el formato lo amerite.

Se pensó en un diseño simple, minimalista y limpio; que se compone de la huella digital como símbolo de la protección de datos personales, el nombre completo del Instituto y sus siglas (ITAIPUE), las cuales se pretende posicionar de manera correcta.



De igual forma, se realizó la actualización de la paleta de color institucional, en conjunto con sus variaciones correspondientes; cuyo objetivo es proyectar una imagen más ejecutiva y neutra; en congruencia con los principios rectores del órgano garante.



Contenidos en el mismo manual, se encuentran los elementos principales que compondrán la nueva imagen: tipografías, lineamientos para eventos, papelería básica, señalización interna y aplicaciones digitales; todas bajo la misma línea de legibilidad, minimalismo y vanguardismo.

Dicho cambio de identidad, conlleva un proceso paulatino en cada una de las aplicaciones físicas y digitales, el cual se realiza de la mano con la Coordinación General Ejecutiva y la Presidencia, con el objetivo de optimizar los recursos de la mejor manera; de esta forma, hasta el 31 de diciembre del presente año, culminará toda actualización y adecuación correspondiente.



Elaboración:
Subdirección de Comunicación Social, ITAIPUE
Lic. José Orlando Vázquez Marín
OCTUBRE 2020

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**
Av. 5 Ote. 201 Centro Histórico Puebla, Pue. C.P. 72000

The background features a complex digital aesthetic. It includes several vertical bars of varying heights and widths, some in dark blue and others in light blue. Overlaid on these are intricate white circuit-like patterns consisting of lines, dots, and branching paths, reminiscent of a printed circuit board or data flow diagrams. The overall color palette is dominated by dark blue, light blue, and white against a light grey background.

2020
INFORME
DE LABORES